

Informe Anual 2005

Vol. II

**Situación de los derechos
humanos de las mujeres
en el Distrito Federal**



Abril de 2006

D.R. © Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Avenida Chapultepec 49, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
06040, México, D.F.
www.cd hdf.org.mx
1a. edición, abril de 2006
ISBN: 970-765-021-4

Impreso y hecho en México
Printed and Made in Mexico

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

ÍNDICE

Agradecimientos	7
Introducción	9
I. Metodología y marco jurídico	13
• Proceso metodológico	15
• Marco jurídico local	19
II. La situación de los derechos de las mujeres en el Distrito Federal respecto del acceso a los servicios que brindan las autoridades	33
• Estadística pública relevante en torno a las mujeres en el Distrito Federal	37
• El acceso a los servicios	57
III. Las mujeres y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ..	73
• Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos (Proeg) ...	75
• Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo Administrativo	77
• Programa de Defensa de los Derechos Humanos	87
• Programa de Promoción, Educación y Difusión de los Derechos Humanos	119
Recomendaciones	133

AGRADECIMIENTOS

El presente informe es resultado de un ejercicio colectivo e innovador que es fundamental consignar. La obligación legal de su formulación estuvo ligada a la convicción de construirle manteniendo una estrecha interlocución con diversas organizaciones de la sociedad civil que atendieron a la invitación que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) les formuló con el propósito de que, en este primer esfuerzo anual por rendir cuentas de *la situación de los derechos humanos de las mujeres*, se incorporase su mirada en torno a esa problemática. Así, se procedió a unir esfuerzos con organizaciones o redes de mujeres con las que se preparó, mediante sucesivos diálogos en mesas de trabajo, este informe que ahora se da conocer.

La reforma legislativa que motivó este informe permite, en buena medida, dar cauce a un trabajo institucional y a un compromiso asumido con las mujeres del Distrito Federal desde el inicio de la presente gestión de Emilio Álvarez Icaza al frente de la CDHDF.

En este sentido, cabe agradecer a las siguientes autoridades del Distrito Federal que, por conducto de los enlaces designados, brindaron el tiempo y la información que se les solicitó para construir este informe, sobre todo en buena parte del segundo capítulo:

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Tribunal Superior de Justicia.
- Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.
- Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

- Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Especial agradecimiento merecen las organizaciones que atendieron al llamado de la CDHDF y que han contribuido enormemente en el diseño del presente informe. Sirva esta mención para reconocer su colaboración a:

- Afluentes, S.C.
- Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.
- Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, A.C.
- Centro Nacional de Comunicación Social.
- Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de Asesinatos de Mujeres en Ciudad Juárez de la Cámara de Diputados.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.
- Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad.
- Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C.
- Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.
- Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C.
- Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.
- Ipas, México, A.C.
- Programa Universitario de Estudios de Género de la UNAM.
- Salud Integral para la Mujer.

Por último, también es justo agradecer a las distintas áreas de la CDHDF que, en un esfuerzo especial, proporcionaron la información de la que aquí se da cuenta en una labor conjunta y comprometida con el trabajo de este organismo en la búsqueda de mejores condiciones de desarrollo para la vida cotidiana de las y los habitantes del Distrito Federal.

INTRODUCCIÓN

El presente informe es un primer esfuerzo de la CDHDF para dar cuenta de las condiciones de las mujeres en el Distrito Federal en torno a sus derechos, producto del mandato normativo establecido en el artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual fue reformado para estos efectos en el mes de junio de 2005.

Debe decirse, en principio, que el tema es de tal amplitud y complejidad que es preciso prevenir a quien revise este material sobre los límites que una empresa de esta magnitud supone. Sin embargo, los resultados que aquí se consignan habrán de aportar herramientas, llamadas de atención y mayores aproximaciones a un asunto cuya centralidad pública va de lo cotidiano a un nivel discursivo, aunque su condición y realidad estén aún lejos de ser considerados halagüeños.

En este material, la CDHDF ha intentado incorporar no sólo lo que ha sido su experiencia en materia de derechos humanos, desarrollada especialmente en torno a los programas institucionales que estructuran su trabajo diario, sino también presentar información estadística básica sobre las mujeres en el Distrito Federal, así como la tarea de preguntar a diversas instituciones públicas en la ciudad sobre los programas y servicios relacionados con este sector poblacional. Es necesario señalar que los datos de las Secretarías e instituciones de gobierno que aquí se presentan fueron solicitados mediante la aplicación de cuestionarios, de los cuales se hablará más adelante, en el capítulo dedicado a la metodología empleada. Asimismo, cabe aclarar que en este primer informe no se hicieron llegar esos cuestionarios a las Jefaturas Delegacionales, esperando que el próximo año se puedan consignar tales datos.

Desde el inicio de la administración de Emilio Álvarez Icaza en la CDHDF, uno de los objetivos centrales de esta institución ha sido atender las condiciones y difíciles situaciones por las que pasan las mujeres de nuestra ciudad. Las quejas y denuncias que ellas presentan en este organismo público de derechos humanos prenden alertas que todos y todas, como sociedad, debemos atender y resolver.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se ha comprometido con esta agenda y ha creado para ello un programa institucional caracterizado por su transversali-

dad. El Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos (Proeg) de la CDHDF nace, justamente, como un compromiso con las luchas que, en los últimos años, diversos grupos de mujeres de todas partes del mundo han librado en busca de promover la aceptación y la vigencia efectiva de sus derechos y libertades fundamentales, apuntando por diferentes vías y medios a una reconceptualización global de los derechos humanos definidos como tales en diciembre de 1948 por la Declaración Universal.

Desde la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer en la Ciudad de México, celebrada en 1975, se han realizado diversos intentos tendientes a reducir las desigualdades de género en la educación, la salud, el bienestar y la participación en la fuerza de trabajo, así como en lo que respecta a derechos políticos y civiles. Basada inicialmente en la teoría de la modernización, la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres se aceptaba como un objetivo evidente que tenía sentido tanto en la promoción de un desarrollo más eficaz como en la defensa de los derechos de las mujeres.

Fue hasta la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, en 1993, que la comunidad internacional organizada por vez primera se vio precisada a declarar y reconocer que los derechos de las mujeres son también humanos, al señalar que *los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales*.

En el marco del compromiso firmado con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en el que la CDHDF se comprometió a promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad de género, este organismo ha venido trabajando con el establecimiento de estos principios y perspectiva al interior de la institución, en la búsqueda de contribuir con las distintas voces de mujeres que luchan y trabajan por el respeto y reconocimiento de sus derechos y necesidades específicas.

Para el presente informe, la CDHDF, con la consigna de reconocer y aplicar los instrumentos internacionales ratificados por México en la materia, retoma la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Convención de Belém do Pará) y otros instrumentos e informes elaborados por diversos organismos internacionales. En este sentido, por ejemplo, tal Convención destaca lo siguiente:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia: a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.¹

¹ Capítulo III. “Deberes de los Estados”, artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará.

De tal modo, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su labor permanente como defensora de los derechos de las ciudadanas de la capital de la República, presenta este informe en el que el lector encontrará, en su primer capítulo, la metodología que se empleó para la realización del mismo, así como una sinopsis del marco jurídico local en el que se plasman algunas leyes y medidas para lograr la erradicación de la violencia y la discriminación, y se busca una óptima impartición de justicia hacia las ciudadanas del Distrito Federal; el segundo capítulo versa sobre los servicios que diversas Secretarías e instituciones les brindan; el tercer capítulo trata sobre las mujeres y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, informando sobre el quehacer de esta institución en la materia durante el 2005, y, al final de todo el texto, se podrán encontrar recomendaciones o propuestas que, a raíz de la realización de este informe y el trabajo conjunto de reflexión y análisis con las organizaciones civiles, se pudieron observar para contribuir en la visibilización de la mujer, sus especificidades y el reconocimiento de sus derechos.

En los anexos —que podrán consultarse únicamente en la versión electrónica (CD) de este informe— se presentan, además, datos que sustentan y enriquecen este material.

CAPÍTULO PRIMERO

Metodología y marco jurídico

Proceso metodológico

El proceso metodológico del presente informe estableció, como punto de partida, dos condiciones generales: una está relacionada con el uso de conceptos y estándares internacionales en el diseño de instrumentos de medición y, la segunda, fue incorporar la participación de especialistas, básicamente de la sociedad civil, para llevar a cabo el diseño del informe.

Se utilizó el cuestionario aplicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para elaborar el Informe de la Situación de los Derechos Humanos en América Latina, y se determinó diseñar un segundo instrumento que evaluase si las autoridades del Distrito Federal han incorporado una política de atención a las mujeres que se refleje en programas, presupuestos, capacitación u otros aspectos.

Como todo primer esfuerzo, el proceso metodológico de este informe no careció de dificultades. La primera de ellas ha estado asociada a la ubicación de un punto de partida lo más cercano posible a la observación del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México durante el 2005.

Otro de los problemas metodológicos estuvo ligado a la ausencia de estudios recientes y suficientemente específicos sobre lo que sucede en la Ciudad de México en torno a la problemática de la mujer y los derechos humanos. Del mismo modo y especialmente grave resulta la insuficiencia e inconsistencia de la información relacionada con este tema, lo que supuso, en realidad, considerar este primer esfuerzo como exploratorio y con un carácter de diagnóstico.

Así, los trabajos llevados a cabo se enfocaron a:

- Recopilar y revisar la información general disponible.
- Analizar la información específica de instituciones públicas.
- Solicitar información a las organizaciones de la sociedad civil.
- Incorporar el instrumento de la Comisión Interamericana.
- Diseñar un instrumento de entrevista-cuestionario para instituciones públicas en el Distrito Federal.

- Aplicar los diversos instrumentos existentes en la materia.
- Sistematizar de la información.
- Hacer un análisis del marco jurídico internacional, nacional y local en torno a los derechos de las mujeres.

Para lograr el objetivo planteado en la construcción del presente informe se llevó a cabo la consulta de diversas bases de datos con información general y específica, la recopilación de los datos con los que cuenta la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, producto del trabajo de la aplicación de sus tres programas institucionales durante el 2005, así como la realización de entrevistas en distintas dependencias e instituciones mediante la aplicación de dos instrumentos o cuestionarios, todo ello con la finalidad de obtener la información necesaria que permitiese abordar y tener un primer acercamiento a un tema tan complejo como son los derechos humanos de las mujeres, describiendo el acceso a los servicios que esta ciudad brinda a sus habitantes.

En distintos momentos de la elaboración de este primer informe se celebraron reuniones con organizaciones civiles de mujeres y de derechos humanos con la finalidad de construir el estudio de manera conjunta, buscando diferentes enfoques y puntos de vista en torno a las estrategias metodológicas empleadas. En tales reuniones se discutió la problemática de las mujeres desde la experiencia de los organismos consultados, se trabajó con las sugerencias y recomendaciones emanadas de la información y de las labores desempeñadas, se discutió el contenido y la estructura de los instrumentos a aplicar, dando como resultado la elaboración de cuestionarios específicos para cada institución o dependencia y, a su vez, se compartió con las organizaciones civiles los resultados que se iban obteniendo de las entrevistas realizadas y los cuestionarios aplicados. Las respuestas que se recibieron en todo momento dieron lugar a reflexiones y debates enriquecedores a propósito de la problemática real y cotidiana que enfrentan las mujeres en el Distrito Federal.

Cuestionarios o instrumentos

El primer instrumento que se aplicó tuvo como objetivo general saber qué servicios proporcionaban las instituciones a las ciudadanas del Distrito Federal. Por ello, se realizaron preguntas tendientes a conocer varios temas al interior de la institución: los programas específicos para mujeres, las medidas administrativas para la puesta en marcha y aplicación de esos programas, el presupuesto destinado para la atención a mujeres, el trabajo o vinculación con otras instancias u organizaciones, las causas por las cuales las mujeres acudían a la institución, los controles estadísticos e indicadores específicos que dieran cuenta del trabajo en este ámbito, la elaboración de materiales de apoyo que informaran sobre esos programas y los servicios que brindan, y la capacitación al interior de la institución, tanto en materia de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres como en cuanto a los temas de equidad y género. Asimismo, se abordó un tema central y de preocupación para esta Comisión como es el de la atención a mujeres víctimas de violencia, los procedimientos

a seguir cuando a la dependencia llegan estos casos y, por último, las canalizaciones que pudieran hacerse a organismos de derechos humanos (véase el Anexo I).

El segundo instrumento fue elaborado con base en el cuestionario de la Comisión Inter-americana de Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará. El objetivo fue conocer el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal mediante la revisión de la legislación local. Ese instrumento fue adecuado para cada Secretaría e institución. Las preguntas versaron sobre los derechos a la capacidad jurídica de las mujeres, a la calidad de vida, a la integridad personal, a la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, a la libertad personal, a las garantías judiciales y de protección judicial, en torno a los principios de legalidad y retroactividad, al derecho de indemnización, a la protección a la honra y a la dignidad, a la libertad de conciencia y religión, a la libertad de pensamiento y expresión, al derecho de ratificación o respuesta, al de reunión, a la libertad de asociación, a la protección a la familia, a un nombre, sobre derechos de las niñas y los niños, a la nacionalidad, a la propiedad privada, a la circulación o residencia, con respecto a los derechos políticos, a la igualdad ante la ley, a los derechos económicos, sociales y culturales y la suspensión de garantías (véase el Anexo I).

Las instituciones que formaron parte del diagnóstico de este informe fueron:

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del Invi-DF.
- Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Es preciso señalar que la información de la Secretaría de Gobierno se presenta sólo en el anexo correspondiente y no forma parte de este diagnóstico ni del cuerpo del informe, ya que la entrega de sus datos fue posterior al momento del análisis de los resultados.

Así, con base en la aplicación de las entrevistas, los datos estadísticos que se obtuvieron en las dependencias, bases públicas y el trabajo conjunto con las organizaciones civiles y de derechos humanos, se presenta el siguiente *Informe Anual 2005*, Vol. II, como un primer ejercicio de análisis, reflexión y descripción, a propósito del estado que guardan en el Distrito Federal los derechos humanos de las mujeres.

Marco jurídico local

Para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, durante la gestión de Emilio Álvarez Icaza, el reconocimiento y la aplicación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos han sido de las principales tareas y parte fundamental del modelo de gestión. Es en este sentido que se ha retomado como marco de referencia para el presente informe la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará, adoptada, precisamente, en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994,² la cual, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, enuncia que las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce y ejercicio de los siguientes derechos:

- A la vida.
- A la integridad física, psíquica y moral.
- A la libertad y seguridad personales.
- A no ser sometida a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- A la dignidad inherente a nuestra persona y la de nuestra familia.
- A la igualdad ante la ley.
- A un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes que las amparen contra actos que violen sus derechos.
- A la libertad de asociación.
- A profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.
- A la igualdad de acceso a las funciones públicas del país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
- A ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- A llevar una vida libre de violencia.
- A ser libre de toda forma de discriminación.

² Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Aprobada por el Senado el 26 de noviembre de 1996 y ratificada por el gobierno mexicano el 12 de noviembre de 1998.

- A ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Es evidente que los instrumentos emitidos por las Naciones Unidas en relación con las condiciones de las mujeres constituyen avances e innovaciones que se dirigen a una redefinición de lo humano, hecho que está ligado directamente con los grandes esfuerzos que realizan los movimientos y organizaciones de mujeres de todo el mundo.

El marco legal para la aplicación de la Convención de Belém do Pará se establece en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 133: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.”

En virtud de tal precepto constitucional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, que México firmó el 4 de junio de 1995, fue aprobada por el Senado el 26 de noviembre de 1996, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de diciembre de 1996. Se tiene registro en la Organización de Estados Americanos³ (OEA) que México la firmó el 4 de junio de 1995, la ratificó, aceptó y se adhirió a ella el 19 de junio de 1998, ratificando y depositando el instrumento hasta el 12 de noviembre de 1998. De conformidad con el artículo 21 de la Convención, al trigésimo día de la fecha de depósito del segundo instrumento de ratificación, entró en vigor en México y forma parte de la Ley Suprema de toda la Unión. Su aplicación es obligatoria a nivel federal.

Cualquier persona que así lo desee puede invocar la Convención en referencia ante los Tribunales nacionales, de conformidad con el artículo 133 constitucional.

Es factible acudir a los instrumentos internacionales como marco de referencia. Todos los derechos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos,⁴ al igual que los derechos de la Convención de Belém do Pará, se encuentran incluidos y protegidos en el orden jurídico nacional por la Constitución Mexicana.

Bajo esta perspectiva se procedió a analizar entre las instituciones locales las reformas o el marco jurídico sobre el que trabajan el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reconociendo en la legislatura local el esfuerzo por contribuir a la aplicación o puesta en marcha de los instrumentos internacionales.

³ www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html.

⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969; que México ratificó el 2 de abril de 1981, se adhirió a la misma y la depositó el 24 de abril de mismo año. La Convención entró en vigor en la fecha del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, artículo 74, punto 2, misma que, a su vez, conforme al artículo 133 constitucional, cualquier ciudadana o ciudadano del Gobierno del Distrito Federal puede invocar ante los Tribunales nacionales.

Debe señalarse que aún existen deficiencias importantes en materia de discriminación respecto de la propia legislación; sin embargo, el Distrito Federal es considerada una de las entidades que ha incorporado, en mayor medida, reformas que permiten defender los derechos de las mujeres. Lamentablemente, como en una buena parte del país, los problemas asociados a la procuración de justicia siguen requiriendo de una reforma federal y constitucional que la haga pronta y expedita.

Medidas que han tomado las y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para la prevenir la violencia, proteger y cumplir los derechos de las mujeres (cuestionario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)

La mujer tiene capacidad plena, es decir, goza irrestrictamente de sus derechos por su misma condición (de mujer). El fundamento de esto lo encontramos, entre otros ordenamientos legales, en el artículo 2o. del Código Civil para el Distrito Federal.

Para dar cumplimiento a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por medio de la Asamblea Legislativa se ha elaborado la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. En este sentido también trabajan las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social. Por su parte, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Atención a la Comunidad y el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar aplican la Ley de Atención a Víctimas del Delito.

Violencia intrafamiliar

Existen varios procedimientos para combatir la violencia familiar. Sobre este particular hay disposiciones tanto en el Código Civil como en el Código de Procedimientos Civiles. Si bien esas disposiciones no están diseñadas exclusivamente para proteger a las mujeres, es posible señalar que ellas son las que más las utilizan, pues les ofrecen medios para defenderse o proteger a sus hijos e hijas.

El Código de Procedimientos Civiles, en el capítulo de “Separación de personas como acto prejudicial”, de los artículos 205 al 217, establece la fórmula para lograr que un cónyuge o concubino pueda separarse, si es que va a intentar una demanda, una denuncia o una querrela en contra de su cónyuge, concubino o pariente y, concretamente, en los artículos 208 y 212 faculta al Juez de lo Familiar a ordenar las diligencias que sean necesarias antes de dictar la resolución y que, en caso de violencia familiar, tomará en cuenta los dictámenes, informes y opiniones que hubieren realizado las instituciones públicas o privadas dedicadas a atender asuntos de esa índole.

Dentro de las medidas provisionales que se deben tomar en cuenta en los juicios de *Divorcio y Nulidad de matrimonio*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 258 y 282 del Código Civil para el Distrito Federal, se puede mencionar la separación de los cónyuges, siendo muy importante destacar que en el caso de que una mujer sea víctima de

violencia, no tiene forzosamente que salir del domicilio conyugal sino, por el contrario, ahora puede ser el Juez quien ordene que la mujer sea la que permanezca en el domicilio junto con sus hijas e hijos y que el demandado deba salir de ahí, desde luego si es lo más conveniente para los intereses de la familia. El Juez también tomará las medidas pertinentes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal, si fuera el caso, pudiendo anotarse preventivamente la demanda en el Registro Público de la Propiedad; establecerá, además, que las hijas y los hijos menores de siete años, salvo peligro grave, deben quedar al cuidado de la madre. Ahora bien, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las y los interesados, tratándose de violencia familiar, las medidas provisionales siempre serán las siguientes: ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar, prohibición al cónyuge demandado de ir a un lugar determinado, pudiendo ser el lugar donde trabaja la demandante o donde estudien las o los agraviados, prohibición al demandado de acercarse a las o los agraviados a una distancia que determine el Juez, revocar o suspender los mandatos entre cónyuges, requerir a las partes un inventario de sus bienes y derechos.

Por otra parte, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, dentro del título “De las controversias del orden familiar”, establece diversas disposiciones para combatir la violencia familiar, ya que, en el artículo 941, señala que el Juez de lo Familiar está facultado para intervenir de oficio tratándose de esa situación. Igualmente, en el artículo 942 se establece que, en los casos de este tipo de violencia, el Juez exhortará a los involucrados en audiencia privada con el fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, de no llevarlo a cabo, en la misma audiencia el Juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de las y los menores y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido, y escuchará al Ministerio Público pudiendo, desde luego, dictar las medidas antes mencionadas y que se describen en el artículo 282 del Código Civil en lo que respecta al tema de la violencia familiar.

En materia familiar, la víctima de la violencia de este tipo tiene derecho a que se le indemnice por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado. Como fundamento de ello tenemos al artículo 323 sextus del Código Civil para el Distrito Federal.

En el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal se prevé el delito de violencia familiar que se ubica en el Título Octavo, denominado “Delitos contra la integridad familiar”, Capítulo Único, en los artículos 200, 201 y 202: “Delito que se hace consistir en el maltrato físico o psicoemocional que se realice a algún miembro de la familia.”

La tipificación de este delito en el Código Penal para el Distrito Federal constituye un avance en la protección de las mujeres, quienes representan el mayor porcentaje de las víctimas de este delito.

Asimismo, cabe resaltar que la denominación del delito de violencia familiar en el Distrito Federal representa un avance sustancial, toda vez que trasciende el concepto que constreñía la relación de parentesco a la familia nuclear, permitiendo ahora involucrar a

otros actores que no tienen el parentesco consanguíneo en línea recta, como por ejemplo en los casos del parentesco colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado. Ello sin duda es un avance respecto de otras legislaciones del país.

Además, se sancionan en la legislación penal conductas que atentan contra la libertad y la seguridad sexual de las mujeres, como es la violación y el acoso sexual, así como contra su dignidad, en el caso de la discriminación, el estupro, el incesto y otros delitos que son cometidos en su mayoría contra las mujeres y que, socialmente, son conocidos como *delitos de género*.

Representación legal gratuita

La representación legal gratuita proporcionada por el Estado para los procesos familiares, laborales, civiles, agrarios y para la víctima en casos de delitos sexuales o de violencia doméstica, son proporcionados, en primer término, por la Defensoría de Oficio, que otorga patrocinio y asesoría jurídica gratuita conforme a la normatividad aplicable, además de algunas otras instancias como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Bufete Jurídico gratuito de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), entre otras. Incluso el Juez, dentro de las controversias del orden familiar, tiene la obligación de hacer saber al interesado que puede contar con el patrocinio de un Defensor de Oficio (artículo 943 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).

A su vez, en el Distrito Federal se cuenta con un apoyo para las personas que se vean involucradas en procesos familiares, laborales y civiles. Por ejemplo, la Dirección de Asistencia Jurídica conocida como Defensoría de Oficio proporciona el servicio. Es de señalarse que, en casos de delitos sexuales o de violencia doméstica, las víctimas cuentan con las garantías que establece el apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con lo estipulado en el artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuenta con la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y con diversos centros especializados para apoyo legal y psicológico, como el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) y el Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI), mientras que en la Fiscalía de Procesos en lo Familiar proporciona asesoría y orientación jurídica en sus Agencias de Consulta y Conciliación.

Acoso entre familiares

Existe protección contra la práctica de *acosar*, puesto que la violencia familiar también comprende las circunstancias que atenten contra la integridad psíquica y no solamente la física. En este sentido, se puede ordenar la salida del domicilio del agresor, que deje de acudir a los lugares donde trabajen o estudien las víctimas, que los agresores no se acerquen a las víctimas a determinada distancia o, inclusive, la sentencia podrá ordenar terapias psicológicas. El

fundamento de todo ello se puede encontrar en los artículos 282 y 323 quarter del Código Civil para el Distrito Federal.

Matrimonio e igualdad

El hombre no puede limitar a su cónyuge o concubina a que se dedique a la actividad que desee siempre y cuando sea lícita. En caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente. Ello se fundamenta en los artículos 168, 169 y 267 del Código Civil.

De la administración de bienes en sociedad conyugal

Existe total igualdad de condiciones tanto del hombre como de la mujer para adquirir, administrar y disponer de bienes de la sociedad conyugal, lo cual se fundamenta en los artículos 179, 194 y 206 Bis del Código Civil para el Distrito Federal.

Violación entre cónyuges

El artículo 174 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal señala: “Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

“Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

“Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

“Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.”

De lo anterior se desprende que, en efecto, la violación entre cónyuges se encuentra regulada en la Nueva Legislación Penal para el Distrito Federal, pero su persecución es a solicitud de la parte agraviada y, por ende, es susceptible de perdón, lo cual a juicio de esta Comisión requeriría de un análisis mayor y más profundo.

Discriminación

En materia de discriminación, el Gobierno del Distrito Federal, mediante el Código Penal, ha dispuesto:

“Artículo 206. Se impondrán de uno a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, procedencia

étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:

“I. Provoque o incite al odio o a la violencia;

“II. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o

“III. Niegue o restrinja derechos laborales.

“Al servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

“Este delito se perseguirá por querrela.”

En este ámbito es notorio que hace falta desarrollar mayores instrumentos jurídicos que permitan combatir la discriminación.

Explotación sexual

En el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en el Título Sexto, “De los delitos contra la moral pública”, se sanciona la explotación sexual de menores e incapaces, así como la venta de servicios sexuales por terceras personas, lo cual se considera, en términos de lo dispuesto por el artículo 189 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, como delito de lenocinio.

Abuso sexual, maltrato y violación

Los delitos de carácter sexual se encuentran descritos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, dentro del Título Quinto del Libro Segundo, bajo el rubro de “Delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual”. En el capítulo I se pueden ubicar los delitos de violación y violación equiparada, previstos y sancionados en los artículos 174 y 175. El de abuso sexual se ubica en el capítulo II, en los artículos 176 y 177.

Medidas precautorias

Las medidas precautorias son enunciadas en el artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal en vigor, en sus distintas fracciones, además del apercibimiento contemplado en el artículo 202 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Las referidas en el numeral 282 del Código sustantivo Civil se hacen consistir en: salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar; prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados, y prohibición de que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinente.

Tales medidas deben ser decretadas siempre por el Juez en los casos de violencia familiar.

La disposición contenida en el numeral 202 del Código sustantivo Penal establece la obligación del Ministerio Público que conoce de una averiguación por el delito de violencia familiar de apercibir al indiciado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima, y solicitar a la autoridad administrativa o judicial, según el caso, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma.

Ello se realiza con las medidas de apremio que concede la ley, consistentes en: multa, auxilio de la fuerza pública y arresto hasta por 36 horas.

Puede solicitarse también al sector correspondiente realice recorridos de vigilancia para la protección de la víctima, en atención al programa denominado “Código de Atención Ciudadana” establecido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Asimismo, el Ministerio Público tiene la obligación de solicitar a la autoridad judicial, en un término de 24 horas, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la víctima, y la autoridad judicial debe resolver sin dilación alguna.

Interrupción legal del embarazo

De acuerdo con el artículo 148 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, la interrupción legal del embarazo podrá llevarse a cabo en los siguientes casos: 1) cuando el embarazo sea consecuencia de una violación o de una inseminación artificial no consentida; 2) por ser resultado de una conducta culposa (imprudencial o accidental), 3) por malformaciones congénitas o genéticas de producto que amenacen su sobrevivencia (en este caso se requieren dos diagnósticos de médicos especialistas y el consentimiento de la mujer embarazada), y 4) por grave afectación a la salud de la mujer (en esta situación se necesita el juicio del médico que asiste a la mujer y la opinión de otro médico especialista si es que esto fuera posible y no es peligrosa la demora). El procedimiento específico para interrumpir el embarazo en los supuestos legales está establecido en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (este procedimiento únicamente rige para los casos de que el embarazo sea producto de un delito de violación o inseminación artificial no consentida) y en la Ley de Salud del Distrito Federal.

El Código de Procedimientos Penales, en el artículo 131 bis, dicta que en casos de aborto por violación o inseminación artificial no consentida el Ministerio Público debe autorizar la interrupción del embarazo en un término de 24 horas a partir de que la mujer embarazada haga la solicitud y concurran los siguientes requisitos: 1) que exista denuncia

por el delito de violación o inseminación artificial no consentida; 2) que la víctima declare la existencia del embarazo; 3) que se compruebe el embarazo en cualquier institución del sistema público o privado de salud; 4) que existan elementos que permitan al Ministerio Público suponer que el embarazo es producto de una violación o inseminación artificial no consentida, y 5) que exista solicitud de la mujer embarazada.

Ese artículo también establece la obligación de las instituciones de salud pública del Distrito Federal de practicar, a petición de la interesada, el examen que compruebe la existencia del embarazo, así como su interrupción. En todos los casos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer información imparcial, objetiva, veraz y suficiente sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos, así como de los apoyos y alternativas existentes para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable. Esta información tiene que ser otorgada de manera inmediata y no deberá tener como objetivo inducir o retrasar la decisión de la mujer. De igual manera, en el periodo posterior deberán ofrecerse la orientación y los apoyos necesarios para propiciar su rehabilitación personal y familiar para evitar abortos subsecuentes.

En el artículo 16 bis 6 de la Ley de Salud del Distrito Federal se ordena actualmente que la interrupción del embarazo en los supuestos permitidos por la ley debe realizarse por las instituciones públicas de salud del Gobierno del Distrito Federal, gratuitamente y en condiciones de calidad cuando la mujer interesada lo solicite, en un término de cinco días contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos de la legislación aplicable. De igual forma, en ese artículo se establece que la atención que den las instituciones públicas de salud deberá incluir el acceso a información oportuna y veraz, por lo que se protege el derecho de la mujer al consentimiento informado.

Otra cuestión importante que se regula en la Ley de Salud de la ciudad es la objeción de conciencia de los médicos, es decir, el derecho de los prestadores de servicios de salud a quienes corresponda practicar la interrupción del embarazo de no realizarlo cuando sus creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal práctica. Este derecho es individual y no puede ejercerse cuando la vida o la salud de la mujer embarazada esté en peligro, además de que el médico objetor debe referir a la mujer con otro que no lo sea. Las instituciones de salud pública tienen la obligación de prestar los servicios y la permanente disponibilidad del personal no objetor de conciencia en la materia.

Asimismo, existen normas administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), como el Acuerdo A/004/2002, emitido por el Procurador, y la Circular GDF/SSDF/02, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que sientan las directrices para la actuación de las y los servidores públicos en los casos de interrupción legal del embarazo, así como el acceso de las mujeres a este servicio médico.

La interrupción legal del embarazo se lleva a cabo siempre y cuando se acrediten los requisitos de las fracciones II y III del artículo 148 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, es decir, cuando de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra un peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, debiendo oír éste el

dictamen de otro médico, siempre que esto fuera posible y no sea peligrosa la demora, y cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada.

El Procurador General de Justicia del Distrito Federal emitió el “Acuerdo Número A/004/2002, Por el que se Establecen Lineamientos para la Actuación de los Agentes del Ministerio Público, para Autorizar la Interrupción del Embarazo cuando sea Resultado de una Violación o de una Inseminación Artificial No Consentida de Conformidad con lo Establecido en el Artículo 131 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal”.

Tortura

La tortura está tipificada como delito en el Nuevo Código Penal vigente para el Distrito Federal, en el Capítulo III (tortura), del Título Vigésimo (“Delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia cometidos por servidores públicos”), del Libro Segundo, concretamente en los artículos 294, 295, 296, 297 y 298. Ahora bien, respecto de que si el delito de tortura incluye al de violación, cabe precisar, en primer instancia, que tanto el ilícito de la tortura como el de la violación son considerados tipos penales autónomos que no depende uno de otro para su integración, ya que sobre el primero se establece que es la conducta sancionable por el Derecho Penal consistente en “infligir a una persona dolores o sufrimientos físicos o psicológicos”. Luego entonces, aquí cabría cualquier acto idóneo para provocar en el sujeto pasivo esos dolores o sufrimientos a que se refiere el enunciado típico; sin embargo, es preciso mencionar que diversos instrumentos y tratadistas internacionales han coincidido en señalar que, dentro de las múltiples formas que se han presentado alrededor del mundo como actos de tortura, definitivamente se encuentran incluidas las agresiones de índole sexual; dentro de ellas, desde luego, está la violación. Por tanto, en caso de coexistir ambos ilícitos en un solo hecho, más que subsumirse uno con otro se integra un concurso ideal de delitos.

Apoyo a mujeres y grupos vulnerables

La Secretaría de Finanzas, en cumplimiento del artículo 298 del Código Financiero del Distrito Federal, en el cual se encuentran comprendidos de manera global los jubilados (hombres y mujeres), pensionados (hombres y mujeres), discapacitados (hombres y mujeres), así como a mujeres separadas, divorciadas, jefas de familia y madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, aplica una reducción hasta la tarifa mínima en el pago del predial y del 50 por ciento en la cuota bimestral de agua.

Por otra parte, las mujeres del Distrito Federal pueden acudir a otras instancias gratuitas para ser asesoradas y capacitadas en temas jurídicos, como lo son el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el DIF-DF y el Instituto de la Juventud, entre otras.

Mujeres y salud

Las mujeres del Distrito Federal cuentan con la atención gratuita que les brinda la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y, en el caso específico de atención, se protege el derecho al consentimiento informado mediante la siguiente disposición:

La Ley de Salud para el Distrito Federal, en sus artículos 16 bis, bis 2, fracción III, y bis 3, fracción I, establece los derechos de los usuarios de los servicios de salud con respecto a recibir una atención médica apropiada, respeto a sus intereses, confidencialidad de la información sobre su estado de salud, así como respeto a su dignidad y a su vida privada. Asimismo, en las unidades médicas de esta Secretaría, la víctima de algún delito sexual es atendida en un espacio privado y por un médico de su mismo sexo, así como en presencia de otro personal de salud y de alguna persona de su confianza.

En situaciones de violencia intrafamiliar, las mujeres cuentan con la siguiente atención: de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 190. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, el personal de salud no sólo está obligado a dar aviso a la autoridad competente en los casos de heridas ocasionadas por actos de violencia, sino que debe notificar cualquier caso que se atienda asociado a la violencia, independientemente de que se presenten lesiones físicas o no.

Desde el 2001, la SSDF ha venido desarrollando acciones de capacitación a equipos de salud integrados por médicos, enfermeras, trabajadoras sociales y psicólogos encargados de la atención a derechohabientes y usuarios en sus unidades médicas, en el marco del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.

En la Secretaría de Salud, con base en el artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal, se practica la interrupción legal del embarazo. Asimismo, existe una normativa interna que regula ese procedimiento en las unidades médicas de esta Secretaría y que está contenida en los Lineamientos Generales de la Organización y Operación de los Servicios de Salud Relacionados con la Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal.

Los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Federal

Para garantizar y regular el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas, promover políticas públicas a favor de ellos, propiciar una cultura de respeto hacia sus derechos, establecer las facultades y obligaciones de la Administración Pública para el cumplimiento de la ley a favor de las niñas y los niños del Distrito Federal, el gobierno emitió la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, documento publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el lunes 31 de enero de 2000.

De esta disposición legal destaca el siguiente texto:

“Capítulo Único, Del ámbito y del objeto de la presente ley:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta ley serán aplicables a todas las niñas y niños que se encuentren en el Distrito Federal.

“La presente ley dentro de sus lineamientos da cuenta no sólo de los derechos de las niñas y los niños en el D.F., también proporciona lineamientos para que el gobierno coadyuve al cumplimiento de los mismos.”

Las y los jóvenes del Distrito Federal

El Gobierno del Distrito Federal, en reconocimiento de los derechos y obligaciones de las y los jóvenes, publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 25 de julio de 2000, la Ley de las y los Jóvenes. En su contenido, las y los jóvenes del Distrito Federal encontrarán disposiciones que tienen como finalidad contribuir al desarrollo social de ellos mismos.

De esta disposición legal destaca el siguiente texto:

“Título Primero, Capítulo Único: Disposiciones generales. Del objeto y ámbito de aplicación de la presente ley

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al Desarrollo Integral de las y los Jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Esta Ley se sustenta en una perspectiva de género que busca equilibrar las relaciones entre las y los jóvenes, y tiene también una perspectiva juvenil, en tanto concibe al joven como sujeto de derecho y actor social pleno.

“A su vez la presente ley establece medidas y lineamientos para el desarrollo de un plan estratégico que encamine el desarrollo de acciones por el gobierno a favor de las y los Jóvenes del Distrito Federal.”

Adultos mayores

Para salvaguardar y reconocer los derechos de las personas adultas mayores, así como favorecer su integración y desarrollo, el Gobierno del Distrito Federal emitió la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de marzo de 2000.

De esta disposición legal destaca el siguiente texto:

“Título primero, capítulo único, disposiciones generales

“Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

“En la presente ley los adultos mayores podrán encontrar además de los derechos con los que cuentan, los lineamientos familiares, sociales y de gobierno, dirigidos a favorecer su protección, así como las medidas interinstitucionales para favorecer su acceso a los servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal.”

El ejercicio de las y los servidores públicos y los derechos de compensación

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicable para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 2o. Transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el numeral 77 bis, prevé, cuando en el procedimiento administrativo disciplinario se ha determinado la responsabilidad del servidor público y la falta administrativa ha causado daños y perjuicios a particulares, la posibilidad de las o los particulares de acudir a las dependencias, entidades o a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que ellas, directamente, reconozcan la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño en cantidad líquida.

Por su parte, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal tipifica, en el Título Vigésimo de su Libro Segundo, los delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia cometidos por servidores públicos, en los que puede solicitarse la reparación del daño.

También se penalizan en el Código Penal para el Distrito Federal delitos contra el servicio público cometidos por servidores públicos:

Intimidación, artículo 269 y 270; denegación o retardo de justicia, 290 y 291, fracciones III, VI, artículo 192, fracciones I, II, III, IV; delitos en el ámbito de procuración de justicia, artículo 293, con todas sus fracciones; tortura, artículos 294, 295, 296, 297 y 298; delitos cometidos en el ámbito de la administración de Justicia, artículos 299 y 300; omisión de informes médico-forenses, artículos 300 y 302; delitos cometidos en el ámbito de la ejecución penal, artículo 303; Código de Procedimientos Penales, artículo 22; abandono, negación y práctica indebida del servicio médico, artículos 324, 325, 326, 327, 328 y 329.⁵

Sobre el derecho a una compensación en caso de sentencia definitiva por juzgamiento erróneo, el Código de Procedimientos Civiles establece el recurso de responsabilidad que contemplan los artículos 728 al 737.

El Código Penal para el Distrito Federal cuenta tipificados como delitos actos que si bien perjudican a cualquier ciudadano del Distrito Federal, contribuyen a proveer de justicia a las mujeres que los padecen y son el resultado del interactuar cotidiano de una sociedad diversa en la que obtiene justicia quien así la solicita:

⁵ Código Penal para el Distrito Federal. Publicación: 16 de julio de 2002.

Privación de la libertad con fines sexuales, Capítulo Segundo, artículo 162; desaparición forzada de las personas, artículo 168; tráfico de menores, artículo 169; retención y sustracción de menores e incapaces, artículos 171, 172 y 173; privación de la vida y lesiones, artículos 123, 124, 125, 126 y 127; lesiones, artículos 130 y 131; la interrupción del embarazo se exime de culpa, según lo registrado en el artículo 148; procreación asistida sin consentimiento o en menores e incapaces, inseminación artificial y manipulación genética se penalizan según los artículos 149 a 155; violación, artículos 174 y 175; abuso sexual, artículos 176 a 178; hostigamiento sexual, artículo 179; estupro, artículo 180; incesto, artículo 181 y 182; corrupción de menores e incapaces, artículos 183 a 186; pornografía infantil, artículos 187, 188 y 188 bis; lenocinio, artículos 189 y 190; delitos que atentan contra el cumplimiento de la pensión alimentaria, artículos 193 a 1999; violencia intrafamiliar, artículos 200, 2001 y 2002; bigamia, artículo 205; discriminación, artículo 206; amenazas, artículo 209; difamación, artículo 214; calumnia, artículos 216, 218 y 219.

La convivencia social está regulada por las leyes y éstas, a su vez, son leyes sociales en las que la perspectiva de equidad de género se esgrime como medidor de la inclusión de las necesidades de las mujeres, lo cual no garantiza que la aplicación de las mismas sea equitativa y sensible al género.

El marco jurídico presentado es un gran avance para el reconocimiento de los derechos civiles y humanos de las mujeres, quienes han sido, históricamente, uno de los grupos que más ha luchado por la inclusión. Es verdad que en muchas ocasiones participaron en igualdad en la formación de las leyes.

Los Códigos Civiles y Penales del Distrito Federal representan un gran avance en el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, pero aún no están acabados, ya que deben adaptarse a los conceptos actuales de equidad de género. Mujeres y hombres deben velar por esta adaptación. De igual forma, el Gobierno del Distrito Federal debe crear estrategias para que los instrumentos jurídicos no ignoren la equidad de género ni los convenios que se han firmado, por lo que le corresponde establecer estrategias para la aplicación de esos instrumentos y evitar así que éstos no se conviertan en *letra muerta*.

Si bien la discriminación y la violencia contra las mujeres se viven en actos cotidianos de interacción social, familiar, interpersonal, intragenérica e intergenérica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Convenciones suscritas por el Estado mexicano y los Códigos Civiles y Penales del Distrito Federal ofrecen herramientas jurídicas para reconocer y combatir la injusticia y la violación de los derechos de sus ciudadanas comprendiendo todos sus ciclos vitales. Esto, sin duda, ha sentado las bases para que las mujeres sean sujetas de derecho, siendo éste el marco legal de referencia local que coadyuva al cumplimiento de la Convención de Belém do Pará hacia una cultura de no violencia y de ejercicio de los derechos humanos de las ciudadanas del Distrito Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO

La situación de los derechos de las mujeres en el Distrito Federal respecto del acceso a los servicios que brindan las autoridades

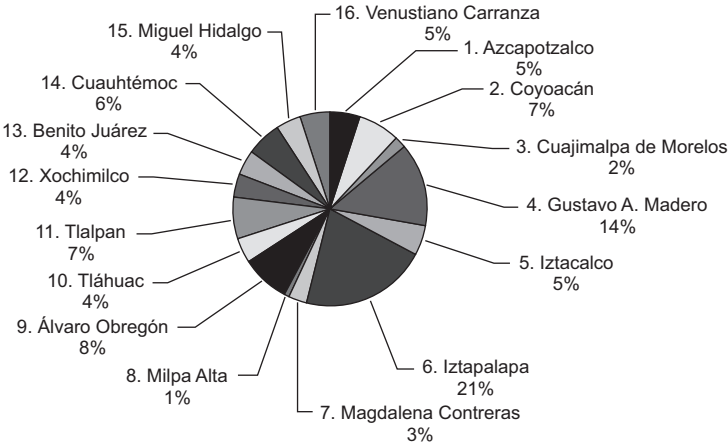
El propósito de este apartado es ofrecer una primera radiografía sobre el estado que guarda la situación de las mujeres respecto de la autoridad en materia de políticas públicas. Para ello se utilizaron diversos instrumentos internacionales, así como otros elementos diseñados por la CDHDF, cuyo sentido fue establecer tanto los conceptos de política pública como el acceso a los servicios por parte de las mujeres en función de lo reportado por la autoridad.

En este sentido, se considera importante consignar algunos de los elementos centrales de la estadística básica de la Ciudad de México como contexto general para el análisis.

Estadística pública relevante en torno a las mujeres en el Distrito Federal

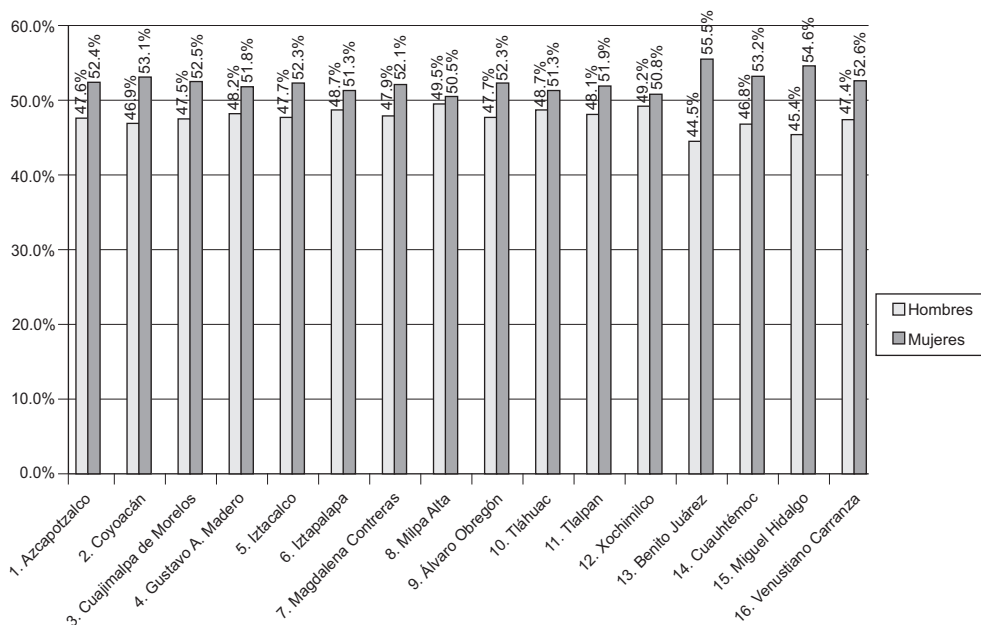
El Distrito Federal es la segunda entidad del país que concentra el mayor número de habitantes de la República Mexicana, con 8 669 594, de los cuales el 52.24 por ciento son mujeres y el 47.76 por ciento corresponde a hombres, según los resultados preliminares del II Censo de Población y Vivienda 2005. Se encuentra dividido en 16 Delegaciones Políticas, de las cuales Iztapalapa y Gustavo A. Madero concentran el porcentaje más alto de habitantes, con el 21 y el 14 por ciento, respectivamente.

Gráfico 1. Distribución de la población del Distrito Federal por Delegación Política. Censo INEGI 2000



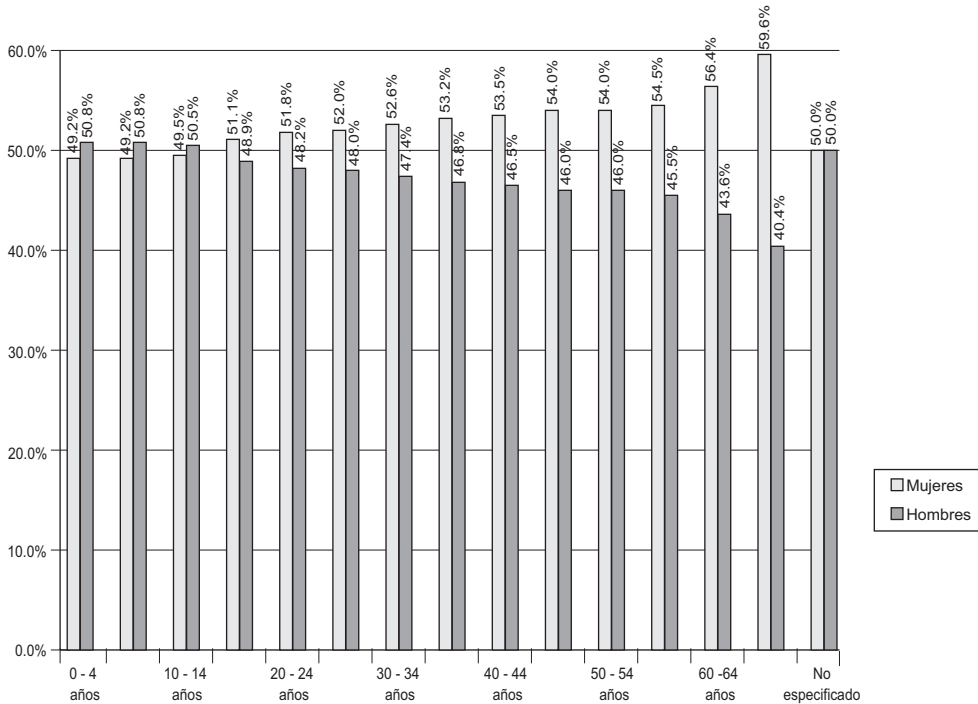
Debe señalarse que en las Delegaciones Benito Juárez y Miguel Hidalgo se presenta una concentración de mujeres de entre 2 y 3 puntos porcentuales por encima de la media del Distrito Federal (52.24), mientras que en Milpa Alta y Xochimilco -1.73 y -1.42 puntos porcentuales por debajo del dato de la entidad, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. Distribución de la población del Distrito Federal por Delegación Política, según su sexo.
Censo INEGI 2000



Si se habla de los grupos de edad y de la distribución según el sexo de las y los habitantes que presenta el Distrito Federal, se puede observar un dato que indica que a mayor edad la expectativa o promedio de vida de las mujeres es mayor a la de los hombres. Este fenómeno se aprecia también al interior de las Delegaciones, lo cual se refuerza en las proyecciones demográficas que maneja el Consejo Nacional de Población (Conapo), donde se señala que la esperanza de vida de la población femenina se ha incrementado desde el nacimiento, pasando de 78.2 en el 2002 a 78.69 por ciento en el 2004, cuando para los hombres es de 73.51 a 76.35 por ciento en los mismos años. Las defunciones se presentan en un mayor porcentaje entre los varones, pero a partir de los 65 años en adelante son superados en defunciones por las mujeres.

Ahora bien, ya que las mujeres constituyen más de la mitad de la población, es importante analizar detalladamente las condiciones de vida y los accesos y los servicios públicos que les son proporcionados. De igual forma, es necesario señalar los principales obstáculos y situaciones conflictivas que se encuentran al pretender hacer uso de ellos. El acceso diferenciado que hombres y mujeres tienen en la sociedad, según los papeles tradicionalmente asignados, se expresa en las formas y espacios destinados en las tareas domésticas, el trabajo, la vivienda, el transporte, el cuidado de la infancia, los equipamientos de salud, la educación, los espacios de recreación, el acceso a la justicia y los niveles de participación en la vida pública de la ciudad, entre otros temas.

Gráfico 3. Distribución de la población del Distrito Federal según su sexo y por grupos quinquenales de edad. Censo INEGI 2000

A continuación se señalarán algunos de los principales temas aquí referidos y la situación que guardan entre las mujeres que habitan el Distrito Federal.

Datos sobre el problema de la violencia en el Distrito Federal

Uno de los principales problemas que viven casi todas y todos los habitantes del Distrito Federal es la violencia. Se puede hablar de varios tipos, espacios y agresores, lo que permite establecer que existe violencia física, psicoemocional y sexual, la cual se da en los hogares, en las escuelas, en los trabajos, en los espacios de recreación y en las instituciones. Por lo tanto, hay manifestaciones de violencia que viene de las autoridades, de los familiares, de los amigos o de la gente conocida o de la desconocida que, mediante cualquier acto de poder, busca ejercer un dominio absoluto sobre otra (as) persona (as).

En la Ciudad de México, 96 de cada 100 personas que viven algún tipo de violencia dentro o fuera del núcleo familiar son mujeres. En términos generales, esta violencia se genera por una relación de parentesco o consanguinidad, alguna relación civil, matrimonial o de concubinato, o una relación de hecho, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (los cuales pueden consultarse en su página de internet).

La violencia que se vive dentro de los hogares es recurrente, por lo que se requiere atacarla como un grave problema, estos datos se reflejan en los siguientes cuadros del Sistema de Registro de Información Estadística de Violencia Familiar en el D.F. de enero a diciembre de 2004.

Cuadro 2.1. Sistema de Registro de Información Estadística de Violencia Familiar en el Distrito Federal, de enero a diciembre de 2004, atención por dependencia

Dependencias	Atención	Porcentaje
Inmujeres-DF	2,240	3.42%
Locatel	939	1.43%
Albergue para mujeres que viven violencia familiar de la PGJDF	146	0.22%
Red de Uapvif	36,163	55.25%
CDHDF	43	0.07%
SSDF	11,600	17.72%
Fiscalía de Procesos en lo Familiar de la PGJDF	2,003	3.06%
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJDF	12,323	18.83%
Total	65,457	100

De la atención proporcionada por las dependencias que aparecen reportadas, destaca que, en total, se atendió a 65, 457 personas, lo que representa el 0.76 por ciento de la población total del Distrito Federal. Si se analiza en su conjunto la violencia ejercida a mujeres y personas menores de edad, reflejada únicamente en los casos que se denuncian ante las instancias que aquí se presentan, esta cifra se incrementa en un 4.82 por ciento.

Cuadro 2.2. Sistema de Registro de Información Estadística de Violencia Familiar en el Distrito Federal, de enero a diciembre de 2004, maltrato infantil

Dependencias	Maltrato infantil	Porcentaje
Locatel	371	14.02%
Albergue para mujeres que viven violencia familiar de la PGJDF	276	10.43%
SSDF	185	6.99%
Fiscalía de Procesos en lo Familiar de la PGJDF	478	18.06%
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJDF	258	9.75%
DIF-DF, Maltrato infantil	1,079	40.76%
Total	2,647	100

Cuadro 2.3. Sistema de Registro de Información Estadística de Violencia Familiar en el Distrito Federal, de enero a diciembre de 2004

Violencia intrafamiliar	401,101	4.66%
Maltrato infantil ⁶	13,908	0.16%
Total de violencia intrafamiliar	415,009	4.82%
Total de la población en el Distrito Federal	8,605,239	100

Por otro lado, al revisar los datos con que cuenta la Red de Unidades de Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar (Red de Uapvif), puede apreciarse que esta problemática por Delegaciones mantiene un comportamiento interesante. Por ejemplo, en el caso de la Delegación Iztapalapa la cifra de mujeres atendidas presentó un incremento del 22.73 por ciento y para los hombres registró un decremento del 11.21 por ciento, mientras que en la Delegación Xochimilco se obtuvo para mujeres y hombres una atención que decreció en un 4.58 y se incrementó en un 15.47 por ciento, respectivamente.

Cuadro 2.4. Comparativo del Informe territorializado de atención, proporcionado por la Red de Uapvif de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar correspondiente al periodo del 26 de mayo al 25 de diciembre de 2004, y del 26 de diciembre de 2004 al 25 de junio de 2005

Red Uapvif	Mujeres atendidas del 26 de mayo al 25 de diciembre de 2004	Mujeres atendidas del 26 de diciembre al 25 de junio de 2005	Porcentaje de incremento o decremento	Hombres atendidos del 26 de mayo al 25 de diciembre de 2004	Hombres atendidos del 26 de diciembre al 25 de junio de 2005	Porcentaje de incremento o decremento
Gustavo A. Madero	858	1,029	19.93%	202	202	0.00%
Iztapalapa	761	934	22.73%	232	206	-11.21%
Tlalpan	664	838	26.20%	174	218	25.29%
Xochimilco	611	583	-4.58%	181	209	15.47%
Iztacalco	555	564	1.62%	164	166	1.22%
Azcapotzalco	616	623	1.14%	200	180	-10.00%
Álvaro Obregón	486	475	-2.26%	173	160	-7.51%
Miguel Hidalgo	374	373	-0.27%	127	123	-3.15%
Magdalena Contreras	480	553	15.21%	178	169	-5.06%
Tláhuac	779	484	-37.87%	131	140	6.87%
Coyoacán	796	453	-43.09%	236	161	-31.78%
Venustiano Carranza	457	580	26.91%	122	107	-12.30%
Cuauhtémoc	530	236	-55.47%	142	93	-34.51%
Milpa Alta	412	231	-43.93%	163	83	-49.08%
Cuajimalpa	425	443	4.24%	91	97	6.59%
Benito Juárez	478	354	-25.94%	138	119	-13.77%
Total	9,282	8,753	-5.70%	2,654	2,433	-8.33%

⁶ Total de atención, prevención, detección y canalización.

En cuanto a los casos atendidos por la Red de Uapvif, puede observarse, haciendo un comparativo en ocho de las Delegaciones durante seis meses de trabajo en el periodo 2004-2005, que se presentó un decremento, mientras que en las ocho Delegaciones restantes se incrementaron las cifras hasta en un 39.45 por ciento.

Cuadro 2.5. Comparativo del Informe Territorizado de Atención, proporcionado por la Red de Uapvif de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar correspondiente a los periodos del 26 de mayo al 25 de diciembre 25 de 2004, y del 26 de diciembre de 2004 al 25 de junio de 2005 (número de casos atendidos)

Delegaciones Políticas	Casos atendidos del 26 de mayo al 25 de diciembre de 2004	Casos atendidos del 26 de diciembre de 2004 al 25 de junio de 2005	Porcentaje de incremento o decremento
Gustavo A. Madero	1,044	1,080	3.45%
Iztapalapa	1,039	1,262	21.46%
Tlalpan	945	999	5.71%
Iztacalco	796	639	-19.72%
Xochimilco	833	826	-0.84%
Magdalena Contreras	679	699	2.95%
Coyoacán	688	594	-13.66%
Azcapotzalco	582	630	8.25%
Miguel Hidalgo	512	310	-39.45%
Tláhuac	685	547	-20.15%
Álvaro Obregón	600	756	26.00%
Milpa Alta	350	302	-13.71%
Venustiano Carranza	514	478	-7.00%
Cuauhtémoc	389	303	-22.11%
Cuajimalpa	411	482	17.27%
Benito Juárez	386	236	-38.86%
Total	10,453	10,143	-2.97%

Cabe resaltar que la violencia familiar sigue encontrando entre las mujeres y las personas menores de edad sus principales víctimas. Tal situación tiene una estrecha relación con la cultura de la no denuncia que existe en el país, ya que es posible que el porcentaje de violencia intrafamiliar se incremente de manera considerable si cada víctima denuncia tales hechos.

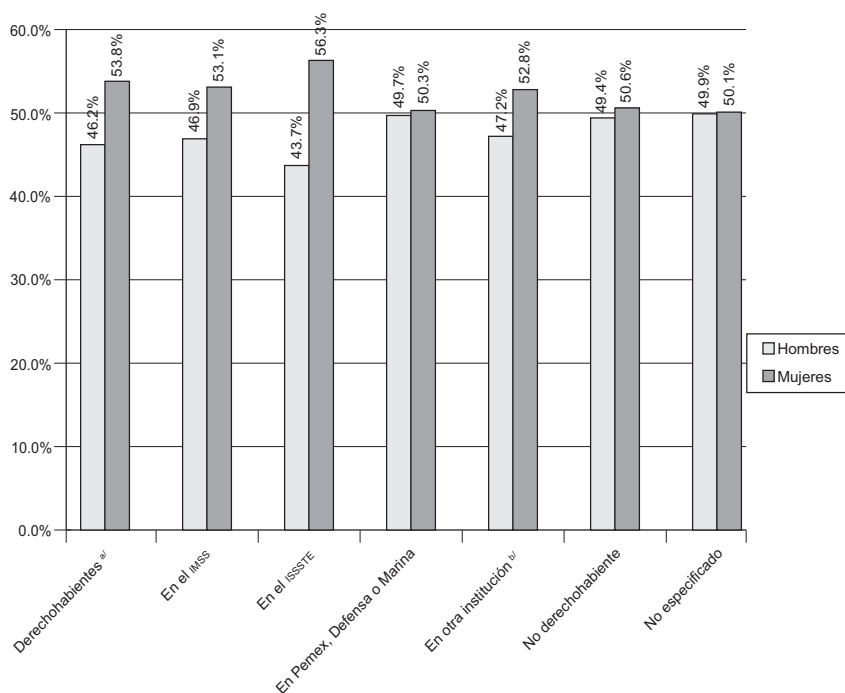
Datos relevantes en torno a la salud en el Distrito Federal

Otro de los temas de mayor trascendencia para las mujeres y que requiere de especial atención y cuidado es el relativo a la salud y, en especial, a todas aquellas prácticas que atentan contra la vida y el derecho a elegir sobre su cuerpo. El tema de la salud integral y reproductiva, así como el del acceso a los servicios, además de ser hoy en día uno de los

principales aspectos de la agenda pública es, sin duda, uno de los parámetros para medir la eficacia y el compromiso de un buen gobierno con relación a la calidad de vida que ofrece a sus gobernados (as).

La salud de las mujeres en el Distrito Federal es parte integral del desarrollo de esta entidad. Ellas tienen características específicas que deben ser atendidas bajo esta perspectiva. En el Distrito Federal se cuenta con una de las más amplias coberturas en el país en cuanto a servicios de salud, ya que del total de su población el 52.75 por ciento es derechohabiente a la infraestructura de salud, según el Censo General de Población y Vivienda de 2000. De este porcentaje las mujeres representan un poco más de la mitad.

Gráfico 4. Población total por condición de derechohabencia a los servicios de salud, según su sexo.
Datos Censo INEGI 2000, al 14 de febrero de 2000



a/ El porcentaje que corresponde al total de población usuaria de los servicios de salud está calculado con base en la población total. El porcentaje de cada institución de salud se obtuvo con respecto al total de la población usuaria de los servicios de salud.

b/ Incluye las instituciones de seguridad social de los gobiernos estatales.

Si se habla de las defunciones según los grandes grupos de edad en el Distrito Federal, los niños, los jóvenes y los adultos superan en defunciones a las mujeres; sin embargo, las adultas mayores tienen un porcentaje más alto de defunciones (incluso, muy por encima de la media nacional).

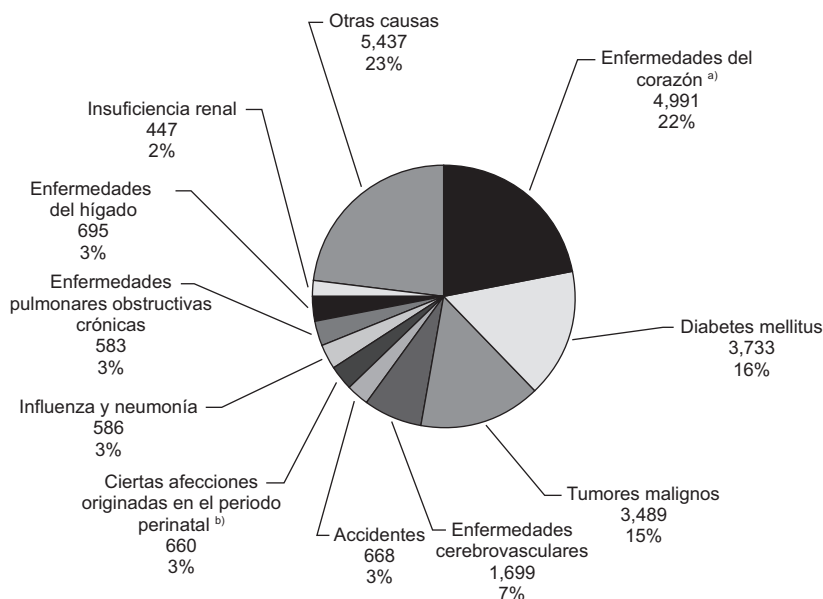
Cuadro 2.6. Defunciones por grandes grupos de edad, 2002

Datos del ámbito nacional				
Grandes grupos de edad	Mujeres	Hombres	Total nacional	Porcentaje que representan las mujeres
Niños (as)	21,630	28,673	50,303	43.0%
Personas jóvenes	7,883	20,543	28,426	27.7%
Personas adultas	40,415	70,341	110,756	36.5%
Personas adultas mayores	133,222	134,494	267,716	49.8%

Datos correspondientes al Distrito Federal				
Grandes grupos de edad	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje que representan las mujeres
Niños (as)	1,584	2,011	3,595	44.1%
Personas jóvenes	609	1,700	2,309	26.4%
Personas adultas	4,223	6,900	11,123	38.0%
Personas adultas mayores	16,567	13,366	29,933	55.3%

Fuente: INEGI, 2003.

En cuanto a las principales causas de mortalidad general, para las mujeres del Distrito Federal se registró en el 2002 el primer lugar por enfermedades del corazón, el segundo por diabetes mellitus y el tercero por tumores malignos.

Gráfico 5. Principales causas de mortalidad de las mujeres, 2002

a/ Excluye las defunciones maternas ocurridas después de 42 días posteriores al parto.

b/ Incluye parto y puerperio.

Si se analiza este dato a la luz de la distribución entre hombres y mujeres, se puede observar que el 59.4 por ciento de las personas que mueren por causa de enfermedades cerebrovasculares son mujeres, mientras que el 40.6 por ciento corresponde a los hombres; para el caso de las enfermedades del corazón, las mujeres representan el 55 por ciento y los hombres el 45 por ciento. Finalmente, con respecto a los tumores malignos, el 54.9 por ciento es de mujeres, mientras que los hombres obtienen el 45.1 por ciento.

Cuadro 2.7. Principales causas de mortalidad general por sexo, 2002

Causa	Total	Mujeres mujeres	Porcentaje	Hombres hombres	Porcentaje
Enfermedades del corazón ^{a)}	9,081	4,991	55.0%	4,090	45.0%
Diabetes mellitus	7,078	3,733	52.7%	3,345	47.3%
Tumores malignos	6,357	3,489	54.9%	2,868	45.1%
Enfermedades cerebrovasculares	2,861	1,699	59.4%	1,162	40.6%
Enfermedades del hígado	2,600	695	26.7%	1,905	73.3%
Accidentes	2,241	668	29.8%	1,573	70.2%
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal ^{b)}	1,477	660	44.7%	817	55.3%
Influenza y neumonía	1,163	586	50.4%	577	49.6%
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	1,138	583	51.2%	555	48.8%
Insuficiencia renal	861	447	51.9%	414	48.1%
Otras causas	12,118	5,437	44.9%	6,681	55.1%
Total	46,975	22,988	48.9%	23,987	51.1%

^{a)} Se excluye paro cardíaco.

^{b)} Incluye tétanos neonatal.

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadística. Dirección de Estadísticas Demográficas y Sociales.

Dirección Regional Centro.

Con respecto a las principales causas de mortalidad materna en el Distrito Federal, dentro de las causas obstétricas directas se encuentran en primer lugar el edema, la proteinuria y los trastornos hipertensivos en el embarazo, con el 50.55 por ciento; las hemorragias del embarazo, parto y posparto, con el 14.29 por ciento y, en tercer lugar, el aborto, con el 7.69 por ciento, tal como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 2.8. Principales causas de mortalidad materna ^{a)}

Concepto	Total mujeres	Porcentaje
Causas obstétricas directas	91	90.10%
Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo ^{b)}	46	50.55%
Hemorragias durante el embarazo, el parto y el posparto	13	14.29%
Aborto	7	7.69%
Complicaciones del puerperio	6	6.59%

Cuadro 2.8. Principales causas de mortalidad materna ^{a)} (continuación)

Diabetes mellitus durante el embarazo	1	1.10%
VIH	1	1.10%
Las demás causas obstétricas directas	17	18.68%
Causas obstétricas indirectas	10	9.90%
Total	101	

^{a)} Excluye las defunciones maternas ocurridas después de 42 días posteriores al parto.

^{b)} Incluye parto y puerperio.

Fuente: SSA. Mortalidad 2001. México, 2003.

Los casos de morbilidad en las mujeres siguen siendo principalmente producidos por el embarazo, el parto y el puerperio, por lo que resulta prioritaria para las instituciones de salud la adecuada y pronta atención a las mujeres en estos rubros.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, por medio de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial, reportó que el 75 por ciento de las mujeres embarazadas reciben algún tipo de atención prenatal en las unidades médicas de esta Secretaría. Los días hospitalarios de las mujeres por maternidad en centros de salud es de dos. Cabe resaltar que hace cinco años era de 3.9 días de estancia hospitalaria.

En cuanto a la tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino, ésta se encuentra por debajo de la media nacional, ya que decreció de 14.63 por ciento en el 2000 a 13.32 por ciento en 2002, ocupando con ello el Distrito Federal el lugar número 24 a nivel federal.

Cuadro 2.9. Tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino

Cobertura	2000	2001	2002
Nacional	18.96	16.74	16.20
Aguascalientes	13.14	13.40	14.19
Baja California	17.8	20.00	11.84
Baja California Sur	19.8	17.55	21.90
Campeche	24.8	23.15	15.48
Coahuila	14.45	16.00	15.70
Colima	21.11	26.12	16.46
Chiapas	24.97	20.03	22.25
Chihuahua	18.88	15.56	15.92
Distrito Federal	14.6	13.75	13.32
Durango	19.78	11.61	11.89
Guanajuato	15.52	16.4	13.97
Guerrero	20.35	18.54	20.37
Hidalgo	14.1	13.94	12.72
Jalisco	20.84	14.46	14.70

Cuadro 2.9. Tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino (continuación)

Estado de México	15.55	12.83	12.67
Michoacán	20.4	19.75	17.72
Morelos	27.68	24.95	19.60
Nayarit	30.06	23.14	23.41
Nuevo León	12.53	9.44	10.53
Oaxaca	23.48	26.44	26.16
Puebla	22.69	17.71	16.37
Querétaro	14.72	13.03	12.27
Quintana Roo	19.57	14.33	13.06
San Luis Potosí	21.67	19.2	21.03
Sinaloa	18.93	14.29	14.67
Sonora	15.43	14.45	14.67
Tabasco	23.3	17.62	17.46
Tamaulipas	19.08	17.57	14.37
Tlaxcala	19.51	14.37	18.64
Veracruz	24.38	24.54	25.33
Yucatán	30.5	24.59	21.64
Zacatecas	12.18	11.73	13.23

Unidad: Defunciones por 100,000 mujeres de 25 años en adelante.

Fuente: Secretaría de Salud.

La tasa de mortalidad por cáncer de mama se ha incrementado del 22.91 por ciento en el 2002 a 23.16 por ciento en el 2003, muy por encima de la media nacional que es de 14.73 por ciento, encontrándose el Distrito Federal como la entidad con el nivel más alto de mortalidad en este rubro.

Cuadro 2.10. Tasa de mortalidad por cáncer de mama por entidad federativa

	2000	2001	2002
Cobertura	Total	Total	Total
Nacional	14.7	14.94	14.73
Distrito Federal	22.91	22.45	23.16

Unidad: Defunciones por 100,000 mujeres de 25 años en adelante.

Fuente: Secretaría de Salud.

Salud: México 2001. Información para la rendición de cuentas.

Salud: México 2002. Información para la rendición de cuentas.

Salud: México 2003. Información para la rendición de cuentas.

La instancia que atiende al mayor número de derechohabientes es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el 70.6 por ciento; le sigue el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el 25.2 por ciento; en el 2.6 por ciento se encuentran concentrados los derechohabientes de las unidades hospitalarias de Petróleos Mexicanos (Pemex) y de las Secretarías de Defensa y de Marina, y el 1.6 por ciento se ubica en otras instituciones.

Gráfico 6. Población total por condición de derechohabiencia a los servicios de salud.
Datos del Distrito Federal al 14 de febrero de 2000. INEGI

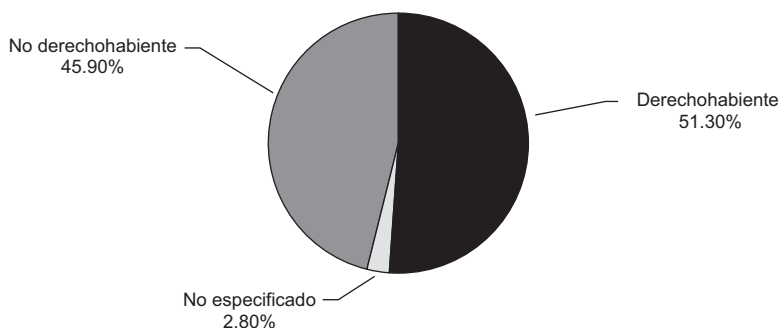
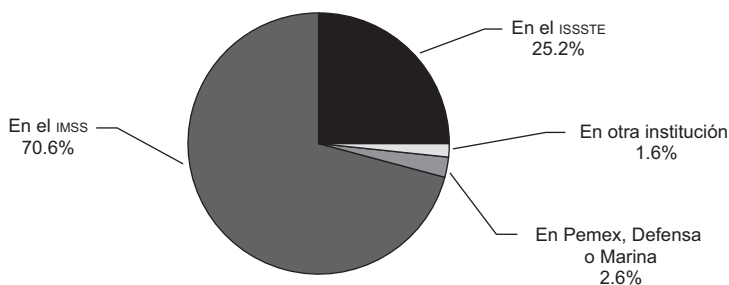


Gráfico 6 bis. Derechohabientes por institución.
Datos del Distrito Federal al 14 de febrero de 2000. INEGI



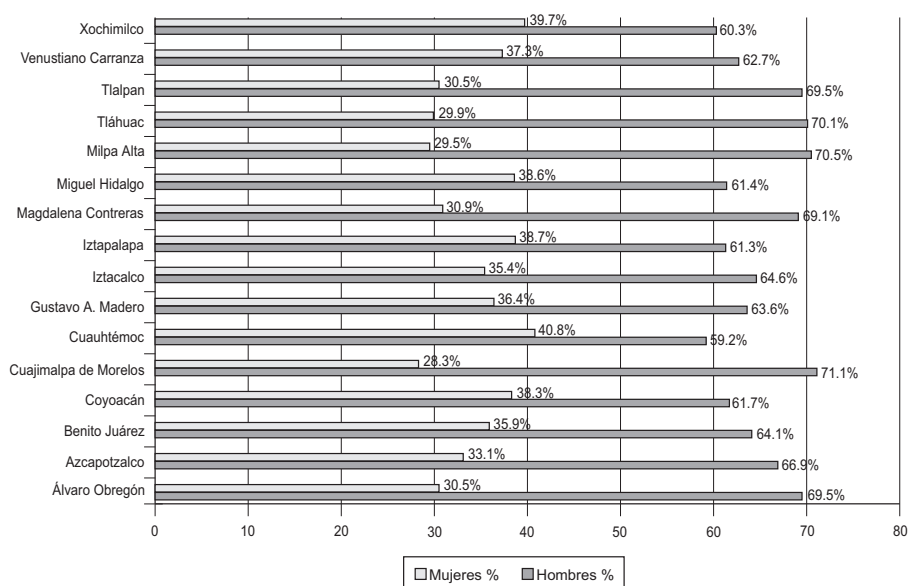
La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) cuenta con un control estadístico de la atención que brinda a sus usuarias y derechohabientes femeninas. El reporte que aquí se presenta se refiere al año 2004.⁷

⁷ Los datos de población del Distrito Federal fueron tomados del INEGI. Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados preliminares. Los datos de los servicios de la Secretaría de Salud fueron proporcionados por el doctor Ángel González Domínguez, Director de Coordinación y Desarrollo Sectorial.

Cuadro 2.11. Mujeres atendidas por programas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Cifras 2004

Programas	Mujeres atendidas en el 2004	Porcentaje
Consulta externa	3,055,841.00	35.51
Atención prenatal y de parto	280,040	3.25
Salud sexual y reproductividad	90,505	1.05
Planificación familiar	26,236	0.30
Detección de cáncer cervicouterino y mamario	321,530	3.74
Atención por lesiones	58,276	0.68
Pensión universal ciudadana	229,400	2.67
Atención de la violencia de género	10,592	0.12
Total de mujeres atendidas	4,072,420.00	47.32
Mujeres del Distrito Federal	4,529,084	52.23
Total de la población en el Distrito Federal	8,669,594	100%

El doctor Ángel González Domínguez, Director de Coordinación y Desarrollo Sectorial de la SSDF, proporcionó la información y aclaró que las usuarias (os) de los servicios de la Secretaría de Salud provienen en algunas ocasiones de otros estados, y no exclusivamente de la

Gráfico 7. Porcentaje de la población que tiene acceso a la atención de la salud en el Distrito Federal

Fuente: Secretaría de Salud del Distrito Federal. Departamento de Coordinación y Desarrollo Sectorial.

capital de la República. Por ello, dijo, al cuantificar los servicios que brinda la SSDF, se toma en cuenta a derechohabientes del Distrito Federal y a usuarias (os) de otras ciudades, además de que los servicios proporcionados suelen otorgarse en cantidades mayores a uno por persona.

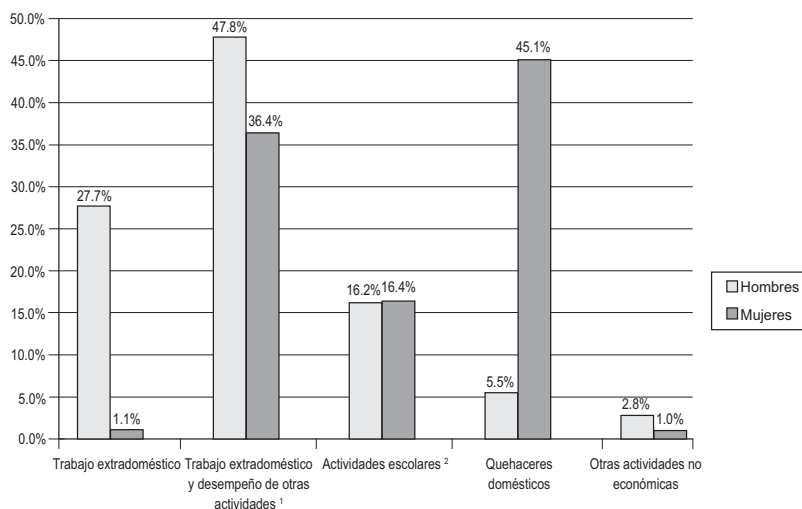
Datos relevantes en torno al empleo

La participación de la mujer en la vida económica del país se ha incrementado en las últimas décadas. La incorporación creciente de la mujer en el mercado de trabajo es una prueba de ello. Actualmente, 38 de cada 100 mujeres están insertas en el terreno laboral. Ello es consecuencia de los cambios globales en la división sexual del trabajo. Incluso, hoy en día sigue siendo un hecho que la mayoría de las mujeres de 12 años y más dedican su tiempo al trabajo familiar dentro del hogar.

Según la Encuesta Nacional de Empleo, en el tercer trimestre de 2004 se observó que en el país hay 78.5 millones de personas mayores de 12 años, de las cuales el 52.7 por ciento son mujeres. De esta población femenina, 15.5 millones (37.5 por ciento) era económicamente activa y 25.9 millones (62.5 por ciento) no lo era.

En el Distrito Federal la participación económica de las mujeres en la producción de bienes y servicios supera el 42 por ciento. En la actualidad, las mujeres representan en el Distrito Federal el 39.6 por ciento de la población económicamente activa, siendo empleadas en labores de comerciantes, oficinistas, obreras, artesanas y en el ramo de los servicios, entre otras.

Gráfico 8. Distribución porcentual de la población de 12 años en adelante, por sexo, según su tipo de actividades, 2004



¹ Incluye estudiar o realizar quehaceres domésticos.

² Incluye a la población no económicamente activa que, además de estudiar, realiza quehaceres domésticos.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo, 2004. Segundo trimestre, base de datos.

Datos relevantes en torno a la educación

Según datos de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en los últimos 30 años la población femenina con acceso a la educación ha crecido, lo cual representa un reto para la elaboración de las políticas públicas que deben asegurar la equidad de hombres y mujeres en el ámbito educativo.

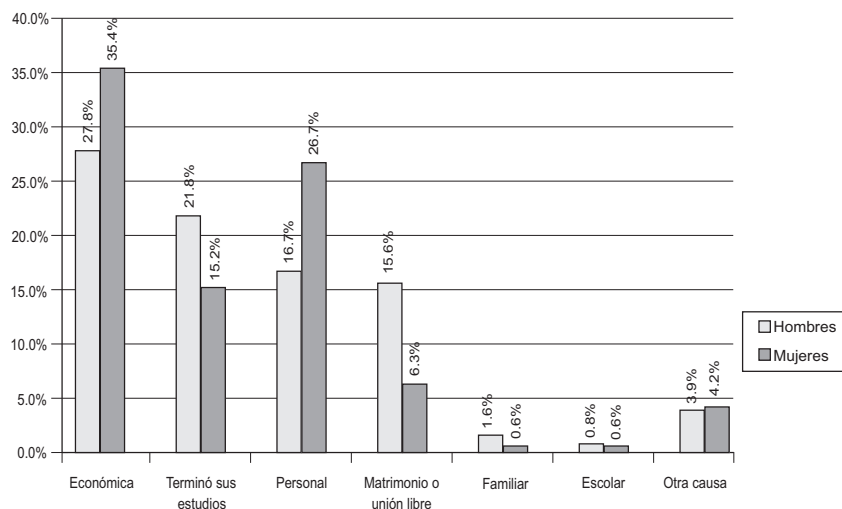
En la actualidad existen en el Distrito Federal 1, 298, 428 personas de 6 a 14 años que asisten a la escuela. De ellas, el 50.6 por ciento son hombres y el 49.4 son mujeres, dato que refleja la desigualdad en cuanto al acceso a la educación que tiene este último sector social, ya que representa más de la mitad de la población de la capital de la República.

Aun cuando el Distrito Federal es una de las entidades que ofrece una mayor cobertura de este servicio (96 por ciento) entre las personas de 6 a 14 años que asisten a la escuela, se continúa observando que, en el caso de las mujeres, sólo un 94.8 por ciento de ellas lo hace.

Si se habla de la población que carece de instrucción en el Distrito Federal, las mujeres presentan un porcentaje de 4.6 por ciento y los hombres apenas un 2.4 por ciento. Es de señalar que esta entidad presenta los índices más bajos en cuanto a personas sin instrucción (comparada con el resto del país).

Para el caso de las mujeres de 6 a 29 años que dejan de asistir a la escuela la principal causa señalada es la económica (la proporción correspondiente es de 28 de cada 100 mujeres) y, en segundo lugar, la culminación de sus estudios (con un 21.8 por ciento). Cabe resaltar que la causa de haber contraído matrimonio o vivir en unión libre representa, para el caso de las mujeres, un 15.6 por ciento, cifra que está muy por encima del 6.3 por ciento reportado por los hombres, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

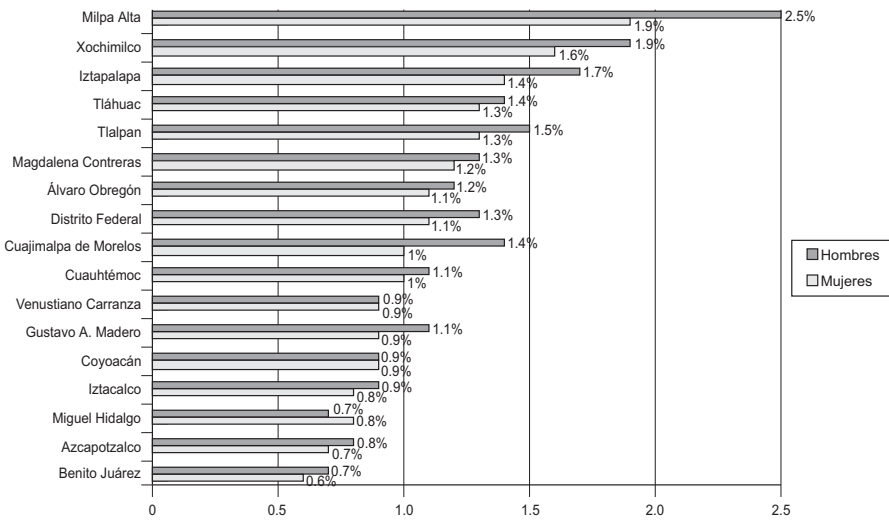
Gráfico 9. Principales causas por las que las mujeres dejan de asistir a la escuela en el Distrito Federal, 2005



Fuente: Mujeres del Distrito Federal, INEGI.

En el año 2000, el Distrito Federal registró 180, 901 residentes analfabetas, de los cuales el 4.0 por ciento fue de mujeres, mientras que los hombres obtuvieron sólo el 1.7 por ciento. Si se observa este dato a la luz del comportamiento registrado al interior de las Delegaciones, nueve de las 16 demarcaciones presentaron un porcentaje muy por encima de la media del Distrito Federal, tal como se ilustra en el siguiente gráfico, donde sobresale Milpa Alta.

Gráfico 10. Índice de analfabetismo. Comparativo hombres-mujeres en el Distrito Federal



Fuente: Mujeres del Distrito Federal, INEGI.

Datos relevantes en torno a la participación política y social de la mujer

En las últimas décadas, en México las mujeres han incursionado de manera notable en la participación política. Esto es producto de la constante lucha de este sector poblacional por formar parte de los espacios relevantes y de decisión del país. Si bien es cierto que en este ámbito no se presenta un incremento importante, comparable con otros espacios, poco a poco se han ganado algunas batallas.

Cuadro 2.12. Distribución de ciudadanos (as) por sexo
(Información al 30 de diciembre de 2005)

Distrito Federal					
Padrón electoral			Lista nominal		
Género	Ciudadanos (as)	Porcentaje	Género	Ciudadanos (as)	Porcentaje
Hombres	3,380,271	47.18%	Hombres	3,289,746	47.19%
Mujeres	3,785,067	52.82%	Mujeres	3,682,237	52.81%
Total	7,165,338	100%	Total	6,971,983	100%

Uno de los temas centrales de la participación política es el referente al voto del total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal (6,839,689). Más de la mitad de las credenciales oficiales de la entidad pertenecen a las mujeres (52.82 por ciento).

Las Delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero son las de mayor participación porcentual de la mujer con respecto a aquellas que ya cuentan con su credencial para votar, como puede observarse en el siguiente elemento gráfico.

En cuanto a la presencia de la mujer en una jornada electoral, el INEGI indica que las mujeres sobresalen en la ocupación de algún cargo como funcionarias de mesas directivas de casillas, ya que, en el 2000, 24 368 de los 44, 410 funcionarios de casilla en el Distrito Federal fueron mujeres.

En el proceso electoral del año 2000 en el que se eligió al Jefe de Gobierno, la participación de las mujeres para ocupar la representación del Poder Ejecutivo local fue minoritaria, ya que las candidaturas estuvieron conformadas por cuatro hombres y una mujer.

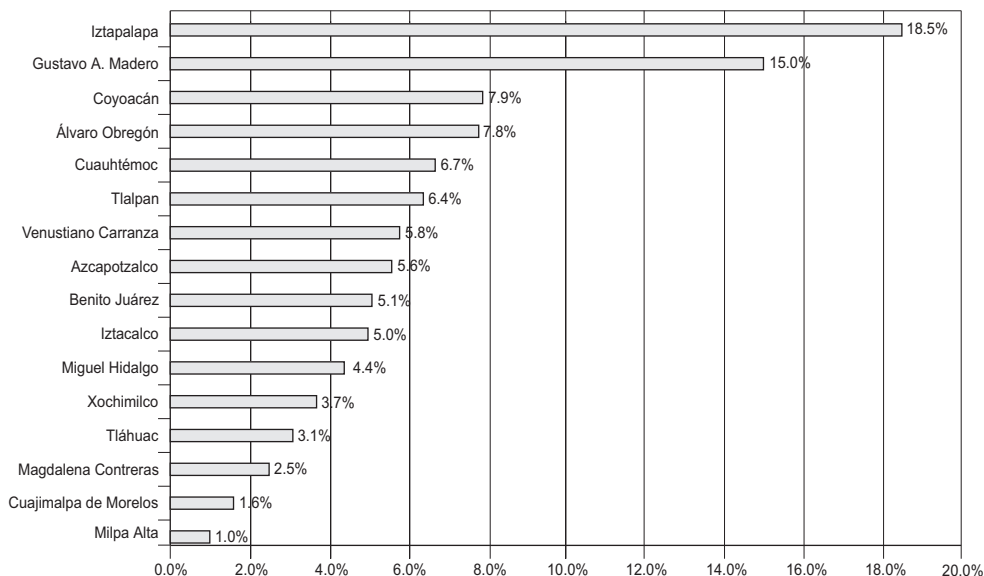
En el 2003, en las elecciones para ocupar las Jefaturas Delegacionales se encontró que de nueve candidatos a Jefe Delegacional cinco fueron hombres y cuatro mujeres, lo que

Cuadro 2.13. Ciudadanos (as) inscritos (as) en la lista nominal por Delegación Política, según sexo, 2003

Delegaciones Políticas	Mujeres	Porcentaje que representan	Hombres	Porcentaje que representan	Total
Álvaro Obregón	272,375	7.8%	243,575	7.8%	515,950
Azcapotzalco	195,165	5.6%	175,308	5.6%	370,473
Benito Juárez	177,352	5.1%	141,125	4.5%	318,477
Coyoacán	276,134	7.9%	238,826	7.7%	514,960
Cuajimalpa de Morelos	54,716	1.6%	49,899	1.6%	104,615
Cuauhtémoc	235,010	6.7%	205,946	6.6%	440,956
Gustavo A. Madero	522,440	15.0%	470,497	15.1%	992,937
Iztacalco	174,357	5.0%	157,507	5.0%	331,864
Iztapalapa	648,214	18.5%	589,243	18.9%	1,237,457
Magdalena Contreras	86,681	2.5%	78,139	2.5%	164,820
Miguel Hidalgo	154,722	4.4%	137,462	4.4%	292,184
Milpa Alta	33,676	1.0%	31,223	1.0%	64,899
Tláhuac	106,644	3.1%	96,397	3.1%	203,041
Tlalpan	224,855	6.4%	204,520	6.6%	429,375
Venustiano Carranza	202,671	5.8%	182,748	5.9%	385,419
Xochimilco	129,545	3.7%	117,288	3.8%	246,833
Total	3,494,557	100%	3,119,703	100%	6,614,260

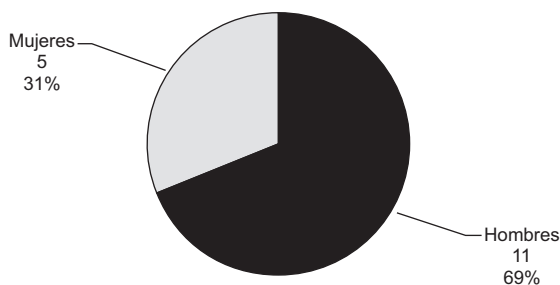
Fuente: Mujeres del Distrito Federal, INEGI.

Gráfico 11. Ciudadanas inscritas en la lista nominal por Delegación Política, 2003



Fuente: Mujeres del Distrito Federal, INEGI.

Gráfico 12. Jefaturas Delegacionales 2003-2006



Fuente: Mujeres del Distrito Federal, INEGI.

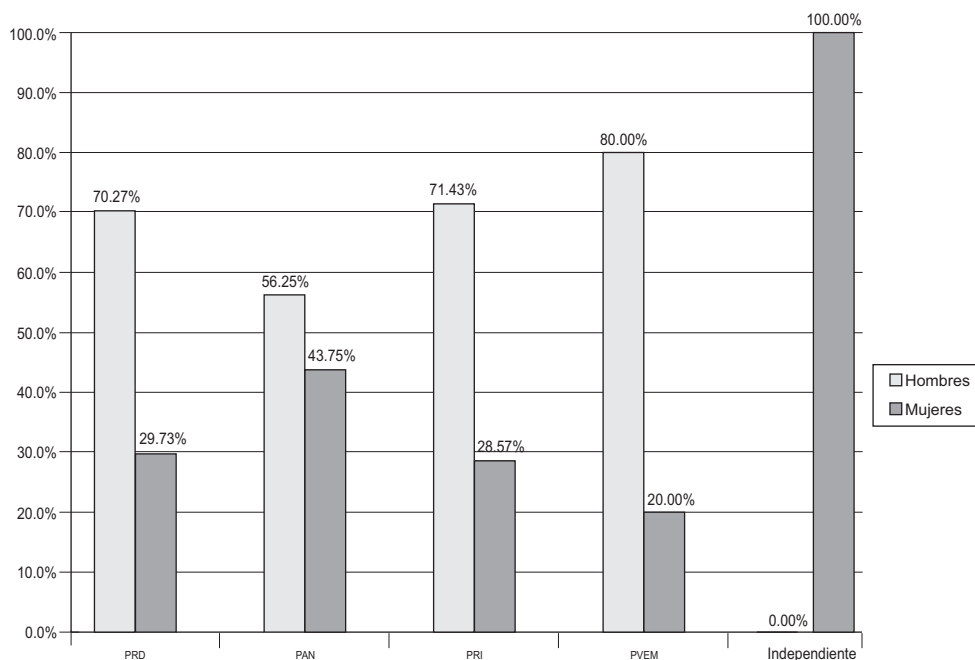
representa un 55.6 y un 44.4 por ciento, respectivamente. De acuerdo con los resultados de los comicios electorales, el número de mujeres que logró acceder a una Jefatura Delegacional fue de cinco, lo que representa un 31 por ciento del total a elegir; concluyendo su periodo administrativo en el 2006.

En el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el año 2000 la participación de la mujer se incrementó en un 28.8 por ciento; actualmente, un 33.3 por ciento del total de Diputados son mujeres.

Cuadro 2.14. Composición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2003-2006

Partido político	Hombres	Porcentaje hombres	Mujeres	Porcentaje mujeres	Total
PRD	26	59.09%	11	50.00%	37
PAN	9	20.45%	7	31.82%	16
PRI	5	11.36%	2	9.09%	7
PVEM	4	9.09%	1	4.55%	5
Independiente	0	0.00%	1	4.55%	1
Total	44	100%	22	100%	66

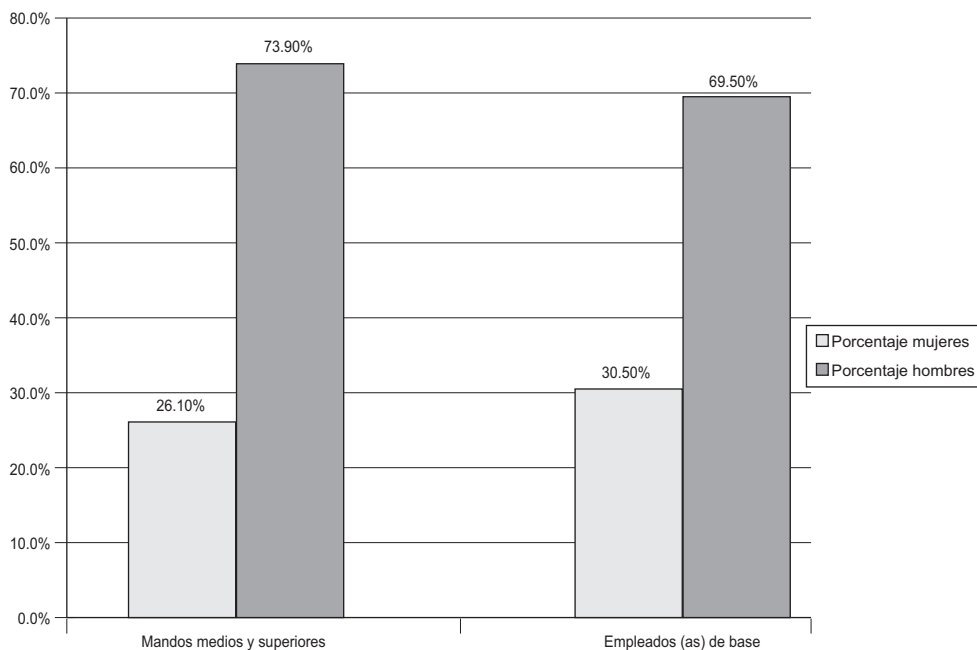
Gráfico 13. Composición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por partido político 2003-2006



Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por último, cabe mencionar que la incorporación de la mujer en la fuerza laboral de la administración pública local muestra una clara inequidad respecto de los hombres. Se ha observado que este fenómeno se incrementa a medida que el grado de responsabilidad en el puesto laboral es mayor, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 14. Porcentaje de trabajadores (as) en la administración pública local por sexo, según su situación en el trabajo, 2000



Fuente: Mujeres del Distrito Federal, INEGI.

El acceso a los servicios

Como se ha señalado, uno de los objetivos del presente informe fue el de iniciar un trabajo conjunto de acercamiento y de cooperación con distintos actores de la sociedad, concretamente con los grupos de mujeres que han venido impulsando diversas acciones, programas y proyectos cuyo eje sea el sector femenino del Distrito Federal.

En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se ha visto la necesidad de atender los problemas específicos de este grupo, reflejados en los casos que llegan a la institución y que dan cabal cuenta de las violaciones que, día con día, viven las mujeres y que atentan contra su integridad, hecho que ha sido una de las principales preocupaciones de la Comisión.

En la búsqueda por construir un diagnóstico se han aplicado dos cuestionarios a diversas instituciones y dependencias del Distrito Federal. Se trató de dos instrumentos específicos que buscaban, por un lado, conocer los servicios que estas instituciones brindan a las mujeres del Distrito Federal y, por el otro, ahondar en el reconocimiento del marco jurídico que las dependencias manejan con relación al acuerdo firmado por México teniendo como eje fundamental la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, que entró en vigor en México el 12 de noviembre de 1998, formando así parte de la Ley Suprema de Toda la Unión.

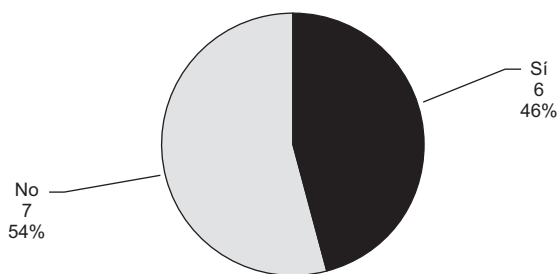
Se presenta en seguida la sistematización del primer cuestionario aplicado sobre el acceso a los servicios, con las respuestas que cada una de las dependencias dio a conocer.

En la actualidad, todas las acciones dirigidas a las mujeres están normadas por políticas internacionales, nacionales y locales. Estas políticas se reflejan en las diferentes formas en las que las instancias ofrecen servicios a las usuarias, formando parte de las estrategias a seguir para la inclusión de la equidad social en el otorgamiento de servicios.

De un total de 13 dependencias o instancias, un 46 por ciento dijo tener un programa o programas específicos de atención a mujeres, mientras que el 54 por ciento restante señaló no contar con nada al respecto.

Cabe mencionar que en algunas de las instituciones, a pesar de no contar aún con un programa específico de atención a mujeres o estar en vías de construirlo conjuntamente con otras instancias, se indicó que, de manera informal, se llevan a cabo acciones dirigidas a mujeres, tal como se muestra en los siguientes cuadros.

Gráfico 15. Dependencias entrevistadas que cuentan con un programa específico de atención a las mujeres



Cuadro 2.15. ¿La dependencia cuenta con un programa específico de atención a las mujeres que acuden a solicitar sus servicios?

Dependencia	Sí	No
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	X	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal		X
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal	X	
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal		X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal		X

La inclusión de la equidad de género en las dependencias o instancias debe dejar de ser únicamente parte del discurso, pues es preciso que se vea reflejada en el diseño de programas con calidad técnica y humana, garantizando con ello la plena efectividad de los derechos de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos, contribuyendo así a eliminar las disparidades entre unas y otros.

Las dependencias e instancias que cuentan con un mayor número de programas dirigidos a las mujeres fueron la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ya que sus programas cubren las necesidades de todo su ciclo vital.

Del total de las quejas registradas por las mujeres que acuden a la CDHDF para señalar a las autoridades correspondientes a organismos centralizados involucrados en presuntas violaciones a derechos humanos, corresponde el 27.54 por ciento a la Secretaría de Salud, cifra que le otorga el 11o. lugar dentro de tales organismos. Ahora bien, si se toma en cuenta el número de menciones a esta dependencia, es la cuarta en cuanto a los señalamientos de las personas que acuden a denunciar alguna violación.

Es preciso apuntar que, a pesar de que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuenta con programas específicos de atención para la mujer, dentro de los datos relativos a la violación o presunta violación de los derechos humanos, la CDHDF registró un total de 5, 518 personas que tienen a esta autoridad en el primer lugar del universo de autoridades señaladas. De esas personas, el 44.49 por ciento correspondió a las mujeres agraviadas. Si se desglosa el total de autoridades de esta institución, se puede apreciar que la Jefatura General de la Policía Judicial es la que comete el mayor número de agravios a las mujeres, ya que representa el 56 por ciento de ellos, seguida por la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, con el 14 por ciento, y la Fiscalía Central de Investigación para Menores, con el 11 por ciento.

Dentro de las dependencias que no cuentan con un programa específico para las mujeres, las siguientes instancias han señalado, sin embargo, que llevan a cabo algunas acciones relacionadas con esta materia, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.16. Instancias que, de manera informal, realizan acciones encaminadas a favorecer a las mujeres del Distrito Federal

Dependencia	Acciones
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	X
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	X
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal	X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal	
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal	X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal	X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal	X
Total	7

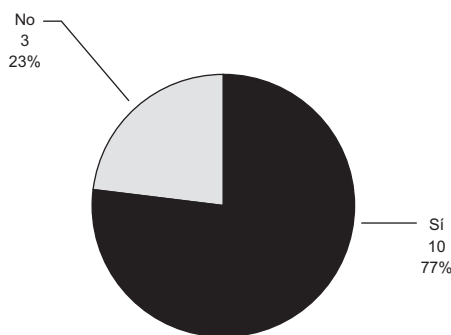
Es preciso resaltar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro de los datos internos de la CDHDF, es la autoridad que presenta el porcentaje más alto de agravios cometidos a mujeres en comparación a los hombres, ya que de sus menciones el 55.28 por ciento corresponde a éstas. Asimismo, cabe resaltar que, al interior de esa Secretaría, sólo el Instituto de Vivienda concentra el 89 por ciento de tales señalamientos.

Cabe aclarar que a excepción de esta Secretaría, en general los hombres siguen destacando en el porcentaje más alto de agravios, a pesar de que son las mujeres quienes denuncian en mayor proporción, tal como se indica en los datos de la CDHDF.

Con respecto a los datos obtenidos durante la encuesta, se encontró que, en general, resulta importante poseer al interior de la institución un sistema de control estadístico de la información que manejan en busca de llevar a cabo la rendición de cuentas a la sociedad, así como el tener parámetros y herramientas suficientes para efectuar la planeación y la estructuración de la misma institución.

De las respuestas obtenidas en el cuestionario, se pudo concluir que casi el 80 por ciento de las instituciones cuenta con este control estadístico, sin dejar de tomar en cuenta que no necesariamente es llevado para toda la instancia, sino sólo en algunas áreas de atención, como sería el caso del Centro de Atención Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública, donde el apoyo psicológico a mujeres víctimas de delito consigna las acciones que en este tema específico se han desarrollado.

Gráfico 16. Dependencias que cuentan con un control estadístico sobre la atención brindada a las mujeres que acuden a ellas



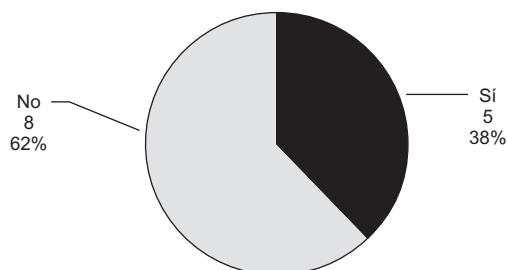
Cuadro 2.17. ¿Tiene un control estadístico sobre la atención brindada a las mujeres que acuden a su dependencia?

Dependencia	Sí	No
Asamblea Legislativa del Distrito Federal		X
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	X	

Cuadro 2.17. ¿Tiene un control estadístico sobre la atención brindada a las mujeres que acuden a su dependencia? (continuación)

Secretaría de Salud del Distrito Federal	X
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal	X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal	X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal	X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal	X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal	X

A la pregunta de si manejan indicadores específicos para medir la repercusión de sus proyectos o programas dirigidos a las mujeres, únicamente el 38 por ciento de instituciones indicó contar con ello, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 17. Dependencias que manejan indicadores específicos para medir la repercusión de sus proyectos o programas dirigidos a las mujeres**Cuadro 2.18.** ¿Manejan indicadores específicos para medir la repercusión de sus proyectos o programas dirigidos a las mujeres?

Dependencia	Sí	No
Asamblea Legislativa del Distrito Federal		X
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	X	
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal		X
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X

Cuadro 2.18. ¿Manejan indicadores específicos para medir la repercusión de sus proyectos o programas dirigidos a las mujeres? (continuación)

Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal	X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal	X

La mayoría de las dependencias han contado con el apoyo o cooperación de otros organismos para llevar a cabo las tareas programadas, siendo el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal la instancia a la que más recurren o con la que mayormente se vinculan para efectuar alguna consulta, para poner en marcha servicios de capacitación o solicitar asesoría en lo relativo al tema de las mujeres, tanto para mejorar los servicios que brindan como al interior de su estructura, es decir, con el personal que trabaja en la institución.

Cuadro 2.19. ¿Trabaja o trabajó con organizaciones o instituciones para desarrollar los programas que realizó la dependencia?

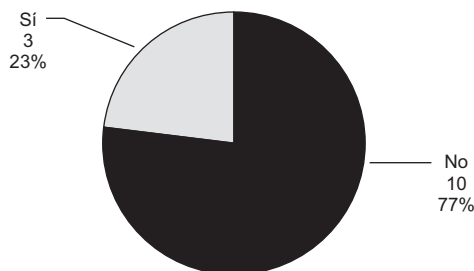
Dependencia	Sí	No	No contestó
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	X		
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	X		
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X		
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	X		
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X		
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal		X	
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal	X		
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal	X		
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X		
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal			X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal			X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X		
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal	X		
Total general	10	1	2

Es preciso señalar que si bien el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, dentro de sus estatutos o directrices, está obligado a coordinar acciones que coadyuven en la inclusión de programas de género o medidas a favor de la equidad, sin duda alguna este tema es responsabilidad de cada una de las dependencias del Distrito Federal, las cuales deben buscar los mecanismos más adecuados que les permitan cubrir las necesidades específicas de este sector, sin desatender, claro está, a la población en su conjunto.

Parte medular de la problemática en el Distrito Federal, y que comparte el resto de las instituciones del país, recae en la carencia o poco presupuesto con que cuentan para llevar

a cabo las acciones necesarias en beneficio de las mujeres, ya que sólo el 23 por ciento de las dependencias entrevistadas señaló contar con un recurso presupuestal específico para el desarrollo de sus programas, mientras que el 77 por ciento restante no cuenta con él.

Gráfico 18. Dependencias que cuentan con un presupuesto designado para los programas específicos de mujeres



Cuadro 2.20. ¿Existe un presupuesto designado para los programas específicos de las mujeres?

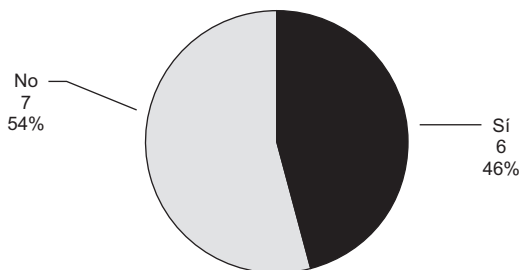
Dependencia	Sí	No
Asamblea Legislativa del Distrito Federal		X
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal		X
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		X
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal		X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal		X

La equidad de género no forma parte de los principios estratégicos que rigen la administración pública en el Gobierno del Distrito Federal (artículo 12), situación que requiere de especial atención, ya que no es posible garantizar la inclusión de las necesidades específicas de las mujeres si no se cuenta con un presupuesto acorde. Esta circunstancia es compartida por las distintas organizaciones civiles de la capital de la República, las cuales han visto cada día más limitados sus recursos económicos, dando como consecuencia el decremento de sus equipos de trabajo e infraestructura, lo que disminuye las posibilidades de que las mujeres o ciudadanas obtengan servicios integrales de calidad.

Además del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que por naturaleza enfoca todas sus actividades al universo de análisis consignado en este material, el resto de las instituciones o dependencias tiene, de una u otra forma, contacto directo con las y los habitantes del Distrito Federal, de tal modo que esta interacción les permite tener un acercamiento con sus usuarios y usuarias, pudiendo con ello aprovechar la distribución de información específica que coadyuve al mejor desempeño de sus tareas y al cumplimiento de los objetivos de sus programas, así como contribuir al establecimiento de una cultura ciudadana respecto del conocimiento de la propia institución y la o las instancias a las que se puede acudir en busca de asesoría, gestión, ayuda o cobertura de sus necesidades.

A este respecto, puede apreciarse que el 46 por ciento de estas instancias manejan algún material especial de información dirigido a las mujeres, mientras que el 54 por ciento restante no cuenta con ello.

Gráfico 19. Dependencias que cuentan con algún material especial de información específica para las mujeres



Diversos pueden ser los factores que originan esta carencia. Uno de ellos, como ya se ha mencionado, es el presupuesto del que carece la mayoría de las instancias, y no sólo en lo relativo a los programas o acciones encaminadas a las mujeres sino en su conjunto.

Cuadro 2.21. ¿Cuentan con algún material especial de información específica para las mujeres?

Dependencia	Sí	No
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	X	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal		X
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal	X	
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal	X	
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		X
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X

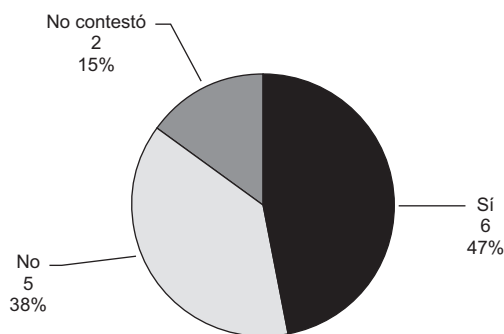
Cuadro 2.21. ¿Cuentan con algún material especial de información específica para las mujeres? (continuación)

Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal	X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal	X

Objetivo central de la CDHDF y uno de los temas que requieren del esfuerzo conjunto de todos los actores es el relativo a la defensa de los derechos humanos, específicamente para el caso de las mujeres. El conocimiento y reconocimiento de sus derechos conlleva y compromete a realizar un gran esfuerzo para difundirlos y promoverlos, tanto al interior de las dependencias e instituciones, es decir, formando al personal encargado de dar atención a la ciudadanía, como entre las y los habitantes del Distrito Federal en la búsqueda del desarrollo integral de todos y todas.

Los derechos humanos de las mujeres parten del reconocimiento de las necesidades específicas que este sector de la sociedad tiene, mediante un trato digno y acorde con la problemática y circunstancias que les rodean.

Este primer acercamiento con el acceso y los servicios que se les brindan a las mujeres en algunas de las principales instancias del Distrito Federal arroja que el 47 por ciento de las instituciones entrevistadas cuenta con programas de capacitación para su personal en cuanto a la formación en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y en materia de equidad y género, mientras que un 38 por ciento no tiene este tipo de capacitación y el 15 por ciento de las dependencias no contestó.

Gráfico 20. Cuentan con un programa de capacitación para formar a su personal en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres**Cuadro 2.22.** ¿La dependencia tiene algún programa de capacitación para informar a su personal sobre la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres?

Dependencia	Sí	No	No contestó
Asamblea Legislativa del Distrito Federal		X	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X	

Cuadro 2.22. ¿La dependencia tiene algún programa de capacitación para informar a su personal sobre la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres? (continuación)

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	X	
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X	
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal		X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal		X

Cuadro 2.23. ¿La dependencia tiene algún programa de capacitación para formar a su personal en materia de equidad y género?

Dependencia	Sí	No	No contestó
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	X		
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X	
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X		
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X	
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X		
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X		
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X	
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X	
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X		
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X	
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal			X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X		
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal			X

Cabe señalar que en las instituciones entrevistadas la capacitación recibida aún no se ve plenamente reflejada en la relación prestadores de servicios-usuarios o usuarias, lo cual ha quedado consignado en el alto número de violaciones a los derechos humanos interpuestas ante esta Comisión, así como la no inclusión de servicios específicos de la mujer tomando en cuenta su particularidad.

Es sumamente importante resaltar que, a excepción de la Secretaría de Salud, el resto de las dependencias que conforman el universo de análisis de este informe no cuenta con el número de personal indispensable para poder cubrir todos los programas o acciones que se necesitan para atender las necesidades específicas de las mujeres.

Atención brindada por las dependencias a mujeres víctimas de violencia

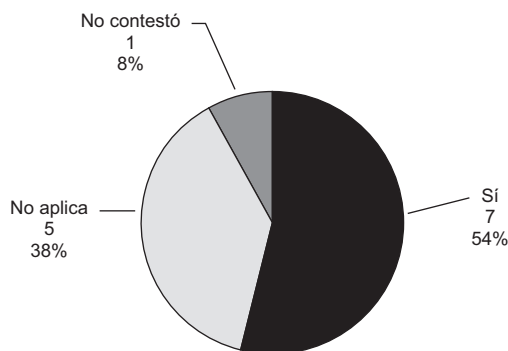
Uno de los temas más delicados y graves para las mujeres es la violencia. La mujer está sujeta a muchas formas de agresión que atentan contra su libertad e integridad, prácticas que han sido vistas a través de los años como costumbre o parte de la cultura y que expresan, de diversas maneras, lo que significa ser mujer.

La lucha de muchas mujeres ha estado encaminada al reconocimiento de esas prácticas violentas, es decir, a lo que se conoce como el proceso de *hacer visible* las condiciones en las que viven y se desarrollan.

En muchos de los casos esta violencia nace y se da al interior de los hogares, situación que complica el que la víctima pueda denunciar o ventilar ante la instancia competente que regule y sancione estas prácticas asuntos que se consideraban privados, parte de la vida íntima o dinámicas familiares.

La dinámica social nos ha obligado a contar con procedimientos o mecanismos que sepan atender estos casos y, específicamente, a las mujeres víctimas de la violencia. Los resultados de los instrumentos aplicados en las instituciones es que el 54 por ciento de éstas cuentan con esos procedimientos o mecanismos que brindan atención especial a mujeres víctimas de violencia, el 38 por ciento no consideró necesario el tener este apoyo por la naturaleza de sus funciones y servicios, y sólo el 8 por ciento no contestó a la pregunta.

Gráfico 21. ¿La institución cuenta con algún procedimiento a seguir cuando una mujer acude como víctima de violencia?



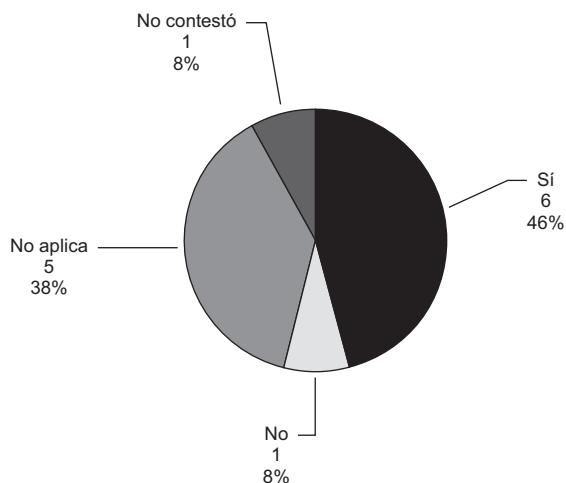
Cuadro 2.24. ¿La institución cuenta con algún procedimiento específico cuando una mujer acude como víctima de violencia?

Dependencia	Sí	No aplica	No contestó
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	X		
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	X		
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X		
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X	

Cuadro 2.24. ¿La institución cuenta con algún procedimiento específico cuando una mujer acude como víctima de violencia? (continuación)

Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X	
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal		X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal		X

En virtud de que la violencia hacia las mujeres, como ya se ha señalado anteriormente, era considerada como un asunto privado, las dependencias han establecido en algunos casos la utilización de medidas precautorias o preventivas que protejan o frenen esos actos contra la mujer. Tales circunstancias han permitido que puedan acudir ante la autoridad competente en busca de apoyo y, así, *hacer visible* el agravio cometido en su contra, aun y cuando provenga de la familia.

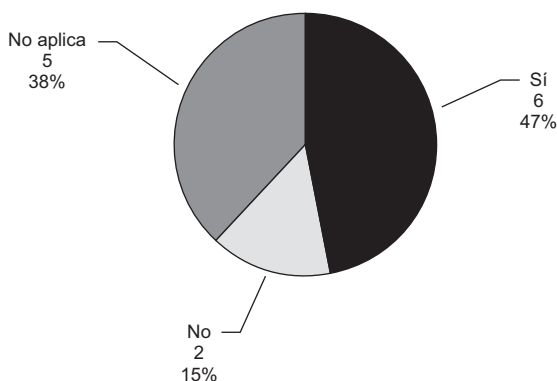
Gráfico 22. ¿Existe una medida precautoria o preventiva para los casos de mujeres que son víctimas de violencia?**Cuadro 2.25.** ¿Existe alguna medida precautoria o preventiva para estos casos?

Dependencia	Sí	No	No aplica	No contestó
Asamblea Legislativa del Distrito Federal		X		
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	X			
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X			

Cuadro 2.25. ¿Existe alguna medida precautoria o preventiva para estos casos? (continuación)

Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X	
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		X
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal	X	
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal		X

La importancia de tener un control estadístico de esta atención es el dar cuenta de las acciones realizadas a favor de la eliminación de la violencia, así como demostrar la necesidad de contar con este tipo de atención, justificando con ello la planeación respectiva en cuanto al personal adecuado y suficiente, espacios, presupuesto y un sustento jurídico idóneo tendiente a erradicar, prevenir y sancionar la violencia.

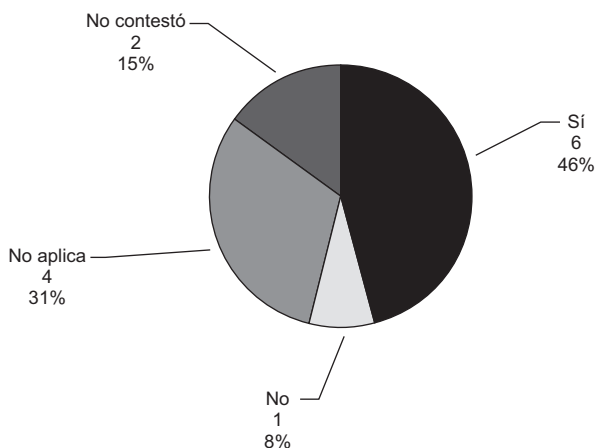
Gráfico 23. ¿Cuenta con un control estadístico sobre la atención brindada a las mujeres que son víctimas de violencia?**Cuadro 2.26.** ¿Tiene control estadístico sobre la atención brindada a las mujeres que son víctimas de violencia que acuden a su dependencia?

Dependencia	Sí	No	No aplica
Asamblea Legislativa del Distrito Federal		X	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		X	
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X		

Cuadro 2.26. ¿Tiene control estadístico sobre la atención brindada a las mujeres que son víctimas de violencia que acuden a su dependencia? (continuación)

Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X	
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal	X	
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal		X

Ya que éstos son los casos que llegan a la CDHDF con respecto al tema de mujeres, es muy importante que las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia cuenten con programas específicos de capacitación y sensibilización para el personal sobre este aspecto, ya que de ello depende la calidad del servicio y la no violación de los derechos de las mujeres que acuden en situación de víctimas y que son doblemente victimizadas al no proporcionárseles la atención adecuada.

Gráfico 24. ¿La dependencia tiene algún programa que instruya a su personal sobre la atención que se debe brindar a una mujer que ha sido víctima de violencia?**Cuadro 2.27.** ¿La dependencia tiene algún programa que instruya a su personal sobre la atención que se debe brindar a una mujer que ha sido víctima de violencia?

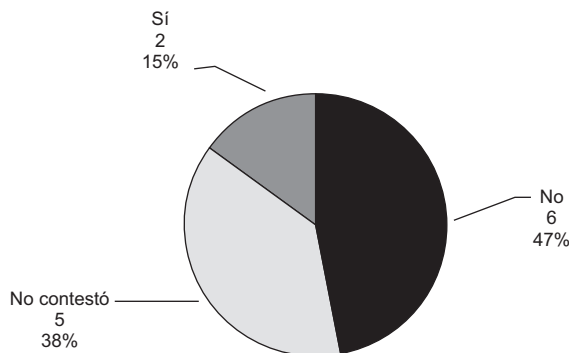
Dependencia	Sí	No	No aplica	No contestó
Asamblea Legislativa del Distrito Federal		X		
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	X			

Cuadro 2.27. ¿La dependencia tiene algún programa que instruya a su personal sobre la atención que se debe brindar a una mujer que ha sido víctima de violencia? (continuación)

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal		X
Secretaría de Salud del Distrito Federal	X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	X	
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal		X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal		X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal		X

Canalización de las personas atendidas a Comisiones de defensa de los Derechos Humanos

Por último, y como dato revelador, a la pregunta de si canalizan algún caso a alguna de las Comisiones de Derechos Humanos, sólo el 15 por ciento de ellas, es decir, únicamente dos dependencias, refirieron a ésta u otras instituciones públicas de derechos humanos. Esto muestra una clara *invisibilización* frente a las problemáticas que viven hombres y mujeres producto de la interacción prestadores de servicio-usuarios o usuarias y los agravios cometidos por estas autoridades. Cabe señalar que ni la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ni las Secretarías de Seguridad Pública o de Salud canalizan estos casos, siendo éstas las autoridades más mencionadas en las quejas y denuncias presentadas en la CDHDF.

Gráfico 25. ¿Canaliza casos a las Comisiones de Derechos Humanos?

Cuadro 2.28. ¿Canaliza casos a Comisiones de Derechos Humanos?

Dependencia	Sí	No	No contestó
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	X		
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	X		
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal		X	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal			X
Secretaría de Salud del Distrito Federal		X	
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal		X	
Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal		X	
Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal		X	
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal			X
Secretaría de Finanzas del Distrito Federal			X
Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal			X
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal		X	
Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal			X

De tal modo, cabe hacer un llamado a las diversas dependencias del Distrito Federal para que consideren la labor de éste y otros organismos y canalicen y orienten a sus usuarias y usuarios sobre los servicios y derechos de todas y todos en busca de una mejor calidad de vida y de su desarrollo integral.

Uno de los más grandes desafíos de la política gubernamental es, claramente, la necesidad de establecer condiciones que faciliten que mujeres y hombres tengan el acceso a los servicios públicos de manera paritaria y con total respeto de sus derechos humanos.

Aún está lejana la garantía del pleno respeto y disfrute de los derechos humanos de las mujeres, pues muchas de las leyes que supuestamente las benefician no están libres de prejuicios sexistas, o sólo ofrecen respuestas parciales que no responden a la realidad social e institucional del país, siendo, por tanto, limitada su aplicación y efectividad.

De lo anterior surge, como premisa fundamental, la importancia de desarrollar a todos los niveles amplios programas de promoción y divulgación de los derechos humanos, así como convenios y leyes, pues es un mecanismo que, entre otros objetivos, permite poner fin a la discriminación y a la desigualdad.

CAPÍTULO TERCERO

Las mujeres y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos (Proeg)

El nuevo institucionalismo es una manifestación clara de los tiempos que vivimos, cuya característica principal es la gran velocidad de los cambios sociales. En este contexto y con el objeto de adecuarse rápidamente a esas transformaciones, las instituciones públicas deben sujetarse a una reestructuración de sus políticas internas y externas. El modelo de Comisión que propone el Presidente de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza, se apega a lo anterior con base en propuestas que impactan en su quehacer cotidiano. Una de las acciones propias del modelo de administración propuesto por la CDHDF, dirigida hacia el fortalecimiento del ejercicio democrático, se concretó en el 2003 a partir de la instauración del *Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos* (Proeg), diseñado para que, de manera transversal, toque cada una de las áreas de la institución dotándolas de una perspectiva de género.

Es plenamente conocido que las demandas sociales en materia de salud, trabajo, educación y sexualidad, entre otras, enfrentan diversas problemáticas como es el caso de la discriminación, lo cual se da con mayor énfasis cuando se manifiesta contra las mujeres. Es en ese sentido que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal puso en marcha el Proeg.

Son dos las dimensiones que constituyen este programa: al interior, incluyendo la perspectiva de género en el ámbito laboral bajo los principios de integralidad y participación equitativa y, al exterior, comprendiendo las necesidades de la población atendida en cuanto a contrastes de género se refiere.

La perspectiva de género es una categoría cultural que clasifica a la sociedad a partir de los conceptos *masculino* y *femenino*. Ésta representa un indicador de desarrollo humano que permite reconocer y valorar la identidad, las competencias y las posibilidades de actuación de hombres y mujeres. Es a través de esta mirada que la sociedad puede desarrollar un modelo horizontal que privilegie el diálogo y la participación equitativa con base en la aceptación de la diferencia en las relaciones de las personas.

A propósito de la gestión pública, la perspectiva de género ofrece diversas opciones y estrategias para entender y atender las demandas sociales.

Ahora bien, al transversalizar el Proeg, en la CDHDF se busca garantizar las condiciones de igualdad y participación equitativa en el desarrollo de las tareas institucionales, permitiendo el abatimiento de actitudes de discriminación por sexo, edad, etnia, nivel educativo e, incluso, pobreza. Esta tarea no resulta sencilla cuando se comprende que se lucha contra actitudes y patrones sociales emanados de una cultura predominantemente masculina. De tal forma, en la CDHDF, a través del Proeg y el Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo Administrativo, se han desarrollado iniciativas de capacitación como son talleres y seminarios en materia de género, dirigidos al personal de la Comisión. Hacia el exterior de la institución, ha sido preciso capacitar al personal que realiza actividades de defensa. Cabe destacar que, en diversas etapas del Proeg, se han sumado esfuerzos con distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad en general, manteniendo convenios de difusión, capacitación, promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

De tal forma, en el presente capítulo se describen las acciones promovidas por la CDHDF y el Proeg a favor de los derechos de las mujeres, en los programas de Fortalecimiento Institucional y Apoyo Administrativo, de Defensa y de Promoción, Educación y Difusión de los Derechos Humanos.

Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo Administrativo

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través del Programa de Fortalecimiento Institucional y Apoyo Administrativo y en el marco del Proeg, ha realizado diversas actividades que dan cuenta de su aportación al trabajo de inclusión transversal de la perspectiva de equidad de género en la institución y en algunas de sus áreas.

Integración del Programa Operativo Anual (POA)

En el Programa Operativo Anual 2005 de la CDHDF —como documento esencial para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos y proyectos planteados en forma anual ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)—, se incluyó con apoyo de Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C., indicadores que dieran seguimiento a la perspectiva de equidad de género.

En las siguientes áreas se incluyeron indicadores relacionados con la perspectiva de género:

a) Dirección General de Quejas y Orientación

- Establecer el programa de capacitación en lo relativo al Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos (Proeg) a cargo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional.
- Continuar, de acuerdo con la actualización permanente del directorio del área de Orientación, la alimentación del Directorio de Instituciones (Didei), con las autoridades o instituciones que dan mejores resultados en cuanto a la equidad de género.
- Ejecutar el programa de capacitación en lo relativo al Proeg a cargo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional.
- Capturar, administrar y analizar la información derivada de las quejas y los documentos que se reciban en la Dirección General de Quejas y Orientación en

la base de datos, así como llevar a cabo la emisión de los informes institucionales, considerando para ello datos desagregados por sexo e indicadores de género de acuerdo con las necesidades del Proeg.

b) Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos

- Elaboración de contenidos para cartillas dirigidas a grupos específicos con enfoque de equidad de género.
- Realización de talleres sobre la estrategia educativa al personal de la CDHDF con enfoque de género.
- Elaboración de contenidos para materiales educativos con enfoque de género.

c) Dirección General de Administración

- Incorporación del enfoque de equidad de género en las políticas de administración del personal.
- Asistencia técnica para la creación de un sitio web en la intranet de la CDHDF del Proeg que contenga textos y documentos con información sobre género y derechos humanos.

Elaboración del Programa de Formación

En el año que se reporta, dio inicio el Curso de Formación Profesional en Derechos Humanos de la CDHDF, en el cual, con base en el programa general aprobado por el Consejo de esta institución, se abordaron temas elementales que permitieron homologar los conocimientos del personal profesional sobre la CDHDF, la ética en el servicio público e historia y evolución de los derechos humanos.

En cada uno de estos temas se cuidó abordar la perspectiva de equidad de género, cuyo manejo estuvo a cargo de las profesoras Ximena Andión (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Unidos en México), Marcela Talamas (Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe), Sandra Serrano (Programa Atalaya/ITAM), Ariadna Estevez (Universidad de Essex) y el profesor Juan Salgado (Fundar-Centro de Análisis e Investigación).

Cabe destacar que en la conformación del programa completo previsto para el Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH) se ha cuidado especialmente mantener un equilibrio entre los temas generales y sus especificidades relativas a los derechos de las mujeres, de igual manera que enfocar los contenidos desde la perspectiva de género.

Lo anterior permitirá que los miembros del SPDH ubiquen que el trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos exige, necesariamente, atender las problemáticas específicas de hombres y mujeres de manera diferenciada pero equitativa.

Cursos para el personal administrativo

En este mismo año se capacitó al personal administrativo de la CDHDF tomando en cuenta los principales temas de trabajo y objetivos institucionales. De esta manera, en el mes de diciembre se llevó a cabo el curso-taller denominado “Elementos para la no discriminación”, que incluyó el análisis de la construcción social de la discriminación y las poblaciones con mayores índices de discriminación, como es el caso de las mujeres.

Esta actividad se centró en el tema principal de lo que hasta 2005 fue la Campaña Permanente por la No Discriminación de la CDHDF. Estuvo a cargo de Sylvia Aguilera y David Bermúdez, ambos defensores de los derechos humanos.

Se abordaron aspectos como: tipos de discriminación, formas de discriminación y los ámbitos donde se genera, el derecho humano a la no discriminación y formas de combatirla tanto en el ámbito público como en el privado.

De manera específica se analizó la discriminación por género, por ser ésta una problemática que, cotidianamente, se observa en la sociedad mexicana y que afecta de manera directa a un sector importante de mujeres pertenecientes a diversos grupos de la población, convirtiendo esto en un asunto de seria preocupación que debe ser atendido por las instituciones del sector público, pero que también, a nivel privado, es necesario solucionar mediante acciones positivas de reconocimiento, aprecio y respeto.

La participación en este rubro, fue como a continuación se señala:

Cuadro 3.1. Participación de las áreas de la CDHDF en el Curso-taller “Elementos para la no discriminación”

Área de la CDHDF	Hombre	Mujer	Total
Coordinación de Asesores (CA)		2	2
Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ)		1	1
Contraloría Interna (CI)	3	3	6
Dirección Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional (DEIDI)	3	5	8
Dirección Ejecutiva de Seguimiento de Recomendaciones (DESR)	2	2	4
Dirección General de Administración (DGA)	44	22	66
Dirección General de Comunicación Social (DGCS)	13	18	31
Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos (DGEPPDH)	2	2	4
Dirección General de Quejas y Orientación (DGQO)	11	16	27
Primera Visitaduría (PV)	2	5	7
Secretaría Particular (SP)	1	10	11
Secretaría Técnica (ST)	6	7	13
Segunda Visitaduría (SV)	2	9	11
Total general	89	102	191

Becas

Durante este año se continuó atendiendo a las convocatorias para la participación en diversos cursos, seminarios y talleres ofrecidos por prestigiadas instancias nacionales e internacionales con trabajo en temas referentes a los derechos humanos y otros aspectos relacionados que puedan fortalecer el trabajo de la CDHDF.

Los criterios de selección de las y los participantes son considerados con oportunidades equitativas de acuerdo con las diversas áreas de trabajo y del perfil académico, así como las posibilidades de multiplicar el conocimiento obtenido.

La participación en este rubro se señala a continuación:

Cuadro 3.2. Participación de la CDHDF en diversos cursos, seminarios y talleres con temas referentes a los derechos humanos y otros tópicos

Institución	Área	Nombre completo	Hombre	Mujer	Total
American University– Washington College of Law	DGEPDH	Samuel Morales Rojas	1		1
	Primera Visitaduría	Brenda Punskey Israel		1	1
		Sofía Velasco Becerra		1	1
	Secretaría Técnica	Miguel Moguel Valdés	1		1
Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”	Primera Visitaduría	Juan Manuel García Contreras	1		1
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM/	DGEPDH	Jorge Venegas Zalce	1		1
Conapred/ CDHDF	Secretaría Técnica	Rael Espín Zamudio	1		1
International Service of Human Rights- Suiza	DGQO	Nubia Gómez Pérez		1	1
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	DGQO	María Guadalupe Villagrán Ordaz		1	1
	Primera Visitaduría	Elena Martínez Guerrero		1	1
Total general			5	5	10

Diseño de materiales

En virtud de que la difusión de información es un aspecto fundamental como medio de sensibilización, dentro de la Campaña Interna de Sensibilización de la Perspectiva de Equidad de Género, la cual inició el 8 de marzo de 2005, se elaboraron los siguientes materiales:

- Se diseñó el cartel de la Campaña de Sensibilización de la Perspectiva de Equidad de Género con el lema “Mujeres y hombres de la CDHDF construyendo la equidad”, el cual fue colocado en todas las áreas de la institución.
- Se diseñó también para el inicio de la campaña el logotipo con el que se identifica en la institución al Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos.

- Se elaboraron tres dípticos informativos sobre equidad de género, derechos de las mujeres y reflexión sobre la equidad para hombres, que se distribuyeron entre el personal de la Comisión.
- En diciembre se creó y envió el *Primer Boletín Informativo del Programa de Equidad de Género* a través del correo institucional, el cual tendrá una periodicidad mensual y se abordarán temas relacionados con la perspectiva de equidad de género y derechos humanos, así como de las actividades que realiza el Proeg en el proceso de institucionalización de la mencionada perspectiva.

Inclusión del link del Proeg en la página web de la CDHDF

Una de las actividades importantes dentro de la campaña fue la inclusión del *link* del Programa de Equidad de Género y Derechos Humanos en la página web de la institución, con el cual se puede encontrar información sobre el proceso de institucionalización de la perspectiva de equidad de género en la Comisión y otros temas como:

- Información y conceptos básicos sobre la perspectiva de género
 - o ¿Qué es el género?
 - o ¿Qué es la equidad de género?
 - o ¿Qué significa la transversalización de la equidad de género en la CDHDF?
- Normatividad nacional e internacional que protege los derechos de las mujeres
 - o Protocolo que modifica el Convenio para la Represión para la Trata de Mujeres y Niños (1947).
 - o Convenio sobre la represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950).
 - o Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952).
 - o Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981).
 - o Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 - o Norma Oficial Mexicana de Atención a la Violencia Intrafamiliar.
 - o Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, entre otras.
- Boletines emitidos por la CDHDF relacionados con el tema.
- Desarrollo del programa dentro de la CDHDF
 - o Descripción de las tres etapas del proceso de integración de la perspectiva de equidad de género en la Comisión.
 - o Actividades realizadas con las distintas áreas de la Comisión y las acciones tomadas en cada periodo.
 - o Justificación y objetivos del programa.

Lenguaje con perspectiva de equidad y género

El Proeg ha circunscrito un lenguaje incluyente y no sexista con perspectiva de género en los documentos institucionales que se elaboran. Ejemplo de ello son el Programa Operativo Anual del 2005, el *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos*, el *Manual de Procedimientos del Servicio Profesional en Derechos Humanos*, el *Catálogo General de Cargos y Puestos de la CDHDF* y, en general, en todos sus documentos y oficios que elabora.

Actividades de seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género

Los días 10, 17 y 31 de marzo, se llevó a cabo el “Seminario de atención a la violencia intrafamiliar y sexual” para las y los abogados integrantes de la Dirección General de Quejas y Orientación de la CDHDF, con el objeto de dar continuidad al proceso de obtención de herramientas teóricas y metodológicas con perspectiva de género para mejorar la atención que se proporciona a las y los peticionarios.

También se actualizó el nuevo directorio de Instituciones de Organismos de Asesoría y Atención en Problemáticas de Género, para su distribución a las y los Visitadores y a las y los Orientadores de la Dirección General de Quejas y Orientación, con el objetivo de brindar una mejor y adecuada canalización a peticionarios y peticionarias que acuden a la institución.

Vinculación internacional

Del 15 al 17 de junio se llevó a cabo el taller especializado “Fortalecimiento de los conocimientos y prácticas para la tutela de los derechos humanos de las mujeres” en Tegucigalpa, Honduras, donde la Directora Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional de la CDHDF fue invitada a participar como ponente para compartir la experiencia de la Comisión en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género.

Presentación de la institucionalización de la perspectiva de equidad de género en la CDHDF

El 26 de julio se llevó a cabo en la Casa Lamm la presentación ante organizaciones civiles e instituciones de gobierno el trabajo del proceso de institucionalización de la perspectiva de género que ha realizado la CDHDF de manera transversal. Se contó con la presencia de expertas en la materia como la doctora Patricia Galeana, Consejera de la CDHDF, quien participó con la conferencia magistral sobre “Los derechos humanos de las mujeres en México”; Isabel Torres García, Oficial del Programa de Derechos Humanos de Mujeres del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH); Luz Rosales Esteva, Directora General del Instituto Nacional de las Mujeres; Lucía Pérez Frago, de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. –institución con la que se trabaja conjuntamente en la inclusión de la perspectiva de género–; la Diputada local Marisela Contreras Julián,

Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), y con la intervención de Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la CDHDF.

Para esta presentación se preparó un material audiovisual que da cuenta del proceso de las acciones para la institucionalización de la perspectiva de equidad de género que ha realizado la Comisión conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil.

Reuniones del Comité de Apoyo al Proeg

Una de las estrategias de transversalidad de la perspectiva de equidad de género en la institución fue la creación del Comité de Apoyo al Proeg, el cual está conformado por una y un representante de cada una de las áreas que conforman la CDHDF. El Comité está integrado por ocho hombres y 12 mujeres.

El 3 de marzo se celebró la primera reunión con el Comité, donde se expuso el proceso del trabajo que ha realizado el Proeg, así como la importancia de la creación del Comité para construir la meta de establecer una cultura interna de equidad entre hombres y mujeres, siendo su labor la de impulsar y sensibilizar al personal sobre los beneficios que obtenemos todos y todas al promover acciones encaminadas a fomentar una democracia de género.

Una segunda reunión se llevó a cabo el 24 de mayo. En ésta se acordaron las fechas para que el Comité recibiera capacitación y sensibilización sobre la perspectiva de equidad de género.

El 18 de noviembre y el 2 de diciembre se llevó a cabo el curso de “Sensibilización sobre la perspectiva de equidad de género”, cuyos objetivos fueron proporcionar al Comité una base teórica sobre la equidad de género, propiciar la reflexión sobre las diferencias e igualdades entre mujeres y hombres, e introducir el tema como herramienta para promover y hacer realidad los derechos humanos para hombres y mujeres. La coordinación del taller estuvo a cargo de Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C., institución que nos ha acompañado en el proceso de institucionalización de la perspectiva de equidad de género en la Comisión. Asistió al curso un total de 18 compañeras y compañeros, el 90 por ciento del personal que conforma el Comité.

En la primera sesión del curso se abordaron los siguientes temas:

- Identificación de diversidades y discriminación.
- Conceptos sobre la categoría de género, discriminación y derechos humanos.
- Identificación de las características principales de mujeres y hombres en nuestra cultura.
- Conceptos de “necesidades estratégicas”, “intereses estratégicos” para la equidad de género.

Los temas abordados en la segunda sesión fueron los siguientes:

- Exposición sobre la especificidad de los derechos humanos de las mujeres y los mecanismos de protección.
- Uso de instrumentos jurídicos de protección.
- Exposición y dinámica sobre masculinidades.
- Evaluación sobre los aspectos comprendidos en el curso.

Participación en actividades de análisis de la perspectiva de equidad de género

En este año el Proeg participó en diversos foros y talleres relacionados con derechos humanos y la perspectiva de género, institucionalización de la misma mediante la transversalidad, entre otros. La participación en estas actividades ha tenido como objetivo seguir el proceso de la creación de políticas públicas relacionadas con los derechos humanos de las mujeres y de la inclusión de la perspectiva de género en las instituciones públicas y privadas, que sirvan de apoyo al proceso de transversalidad de la mencionada perspectiva de la Comisión.

En el siguiente cuadro se presentan las actividades a las que se asistió:

Cuadro 3.3. Diversos foros y talleres relacionados con los derechos humanos a los que asistió el Proeg

Fecha	Tema	Organizado por	Objetivo
7 marzo	La perspectiva de género en la impartición de justicia	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Propiciar un espacio de análisis y reflexión sobre la perspectiva de género hacia la procuración de justicia.
13 y 14 julio	Mesa de procuración de justicia del proceso de armonización legislativa	Inmujeres y la Secretaría de Salud	Elaborar la propuesta de reforma a la legislación estatal en materia penal, asistencia social, salud y procuración de justicia.
16 agosto	Foro de consulta y diagnóstico “La violencia contra las mujeres en la Ciudad de México”	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Revisar y proponer alternativas sociales, psicológicas y de procuración de justicia en relación con la violencia hacia las mujeres en el Distrito Federal.

Cuadro 3.3. Diversos foros y talleres relacionados con los derechos humanos a los que asistió el Proeg
(continuación)

22 agosto	“Objetivos de desarrollo del milenio: una mirada desde América Latina”	Unifem, Inmujeres-DF	Presentar avances y evaluación de la Declaración del Milenio de los países miembros de la ONU llevada a cabo en el 2000, en la cual se realizó un documento que contiene ocho compromisos conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a cumplirse a más tardar en 2015.
19 octubre	“Encuentro internacional de experiencias públicas de atención integral a la mujer”	Inmujeres	Promover y favorecer el ejercicio de la democracia a través de la participación activa y organizada de las mujeres, esto a través de la exposición de algunos de los modelos de institucionalización de la perspectiva de género en proyectos a través de la participación ciudadana en municipios, promotores estatales y centros de apoyo a las mujeres.
20-21 octubre	“Campaña para promover los derechos fundamentales de la mujer”	CNDH	Exponer y analizar los temas de violencia basada en género y derechos humanos; derechos humanos de las mujeres en reclusión e hijos que las acompañan; el trabajo como derecho fundamental de las mujeres; los alimentos y el procedimiento judicial para su obtención.
15 noviembre	Foro de transversalidad de género en las políticas públicas	Inmujeres-DF, Cámara de Diputados, Comisión de Equidad de Género e Incluye, A. C.	Reflexionar sobre los procesos de transversalidad de género en las políticas públicas.
16 noviembre	Reunión de expertas y expertos en derechos humanos de las mujeres. “Retos y desafíos en el contexto actual”	Incide Social, A. C., Organización de las Naciones Unidas, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Católicas por el Derecho a Decidir, Universidad Iberoamericana de México y la CDHDF	Crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias entre líderes y defensoras (es) del movimiento de derechos humanos y de mujeres.
7 diciembre	Informe de avances	Inmujeres-DF	Revisión de avances del sistema de seguimiento de programas en beneficio de las mujeres del Distrito Federal: sumando esfuerzos por la equidad de género.

Programa de Defensa de los Derechos Humanos

Quejas y derechos vulnerados de la mujer

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es la institución encargada de conocer las quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos. En la práctica, es conocido que las mujeres están sujetas, cotidianamente, a una gran cantidad de actos violatorios de sus derechos.

Entre los conceptos de *derechos humanos*, *mujer* y *violencia*, existe una vinculación íntima, porque aunque parezca expreso que los derechos humanos de la mujer están teórica y formalmente contenidos en el concepto de *derechos humanos*, la vida cotidiana revela una realidad distinta. El hecho es que en la actuación de los Estados comprometidos con los documentos sobre la igualdad, convenios, acuerdos y tratados, firmados y ratificados en materia de derechos humanos –incluso la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos–, así como en la actuación de los diversos grupos no gubernamentales que trabajan en pro de los derechos fundamentales, se puede constatar que las cuestiones específicas relativas a la desigualdad en la que viven las mujeres reciben un tratamiento secundario y marginal. Aún hace falta recomponer una perspectiva incluyente donde *lo humano* sea un concepto mucho más amplio.

Aun algunos de los instrumentos internacionales y los mecanismos de derechos humanos *invisibilizan* las necesidades, deseos y demandas de las mujeres, siendo que tales instrumentos no toman en cuenta sus especificidades. Lamentablemente aún hoy los derechos humanos de la mujer son sistemáticamente violados, aunado a que, además de ser doblemente victimizadas por ser mujeres y por sufrir violaciones a sus derechos, tales hechos no son consignados como un doble proceso o una doble violación.

En la CDHDF, día con día nos enfrentamos a diferentes problemáticas que viven las y los habitantes del Distrito Federal. Es decir, casos de violencia física, psicológica, sexual, económica, de privación ilegal de la libertad, de libertad de expresión, discriminación, hostigamiento, asesinatos, control de la sexualidad y el cuerpo de la mujer, violaciones en el acceso al sistema judicial y administración de la justicia, en el derecho a la igualdad, entre otras.

Aun y cuando hemos consignado avances significativos, surge la necesidad de trabajar en una reformulación de la legislación, dando énfasis a los derechos humanos de las mujeres, elaborando y promulgando nuevas leyes, no sólo en el ámbito penal, sino también en el civil, administrativo y de procedimiento, destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer en todas sus formas de expresión.

Es igualmente importante que, en paralelo a las reformulaciones a la legislación, se desarrollen programas de difusión, educación y concientización a toda la población sobre la existencia y alcances de sus derechos ante la ley, pues sólo a través de su conocimiento y el desarrollo de una cultura de los derechos humanos con perspectiva de género se estará avanzando hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer.

En ese sentido, consideramos que el logro más visible en torno a esta problemática es el de haber colocado en la agenda pública mundial la temática de la mujer en todos sus aspectos, especialmente la referida a la violencia en su contra como una violación a los derechos humanos. Este fenómeno constituye un grave problema social a nivel mundial, que ha sido hasta en décadas recientes considerado como un problema del ámbito privado. En México, en los últimos 15 años, ante las constantes demandas de las mujeres y de grupos femeninos organizados, se ha logrado ponerlo en la escena pública para tratar de prevenirlo, erradicarlo y sancionarlo.

La CDHDF considera que la lucha de las mujeres por exigir sus derechos ha sido constante y valiosa, ya que ha logrado el reconocimiento explícito de sus derechos en grandes sectores de la sociedad y ante el Estado, obligándolos a respetarlos, protegerlos y promoverlos.

Es por ello que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se suma a su lucha haciéndola propia, incorporado en su trabajo, a través del Proeg, directrices claras tendientes a realizar actividades bajo una perspectiva de género. Reconociendo que hace falta un largo camino que recorrer, a finales del 2004 se reelaboró el *Catálogo para la Calificación e Investigación de Violaciones a Derechos Humanos*, que contempla una referencia específica considerando la particularidad de las necesidades de la mujer.

En la actualidad, la composición de las y los peticionarios y agraviados que registra la CDHDF muestra dimensiones claras y tangibles con respecto a su género. El análisis cuantitativo que se presenta a continuación da cuenta de los índices de violación a derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal, es decir, hoy es posible identificar con claridad qué autoridades violan sus derechos con más frecuencia, así como los derechos que son mayormente quebrantados. La importancia de lo que se reporta en cifras redundará en la elaboración de estrategias específicas en políticas públicas para combatir, de manera dirigida, los vicios de determinadas autoridades que, sistemáticamente, vulneran a las mujeres.

Esto ha sido posible gracias a que la CDHDF ha realizado un enorme esfuerzo para producir modos de registro que hagan *visible a la víctima y no sólo al expediente*, es decir, lo que se conoce como las tres dimensiones de la queja:

- Una o más autoridades mencionadas en el expediente.
- Uno o más derechos presuntamente violados y consignados en el expediente.
- Una o más personas implicadas en el expediente.

De tal modo, se da cuenta del detalle de orientaciones, quejas y violaciones a derechos humanos que se registraron bajo la perspectiva de género en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2005.

Servicio de orientación de la CDHDF

A lo largo del 2005, la CDHDF atendió a un total de 46,607 personas, de las cuales el 44.2 por ciento correspondió a hombres y el 55.8 por ciento fueron mujeres, cifra que sólo varía cerca de cuatro puntos porcentuales respecto de la distribución demográfica del Distrito Federal.

Ahora bien, si observamos el tipo de orientación que brinda la Comisión, ya sea a las o los ciudadanos que acuden a ésta o de aquellos(as) que, vía telefónica, solicitan el servicio, resalta la diferencia entre el número de mujeres que optan por este modo de comunicación con la CDHDF, ya que se incrementa en casi 20 puntos porcentuales.

Cuadro 3.4. Porcentaje de mujeres y de hombres atendidos en orientación, según la vía de entrada

Vía de entrada	Total	% Hombres	Hombres	% Mujeres	Mujeres
Personal	21,091	49.1	10,355	50.9	10,736
Telefónica	25,516	40.2	10,247	59.8	15,269
Total	46,607	44.2%	20,602	55.8%	26,005

Del total de personas atendidas se derivaron 47, 754 servicios, de los cuales 30, 053 se refirieron a asuntos que no eran de la competencia de la CDHDF y, en 17, 701 casos, se proporcionaron servicios relativos a asuntos en los que sí tuvo competencia esta Comisión.

Cabe señalar que en cuanto al total de servicios proporcionados en casos que no fueron competencia de este organismo, se encontró que, vía telefónica, las mujeres obtuvieron un 66.1 por ciento y los hombres un 33.9 por ciento, lo que muestra, claramente, que éstas utilizan más ese servicio, solicitando una orientación o asesoría en asuntos que no son competencia de la CDHDF, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.5. Orientaciones y remisiones a otros organismos de derechos humanos, según sexo

Vía de entrada	Total	Orientaciones	Remisiones	% Hombres	Hombres	% Mujeres	Mujeres
Personal	14,370	13,113	1,257	49.1	7,055	50.9	7,315
Telefónica	15,683	15,578	105	33.9	5,317	66.1	10,366
Total	30,053	28,691	1,362	41.2%	12,372	58.8%	17,681

Cabe señalar que los servicios de no competencia se manejaron a través del servicio de orientación, mediante el cual, ya sea en forma escrita o verbal, las y los peticionarios fueron canalizados ante las instancias correspondientes, con el fin de que, según la naturaleza de sus planteamientos, se les atendiera; asimismo, en este rubro se consideran las atenciones que ameritaron el análisis y la asistencia jurídica o psicológica.

Las orientaciones se refirieron a una amplia gama de asuntos. Éstos fueron, entre otros, en materias laboral, penal, civil, mercantil, electoral, administrativa, tributaria, seguridad social, notarial, asistencia social y conflictos estrictamente relacionados entre particulares y se dividieron en los siguientes:

- Canalización con oficio

A continuación se muestran las autoridades que, dentro del servicio de canalización con oficio, presentaron la incidencia más alta durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2005.

Cuadro 3.6. Autoridades a las que las y los peticionarios fueron canalizados mediante oficio

Autoridad	Oficios	%
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	754	30.15
Dirección General de Servicios Legales	704	28.15
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	351	14.03
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	270	10.80
Subdirección de Asistencia Jurídica Civil, Familiar de Arrendamiento Inmobiliario de la Dirección General de Servicios Legales	114	4.56
Secretaría de Desarrollo Social	81	3.24
Instituto Mexicano del Seguro Social	74	2.96
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	54	2.16
Secretaría de Educación Pública	53	2.12
Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica de la Dirección General de Servicios Legales	46	1.84
Total	2,501	100%

- Orientación verbal

Las siguientes autoridades representan la frecuencia más alta en cuanto a orientaciones verbales durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2005. En este punto cabe mencionar que existen 731 orientaciones verbales que, debido a la problemática presentada por las peticionarias, no fue posible conducir hacia instancia alguna.

Cuadro 3.7. Autoridades a las que las y los peticionarios fueron canalizados de manera verbal

Autoridad	Orientaciones	%
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	2,186	22.78
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1,831	19.08

Cuadro 3.7. Autoridades a las que las y los peticionarios fueron canalizados de manera verbal (continuación)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,768	18.42
Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica de la Dirección General de Servicios Legales	1,017	10.60
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	859	8.95
Subdirección de Asistencia Jurídica Civil, Familiar de Arrendamiento Inmobiliario de la Dirección General de Servicios Legales	825	8.60
Dirección General de Servicios Legales	422	4.40
Secretaría de Educación Pública	270	2.81
Dirección del Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)	213	2.22
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	207	2.16
Total	9,598	100%

Por otra parte, en el aspecto de las remisiones (1, 362) se consideraron todos aquellos asuntos en los que existió una presunta violación a los derechos humanos cuya competencia se surtió a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otros organismos públicos de los diferentes estados de la República Mexicana.

- Orientaciones proporcionadas durante el periodo de enero a diciembre de 2005 relativas a violencia familiar

El fenómeno de la violencia intrafamiliar en nuestra sociedad no es un problema reciente. En los últimos años se ha venido dando una serie de programas y leyes que amparan a las personas que sufren violencia en sus hogares; hoy en día, es común que se escuche hablar en los medios informativos, entre las o los vecinos o, incluso, en nuestra casa, de la *violencia intrafamiliar*. Ahora bien, se entiende a este fenómeno como el uso de la fuerza física, psicológica o económica, entre otras, para producir daño a algún miembro del núcleo familiar, en la que un sujeto ejerce todo el poder y control, alterando, sin duda, la dinámica de un hogar, pues mientras algunos(as) tienen el dominio de todas las situaciones, las o los otros se hallan sometidos(as) a un abuso constante.

En la actualidad, la sociedad se ha organizado para ayudar a todas y todos aquellos que sufren de violencia intrafamiliar a través de distintas instituciones que orientan a la ciudadanía sobre cómo proceder al encontrarse en una situación de esta naturaleza, siendo ésta una de las labores que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La conveniencia de regular jurídicamente este tipo de violencia se basa en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de quienes integran el grupo familiar frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones. Si bien es cierto que las manifestaciones de violencia familiar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas —a lo largo de su ciclo vital— las afectadas con mayor frecuencia. De este modo, la casa constituye

un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres, niñas y niños, derivándose de ahí precisamente la denominación de violencia doméstica o familiar.

En nuestra sociedad muchas veces la víctima tiene que hacer frente a dos obstáculos: en primer lugar, demostrar su condición de víctima y, en segundo, debe asegurarse de proteger al resto de su familia y tratar de que no se conviertan en nuevas víctimas, soportando, así, los abusos por razones de protección y manutención del lazo afectivo.

En el periodo que se reporta se otorgó un total de 47,754 servicios proporcionados a las y los peticionarios que acudieron a esta Comisión. De éstos, 30,053 estuvieron vinculados a casos en los que no se surtió la competencia legal de esta Comisión, y 17,701 a servicios de competencia de este organismo; esto representa una diferencia del 62.93 por ciento contra un 37.07 por ciento.

Cuadro 3.8. Total de servicios proporcionados

Servicios	Total	%	No competencia	%	Competencia	%
Personal	21,993	100	14,370	65.34	7,623	34.66
Telefónica	25,761	100	15,683	60.88	10,078	39.12
Total	47,754	100%	30,053	62.93%	17,701	37.07%

Cuadro 3.9. Total de servicios proporcionados en asuntos de competencia

Vía de entrada	Total	%	Elaboración de queja	Asesoría sobre una probable queja	Información sobre el curso de la queja	Hombres	%	Mujeres	%
Personal	7,623	100	4,356	1,866	1,401	3,912	51.32	3,711	48.68
Telefónica	10,078	100	3,166	890	6,022	4,528	44.93	5,550	55.07
Total	17,701	100%	7,522	2,756	7,423	8,440	47.68%	9,261	52.32%

Servicio de Quejas de la CDHDF

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, recibió un total de 9,347 quejas; de éstas, 4,719 fueron interpuestas por mujeres, en 1,446 se les atendió únicamente como peticionarias, en 3,273 se les brindó el servicio como peticionarias y agraviadas, y las 2,261 mujeres restantes fueron agraviadas.

Cuadro 3.10. Tipo de atención brindada

Atención brindada	Total	%	Total Mujeres	%
Peticionarios/Peticionarias	2,193	13.46	1,446	20.72
Peticionarios (as)/Agraviados (as)	7,023	43.12	3,273	46.89
Agraviados/Agraviadas	7,071	43.42	2,261	32.39
Total	16,287	100%	6,980	100%

Respecto de esta última referencia, cabe aclarar que en una queja puede haber más de una persona agraviada, por lo que el total de mujeres que se reportan como peticionarias, agraviadas y agraviadas peticionarias es mayor a las 4, 719 quejas registradas por mujeres.

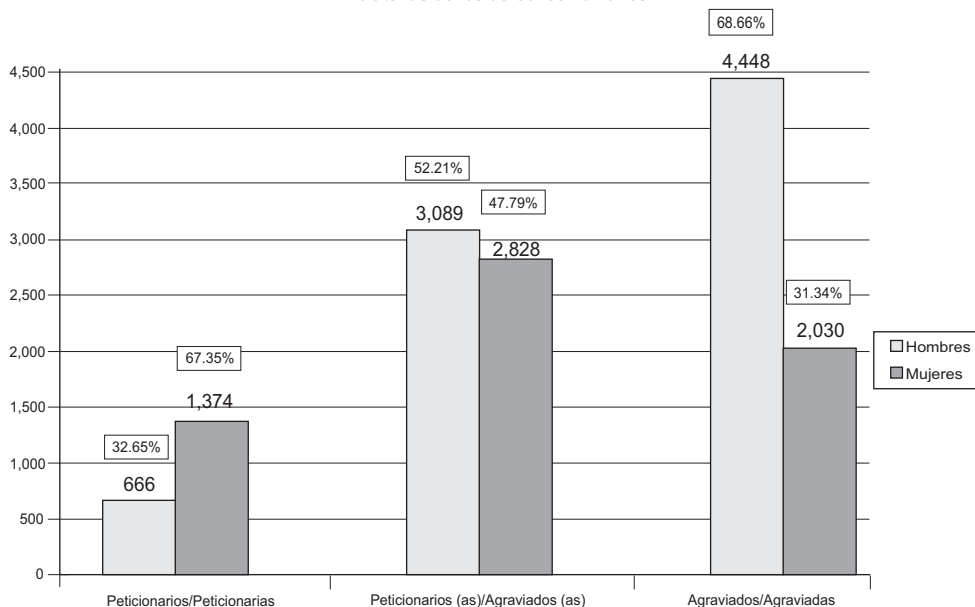
- Calificación de las quejas

Las Visitadurías Generales procedieron a calificar 4, 719 quejas como presuntamente violatorias de derechos humanos. En ellas, las mujeres ostentan la calidad de peticionarias/ agraviadas y agraviadas de la manera siguiente:

Cuadro 3.11. Quejas calificadas como presuntamente violatorias de los derechos humanos, según el tipo de atención brindada

Tipo de atención brindada	Total	%	Total mujeres	%
Peticionarios/Peticionarias	2,040	14.13	1,374	22.05
Peticionarios (as)/Agraviados (as)	5,917	40.99	2,828	45.38
Agraviados/Agraviadas	6,478	44.88	2,030	32.57
Total	14,435	100%	6,232	100%

Gráfico 1. Usuarios (as) involucrados (as) en las quejas calificadas como presuntamente violatorias de los derechos humanos



Cabe resaltar el hecho de que las mujeres ocupan el porcentaje más alto (67.35 por ciento) en cuanto a la atención de este organismo como peticionarias, no siendo así en el caso de ser peticionarias/agraviadas o agraviadas. Esa cifra nos muestra que ellas son quienes mayormente denuncian a pesar de no ser las víctimas de la autoridad. Es decir, las mujeres, en su carácter

de peticionarias, acuden 12 por ciento más que los hombres a denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos en voz de las y los agraviados. Esto nos muestra claramente el papel de la mujer como denunciante y como preocupada por la defensa de otros y otras.

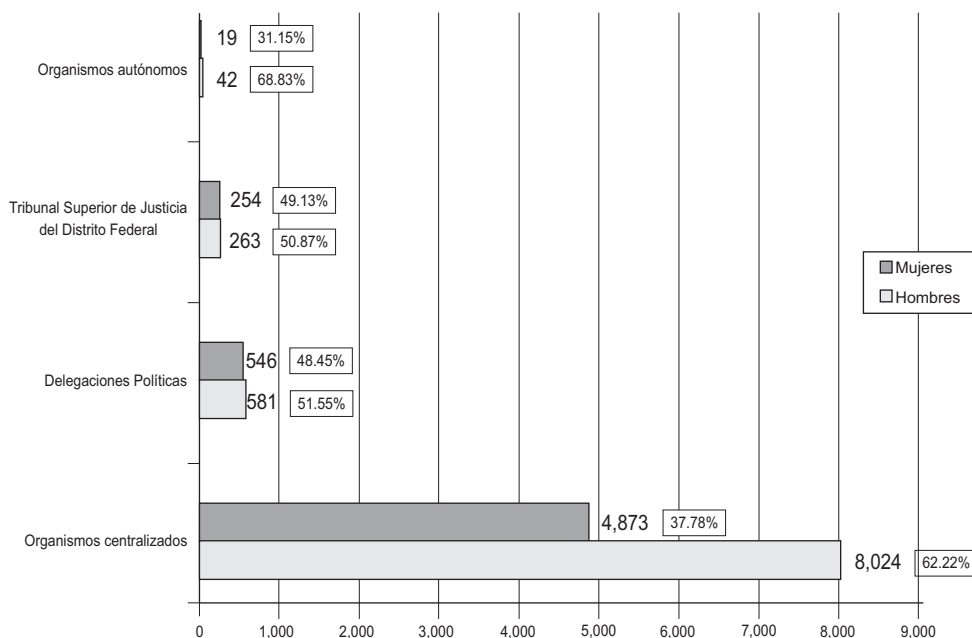
- Principales autoridades señaladas como responsables en los casos calificados como presuntas violaciones de derechos humanos

Las principales autoridades involucradas en los hechos referidos por las agraviadas en los casos calificados como presuntas violaciones de derechos humanos fueron las siguientes:

Cuadro 3.12. Autoridades señaladas como responsables de presuntas violaciones a los derechos humanos

Autoridad	Total	%	Total hombres	%	Total mujeres	%
Organismos centralizados	12,897	88.32	8,024	62.22	4,873	37.78
Delegaciones Políticas	1,127	7.72	581	51.55	546	48.45
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	517	3.54	263	50.87	254	49.13
Organismos autónomos	61	0.42	42	68.85	19	31.15
Total	14,602	100%	8,910	61.02%	5,692	38.98%

Gráfico 2. Autoridades señaladas por las o los peticionarios como responsables de presuntas violaciones a los derechos humanos



Tal como lo muestra el gráfico anterior, puede apreciarse una gran desproporción entre hombres y mujeres que señalaron a los organismos centralizados y a los autónomos como responsables de presuntas violaciones a sus derechos. En el caso de las mujeres sólo representan el 37.8 y el 31.15 por ciento, respectivamente.

Es importante señalar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través del Instituto de la Vivienda, reporta el porcentaje más alto de violaciones señaladas por las mujeres, así como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría del Medio Ambiente, lo que nos lleva a poner especial atención en el desarrollo de programas y acciones que pudieran llevar a cabo estas dependencias con el propósito de crear conciencia y sensibilizar a tales autoridades sobre el tema.

Cuadro 3.13. Organismos centralizados

Autoridad	Total	%	Total hombres	%	Total mujeres	%
Procuraduría General de Justicia	5,518	42.78	3,063	55.51	2,455	44.49
Secretaría de Gobierno	2,912	22.58	2,031	69.75	881	30.25
Secretaría de Seguridad Pública	1,827	14.17	1,273	69.68	554	30.32
Secretaría de Salud	1,002	7.77	726	72.46	276	27.54
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	586	4.54	322	54.95	264	45.05
Secretaría de Transporte y Vialidad	268	2.08	189	70.52	79	29.48
Secretaría de Desarrollo Social	211	1.64	109	51.66	102	48.34
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	199	1.54	89	44.72	110	55.28
Secretaría del Medio Ambiente	176	1.64	105	59.66	71	40.34
Secretaría de Finanzas	77	0.60	48	62.34	29	37.66
Otras	121	0.94	69	57.02	52	42.98
Total	12,897	100%	8,024	62.22%	4,873	37.78%

A continuación se desglosa cada una de las autoridades ya señaladas, con el propósito de dar puntual cuenta de aquellas que violentan más en sus derechos a las mujeres del Distrito Federal.

Cuadro 3.14. Autoridades correspondientes a la Procuraduría General de Justicia

Procuraduría General de Justicia	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Jefatura General de la Policía Judicial	1,066	410	16.70	38.46
Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales	146	101	4.11	69.18
Procuraduría General de Justicia	228	88	3.58	38.60

Cuadro 3.14. Autoridades correspondientes a la Procuraduría General de Justicia (continuación)

Fiscalía Central de Investigación para Menores	157	80	3.26	50.96
Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia AOB-1	112	52	2.12	46.43
Otras	3,809	1,724	70.22	45.26
Total	5,518	2,455	100%	44.49%

Cuadro 3.15. Autoridades correspondientes a la Secretaría de Gobierno

Secretaría de Gobierno	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	395	354	40.18	89.62
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	646	123	13.96	19.04
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	574	104	11.80	18.12
Dirección del Centro Femenil de Readaptación Social (Tepepan)	84	79	8.97	94.05
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	472	60	6.81	12.71
Otras	741	161	18.27	21.73
Total	2,912	881	100%	30.25%

Cuadro 3.16. Autoridades correspondientes a la Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Seguridad Pública	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Secretaría de Seguridad Pública	1,070	307	55.42	28.69
Policía Preventiva	450	134	24.19	29.78
Dirección General de la Policía Sectorial	99	35	6.32	35.35
Cuerpo de Granaderos	61	35	6.32	57.38
Subsecretaría de Seguridad Pública	51	15	2.71	29.41
Otras	96	28	5.05	29.17
Total	1,827	554	100%	30.32%

Cuadro 3.17. Autoridades correspondientes a la Secretaría de Salud

Secretaría de Salud	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias	711	116	42.03	16.32
Secretaría de Salud	106	52	18.84	49.06
Hospital General Balbuena	32	18	6.52	56.25
Hospital General Xoco	32	16	5.80	50.00
Hospital Materno Infantil de Tláhuac	17	11	3.99	64.71
Otras	104	63	22.83	60.58
Total	1,002	276	100%	27.54%

Cuadro 3.18. Autoridades correspondientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica	336	154	58.33	45.83
Dirección General del Registro Civil	49	30	11.36	61.22
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	71	29	10.98	40.85
Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Comercio	25	11	4.17	44.00
Juzgados Cívicos en Cuauhtémoc	13	5	1.89	38.46
Otras	92	35	13.26	38.04
Total	586	264	100%	45.05%

Cuadro 3.19. Autoridades correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Social	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF	89	45	44.12	50.56
Instituto de Asistencia e Integración Social	49	16	15.69	32.65
Procuraduría Social	23	11	10.78	47.83
Centro de Asistencia e Integración Social "Villa Margarita"	9	7	6.86	77.78
Fondo para el Desarrollo Social	7	6	5.88	85.71

Cuadro 3.19. Autoridades correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social (continuación)

Otras	34	17	16.67	50.00
Total	211	102	100%	48.34%

Cuadro 3.20. Autoridades correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Instituto de Vivienda	172	98	89.09	56.98
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	5	4.55	33.33
Dirección General de Desarrollo Urbano	9	6	5.45	66.67
Dirección de Equipamiento y Mobiliario Urbano	1	--	--	--
Dirección General de Administración Urbana	2	1	0.91	50.00
Total	199	110	100%	55.28%

Cuadro 3.21. Delegaciones Políticas

Delegaciones Políticas	Total	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de la autoridad
Cuauhtémoc	181	103	18.86	56.91
Gustavo A. Madero	124	66	12.09	53.23
Tlalpan	109	49	8.97	44.95
Xochimilco	109	46	8.42	42.20
Iztapalapa	108	43	7.88	39.81
Otras	496	239	43.77	48.19
Total	1,127	546	100%	48.45%

En el caso de las autoridades penitenciarias, aun en los reclusorios varoniles, encontramos que se han vulnerado los derechos de las mujeres. Por lo que hace a los centros femeniles, el porcentaje de violaciones a derechos humanos es considerable.

Estas tendencias confirman, por una parte, el papel de la mujer como principal promotora del vínculo familiar y, por la otra, un estadio de abandono social de las mujeres privadas de su libertad.

- Tipos de violación determinados por las Visitadurías Generales en los casos calificados como presuntas violaciones de derechos humanos

Los tipos de violación determinados por las Visitadurías Generales en las quejas calificadas como presuntas violaciones de derechos humanos fueron los siguientes:

Cuadro 3.22. Derechos humanos vulnerados, según sexo de la o el agraviado

Derechos humanos vulnerados	Total	Porcentaje que representa del total de derechos humanos vulnerados	Total hombres	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa de cada derecho humano vulnerado
Derechos de las personas privadas de su libertad	3,416	19.26	2,479	937	13.40	27.43
Derechos de la víctima o de la persona ofendida	2,548	14.36	1,217	1,331	19.04	52.24
Derecho a la seguridad jurídica	2,075	11.7	1,251	824	11.78	39.71
Derecho al debido proceso, garantías judiciales	2,161	12.18	1,278	883	12.63	40.86
Derecho a la libertad y seguridad personales	2,052	11.57	1,323	729	10.43	35.53
Derecho a la integridad personal	1,319	7.44	918	401	5.74	30.40
Derecho de petición y pronta respuesta	947	5.34	555	392	5.61	41.39
Derecho a una adecuada protección judicial	840	4.73	463	377	5.39	44.88
Derecho a la honra y la dignidad	628	3.54	382	246	3.52	39.17
Derechos de la niñez	469	2.64	223	246	3.52	52.45
Derecho a la salud	324	1.83	150	174	2.49	53.70
Otras	960	5.41	508	452	6.46	47.08
Total	17,739	100%	10,747	6,992	100%	39.42%

A continuación se presenta desglosado el tipo de derecho humano vulnerado. Cabe aclarar que los totales pueden no coincidir con el cuadro anterior, debido a que una mujer pudo haber referido más de un tipo de violación.

Cuadro 3.23. Derecho genérico vulnerado: derechos de las personas privadas de su libertad

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Abstención u omisión de dar adecuada protección a la integridad física o psicológica de las personas privadas de su libertad	1,508	43.63	381	40.66	25.27
Negativa, retraso u obstaculización de atención médica	716	20.72	177	18.89	24.72
Atención médica deficiente	334	9.66	80	8.54	23.95
Negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar	237	6.86	106	11.31	44.73
Aislamiento o incomunicación	164	4.75	57	6.08	34.76
Negativa o abstención de proporcionar una respuesta adecuada, fundada y motivada a la petición de libertad anticipada	108	3.13	24	2.56	22.22
Negativa o abstención de libertad por cumplir la sentencia	106	3.07	19	2.03	17.92
Negativa, restricción u obstaculización de la visita conyugal	73	2.11	33	3.52	45.21
Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos	57	1.65	15	1.60	26.32
Insalubridad	65	1.88	16	1.71	24.62
Falta o deficiencia de agua	35	1.01	3	0.32	8.57
Negativa, restricción u obstaculización al trabajo	17	0.49	8	0.85	47.06
Negativa, restricción u obstaculización de las actividades culturales	10	0.29	2	0.21	20.00
Obstaculización o injerencias arbitrarias en la comunicación confidencial con la o el abogado	10	0.29	2	0.21	20.00
Separación de la mujer presa y su hijo en los casos en los que tiene derecho a conservarlo con ella	6	0.17	4	0.43	66.67
Falta de separación de procesados y condenados	10	0.29	10	1.07	100.00
Total	3,456	100%	937	100%	27.11%

Cuadro 3.24. Derecho genérico vulnerado: derechos de la víctima o la persona ofendida

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Negativa u obstaculización de asesoría	1,131	44.02	613	46.06	54.20
Negativa de protección	381	14.83	214	16.08	56.17
Negativa u obstaculización a ser informado del procedimiento penal	321	12.50	157	11.80	48.91
Negativa a iniciar la averiguación previa	259	10.08	127	9.54	49.03
Negativa u obstaculización de la reparación del daño	145	5.64	71	5.33	48.97
Negativa u obstaculización de la coadyuvancia	105	4.09	53	3.98	50.48
Negativa u obstaculización para ofrecer pruebas	90	3.50	33	2.48	36.67
Negativa u obstaculización para la recepción de pruebas	95	3.70	50	3.76	52.63
Negativa de atención médica o psicológica	42	1.63	13	0.98	30.95
Total	2,569	100%	1,331	100%	51.81%

Cuadro 3.25. Derecho genérico vulnerado: derecho a la seguridad jurídica

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación	1,782	80.78	665	80.70	37.32
Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable al caso	399	18.09	151	18.33	37.84
Suspensión de derechos	22	1.00	7	0.85	31.82
Aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de persona	3	0.14	1	0.12	33.33
Total	2,206	100%	824	100%	37.35%

Cuadro 3.26. Derecho genérico vulnerado: derecho al debido proceso, garantías judiciales

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso	1,352	62.19	565	63.99	41.79
Violación u obstaculización de las garantías judiciales	726	33.39	294	33.30	40.50
Violación a la presunción de inocencia	96	4.42	24	2.72	25.00
Total	2,174	100%	883	100%	40.62%

Cuadro 3.27. Derecho genérico vulnerado: derecho a la libertad y seguridad personales

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Detención arbitraria	1,342	65.02	455	62.41	33.90
Negación de información sobre la situación jurídica	440	21.32	171	23.46	38.86
Incomunicación	240	11.63	89	12.21	37.08
Dilación para la presentación ante el Juez	26	1.26	7	0.96	26.92
Dilación del juicio	13	0.63	5	0.69	38.46
Detención por deudas civiles	1	0.05	1	0.14	100.00
Privación del recurso de amparo	2	0.10	1	0.14	50.00
Total	2,064	100%	729	100%	35.32%

Cuadro 3.28. Derecho genérico vulnerado: derecho a la integridad personal

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Uso desproporcionado o indebido de la fuerza	1,099	81.83	343	85.54	31.21
Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos)	155	11.54	39	9.73	25.16

Cuadro 3.28. Derecho genérico vulnerado: derecho a la integridad personal (continuación)

Tortura	89	6.63	19	4.7%	21.35
Total	1,343	100%	401	100%	29.86%

Cuadro 3.29. Derecho genérico vulnerado: derecho de petición y pronta respuesta

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta	1,112	100	392	100	35.25
Total	1,112	100%	392	100%	35.25%

Cuadro 3.30. Derecho a una adecuada protección judicial

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Restricción, negativa u obstaculización de la adecuada protección judicial	696	80.28	325	86.21	46.70
Omisión o irregularidades en el cumplimiento de una resolución judicial	171	19.72	52	13.79	30.41
Total	867	100%	377	100%	43.48%

Cuadro 3.31. Derecho genérico vulnerado: derecho a la honra y la dignidad

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra	518	80.43	193	78.46	37.26
Injerencias arbitrarias o ataques a la vida privada	94	14.60	38	15.45	40.43
Injerencias arbitrarias o ataques a la intimidad	21	3.26	11	4.47	52.38
Negativa de protección contra las injerencias arbitrarias o los ataques a la vida privada o a la intimidad	11	1.71	4	1.63	36.36
Total	644	100%	246	100%	38.20%

Cuadro 3.32. Derecho genérico vulnerado: derechos de la niñez

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización o negativa para la protección de la integridad física o psicológica del niño o la niña	160	33.40	96	39.02	60.00
Obstaculización, restricción o negativa a las garantías de administración de justicia juvenil	126	26.30	28	11.38	22.22
Obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior del niño o de la niña	114	23.80	71	28.86	62.28
Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la protección del niño o de la niña en condiciones de vulnerabilidad	30	6.26	22	8.94	73.33
Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la convivencia o contacto del niño o de la niña con ambos padres	22	4.59	14	5.69	63.64
Obstaculización, restricción o negativa de medidas de protección en su condición de niño o niña	19	3.97	10	4.07	52.63
Obstaculización o desconocimiento o injerencias arbitrarias en la opinión del niño (a) cuando, en función de su madurez o edad, estén en condiciones de expresar su opinión	5	1.04	4	1.63	80.00
Obstaculización o restricción a la vida libre de violencia	3	0.63	1	0.41	33.33
Total	479	100%	246	100%	51.36%

Cuadro 3.33. Derecho genérico vulnerado: derecho a la salud

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud	168	49.70	81	46.55	48.21
Obstaculización o negativa del acceso a los servicios de salud	76	22.49	39	22.41	51.32
Negligencia médica	45	13.31	29	16.67	64.44
Obstaculización, restricción o negativa de medidas de prevención y tratamiento de enfermedades	37	10.95	17	9.77	45.95

Cuadro 3.33. Derecho genérico vulnerado: derecho a la salud (continuación)

Obstaculización o injerencias arbitrarias en la confidencialidad del diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación del paciente	5	1.48	3	1.72	60.00
Responsabilidad médica	4	1.18	2	1.15	50.00
Obstaculización o injerencias arbitrarias en la confidencialidad de la relación médico-paciente	3	0.89	3	1.72	100.00
Total	338	100%	174	100%	51.48%

Cuadro 3.34. Derecho genérico vulnerado: derecho a un nivel de vida adecuado

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, restricción o negativa del derecho a los servicios básicos de agua potable, electricidad, drenaje, alcantarillado, recolección de basura, etc.	94	48.45	28	38.36	29.79
Obstaculización, negativa o restricción, sin fundamentación ni motivación, al derecho a una vivienda adecuada	79	40.72	39	53.42	49.37
Desalojo ilegal	21	10.82	6	8.22	28.57
Total	194	100%	73	100%	37.63%

Cuadro 3.35. Derecho genérico vulnerado: derecho a la propiedad privada

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada	190	100	83	100	43.68
Total	190	100%	83	100%	43.68%

Cuadro 3.36. Derecho genérico vulnerado: derecho al trabajo

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, negativa o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo	163	100	64	100	39.26
Total	163	100%	64	100%	39.26%

Cuadro 3.37. Derecho genérico vulnerado: derecho a la protección de las personas adultas mayores

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de adulta mayor	98	100	47	100	47.96
Total	98	100%	47	100%	47.96%

Cuadro 3.38. Derecho genérico vulnerado: derecho a un medio ambiente sano

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, negativa o restricción de la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente	32	40.51	6	42.86	18.75
Obstaculización, restricción o negativa de utilizar el máximo de las posibilidades de las autoridades del Distrito Federal para lograr un medio ambiente sano	24	30.38	4	28.57	16.67
Obstaculización o restricción de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado	23	29.11	4	28.57	17.39
Total	79	100%	14	100%	17.72%

Cuadro 3.39. Derecho genérico vulnerado: derecho a la igualdad ante la ley

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Discriminación	39	57.35	17	54.84	43.59
Obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad ante la ley	29	42.65	14	45.16	48.28
Total	68	100%	31	100%	45.59%

Cuadro 3.40. Derecho genérico vulnerado: derecho a la información

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en el acceso a la información y transparencia de la gestión pública	43	76.79	16	84.21	37.21
Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias para buscar o difundir información	13	23.21	3	15.79	23.08
Total	56	100%	19	100%	33.93%

Cuadro 3.41. Derecho genérico vulnerado: derecho a la protección de las personas con discapacidad

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, restricción o injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad	45	86.54	17	85.00	37.78
Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa para que se adopten, en el máximo de las posibilidades de las autoridades del Distrito Federal, las medidas necesarias para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse	7	13.46	3	15.00	42.86
Total	52	100%	20	100%	38.46%

Cuadro 3.42. Derecho genérico vulnerado: derecho a la protección de la familia

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la constitución o protección de la familia	12	60.00	6	60.00	50.00
Negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la paternidad o maternidad	8	40.00	4	40.00	50.00
Total	20	100%	10	100%	50.00%

Cuadro 3.43. Derecho genérico vulnerado: derecho de circulación y residencia

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libre circulación	17	100	2	100	11.76
Total	17	100%	2	100%	11.76%

Cuadro 3.44. Derecho genérico vulnerado: derecho de reunión y asociación

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, negativa o injerencias arbitrarias para la manifestación pública y pacífica	14	77.78	5	83.33	35.71
Obstaculización, negativa o injerencias arbitrarias para la asociación o reunión con fines lícitos	4	22.22	1	16.67	25.00
Total	18	100%	6	100%	33.33%

Cuadro 3.45. Derecho genérico vulnerado: derecho a defender los derechos humanos

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Restricción, obstaculización, impedimento o injerencia arbitraria a la promoción, defensa, protección y ejercicio de los derechos humanos	9	75.00	1	50.00	11.11
Restricción, impedimento u obstaculización para recibir, solicitar o utilizar recursos para la protección, educación o defensa de los derechos humanos	3	25.00	1	50.00	33.33
Total	12	100%	2	100%	16.67%

Cuadro 3.46. Derecho genérico vulnerado: derecho a la libertad de pensamiento y expresión

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias en la libertad de expresión y pensamiento	9	90.00	2	100.00	22.22
Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias para difundir y buscar información	1	10.00	--	--	--
Total	10	100%	2	100%	20.00%

Cuadro 3.47. Derecho genérico vulnerado: desaparición forzada

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Ser privado de la libertad por agentes del Estado o por personas que actúen con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad	7	77.78	3	75.00	42.86
Omisión de proporcionar información sobre el paradero de un detenido (a)	2	22.22	1	25.00	50.00
Total	9	100%	4	100%	44.44%

Cuadro 3.48. Derecho genérico vulnerado: derecho a la educación

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación	8	88.89	2	66.67	25.00
Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libertad de educación	1	11.11	1	33.33	100.00
Total	9	100%	3	100%	33.33%

Cuadro 3.49. Derecho genérico vulnerado: derecho a la vida

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Ejecución arbitraria o sumaria	11	100	3	100	27.27
Total	11	100%	3	100%	27.27%

Cuadro 3.50. Derecho genérico vulnerado: derecho a los beneficios de la cultura

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en el acceso a la cultura	8	80.00	3	100.00	37.50
Obstaculización, restricción, negativa o injerencias arbitrarias en el derecho de las comunidades o personas indígenas en el Distrito Federal, a disfrutar de los beneficios de la cultura, el patrimonio cultural y la difusión de su propia cultura	2	20.00	--	--	--
Total	10	100%	3	100%	30.00%

Cuadro 3.51. Derecho genérico vulnerado: derecho al nombre

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Suspensión, obstaculización, negativa al derecho al nombre	2	100	2	100	100
Total	2	100%	2	100%	100%

Cuadro 3.52. Derecho genérico vulnerado: derecho a la libertad de conciencia y religión

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Injerencias arbitrarias, ataques, obstaculización o impedimento en la libertad de conciencia y religión	5	100	2	100	100
Total	5	100%	2	100%	100%

Los cuadros anteriores contemplan, de manera general, las violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de mujeres. Se puede apreciar que tales violaciones se dan en todos los ámbitos de la vida cotidiana, lo que coloca a mujeres y niñas en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Dentro de los principales derechos humanos vulnerados a las mujeres se encuentran el derecho de la víctima o de la persona ofendida, el derecho a una adecuada protección judicial, los derechos de la niñez y los derechos a la salud, donde cabe resaltar que la principal problemática que se presenta es la desigualdad que existe en cuanto al acceso a la justicia, situación que, si bien debe buscar el equilibrio entre hombres y mujeres, es preciso que se prevea el marco jurídico necesario que cubra las necesidades específicas de la mujer.

En el cuadro siguiente, se presenta el derecho vulnerado relacionado directamente con los derechos de la mujer desde la perspectiva de género y los tipos de violaciones comúnmente denunciados.

Cuadro 3.53. Derecho genérico vulnerado: derechos de la mujer desde la perspectiva de género

Tipo de violación	Total de agraviados (as) por derecho humano vulnerado	Porcentaje que representa del total del derecho genérico	Total mujeres	Porcentaje que representa del total de mujeres	Porcentaje que representa del total de agraviados (as)
Obstaculización, injerencia arbitraria o negativa a la igualdad, por razones de género, ante la ley	30	37.97	24	38.71	80.00
Violencia contra la mujer	35	44.30	26	41.94	74.29
Discriminación por género	10	12.66	8	12.90	80.00
Negativa, obstaculización, restricción, suspensión o injerencias arbitrarias en los derechos sexuales y reproductivos	4	5.06	4	6.45	100.00
Total	79	100%	62	100%	78.48%

- Perfil Socioeconómico de las usuarias

La CDHDF aplica una encuesta entre sus usuarios y usuarias con el fin de conocer al universo de personas a los que se les brinda servicios. Derivado del análisis de las respuestas a ese cuestionario se presenta el siguiente perfil socioeconómico:

Cuadro 3.54. Mujeres encuestadas

Género	Total
Femenino	6,506

La cifra anterior corresponde solamente a un porcentaje del universo de mujeres atendidas en el periodo, debido a que no en todos los casos es posible aplicar las encuestas socioeconómicas, ya sea por la negativa de las peticionarias a dar respuesta, así como por el tipo de atención proporcionada (atención telefónica) o los casos urgentes en los que no es posible llevar a cabo su aplicación.

Como puede observarse, el universo de peticionarias se concentra entre aquellas que están en los grupos de edad de los 31 años en adelante. Destaca en este sentido que es menor el porcentaje de jóvenes (17 a 25) que acuden a este organismo. Asimismo, el 49.5 por ciento de ellas son casadas y con un grado de escolaridad de primaria y secundaria.

En cuanto al ingreso mensual promedio que perciben, la mayoría reportó tener entre 0 y 3 salarios mínimos, con una notable renuencia a proporcionarnos el dato de la ocupación que tienen.

Cuadro 3.55. Mujeres encuestadas según grupos de edades

Grupos de edades (años)	Total mujeres	%
0-17	66	1.01
18-20	171	2.63
21-25	489	7.52
26-30	685	10.53
31-35	969	14.89
36-40	964	14.82
41-45	887	13.63
46-50	734	11.28
51 o más	1,532	23.55
No contestó	9	0.14
Total	6,506	100

Cuadro 3.56. Mujeres encuestadas según su estado civil

Estado civil	Total mujeres	%
Casada	2966	45.59
Soltera	1567	24.09
En unión libre	801	12.31
Divorciada	647	9.94
Viuda	511	7.85
No contestó	14	0.22
Total	6,506	100

Cuadro 3.57. Mujeres encuestadas según su escolaridad

Escolaridad	Total mujeres	%
No tiene	216	3.32
Preescolar	7	0.11
Primaria	1,870	28.74
Secundaria	1,895	29.13
Técnica	838	12.88
Bachillerato	899	13.82
Profesional	699	10.74
Posgrado	36	0.55
No contestó	46	0.71
Total	6,506	100

Cuadro 3.58. Mujeres encuestadas según su ingreso familiar

Ingreso familiar	Total mujeres	%
Cero a tres salarios mínimos	4,331	66.57
De tres hasta cinco salarios mínimos	1,374	21.12
Más de cinco salarios mínimos	801	12.31
Total	6,506	100

Cuadro 3.59. Mujeres encuestadas según su ocupación

Ocupación	Total mujeres	%
No contestó	2,795	42.96
Trabaja por su cuenta	1,395	21.44
Empleada privada	1,146	17.61
Empleada pública	594	9.13
Empleada doméstica	292	4.49
Obrera	88	1.35
Campesina	10	0.15
Empresaria	33	0.51
Otro	46	0.71
Trabajadora familiar	44	0.68
Ama de casa	63	0.97
Total	6,506	100

Cuadro 3.60. Mujeres encuestadas según el medio informativo por el cual se enteraron de la CDHDF

Medio informativo	Total mujeres	%
Televisión y radio	3,914	60.16
Otro	1,459	22.43
Carteles de la CDHDF	394	6.06
Periódicos o revistas	237	3.64
Abogado particular	188	2.88
No contestó	143	2.20
Organismo de la sociedad civil	54	0.83
Juzgado o Tribunales	49	0.75
Ministerio Público	44	0.68
Partido Político	24	0.37
Total	6,506	100

Cuadro 3.61. Mujeres encuestadas con discapacidad

Discapacidad	Total mujeres	%
No	6,293	96.73
Sí	213	3.27
Total	6,506	100

Cuadro 3.62. Mujeres encuestadas que manifestaron hablar alguna lengua indígena

Habla alguna lengua indígena	Total mujeres	%
No	6,389	98.20
Sí	117	1.80
Total	6,506	100

- Mujeres con discapacidad

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2005, se registró un total de 26 quejas en las que la narración dio a conocer que se cometieron actos presuntamente violatorios en contra de mujeres con discapacidad. De esas 26 quejas que se reportan, 21 fueron concluidas y cinco continúan en la etapa de investigación.

- Calificación de las quejas

Las Visitadurías Generales procedieron a calificar las 26 quejas que se reportan de la manera siguiente:

Cuadro 3.63. Calificación de quejas en casos de mujeres con capacidades diferentes

Tipo de calificación	Quejas
Quejas presuntamente violatorias de derechos humanos	24
Quejas respecto de las cuales la CDHDF no tuvo competencia	2
Total	26

- Autoridades señaladas como responsables en los casos calificados como presuntas violaciones de derechos humanos

Las autoridades involucradas en los hechos referidos por las y los peticionarios en los casos calificados como presuntas violaciones a derechos humanos se anotan a continuación:

Cuadro 3.64. Autoridades involucradas en casos calificados como presuntas violaciones a los derechos humanos

Autoridad	Menciones
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-DF	8
Secretaría de Seguridad Pública	2
Coordinación Territorial AOB-2, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1
Coordinación Territorial COY-3, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1
Coordinación Territorial GAM-3, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1
Delegación Benito Juárez	1
Delegación Cuauhtémoc	1
Delegación Miguel Hidalgo	1
Delegación Tlalpan	1
Dirección del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	1
Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	1
Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental	1
Dirección General de la Policía Sectorial	1
Fiscalía en Gustavo A. Madero, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1
Hospital General “La Villa”	1
Junta de Asistencia Privada	1
Juzgados de Primera Instancia Familiares	1
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1
Total	27

- Tipos de violación determinados por las Visitadurías Generales en los casos calificados como presuntas violaciones de derechos humanos

Asimismo, los tipos de violación determinados por las Visitadurías Generales en las quejas calificadas como presuntas violaciones de derechos humanos fueron los siguientes:

Cuadro 3.65. Tipos de violación determinadas por las Visitaduras Generales en los casos clasificados como presuntas violaciones a derechos humanos

Tipo de violación	Menciones
Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación	8
Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con capacidades diferentes	7
Negativa u obstaculización de asesoría	5
Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de la persona en su condición de persona adulta mayor	3
Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra	2
Uso desproporcionado o indebido de la fuerza	2
Detención arbitraria	2
Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa para que se adopten, en el máximo de las posibilidades de las autoridades del Distrito Federal, las medidas necesarias para que las personas con capacidades diferentes puedan desenvolverse, como persona, en el trabajo, la cultura y la educación	2
Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos)	1
Negación de información sobre la situación jurídica	1
Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada	1
Negligencia médica	1
Restricción, negativa u obstaculización de la adecuada protección judicial	1
Negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta	1
Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos	1
Total	38

- Causales de conclusión

De las 26 quejas que se reportaron, 21 fueron concluidas bajo las causales siguientes:

Cuadro 3.66. Causales de Conclusión

Causales de conclusión	Quejas
Por solución de la queja durante su tramitación	8
Por orientación a la o el quejoso y/o a la o el agraviado	5
Por falta de interés de la o el quejoso y/o de la o el agraviado en la continuación del procedimiento	4
Por no ser competencia de la CDHDF	1
Por no existir elementos suficientes para acreditar la violación a los derechos humanos	3
Total	21

Atención de las quejas con perspectiva de género

En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la investigación y atención de las quejas relacionadas con mujeres, discriminación, violencia familiar o maltrato a personas menores reviste una gran importancia y responsabilidad. Se ha procurado brindar, en todos los casos, atención integral, sensible y solidaria con las víctimas de delito.

Como se pudo observar en el apartado anterior, cotidianamente se reciben en la CDHDF quejas relacionadas con casos de violencia familiar, y es de preocupar la frecuente falta de sensibilidad y de atención oportuna que las o los servidores públicos encargados de procurar justicia brindan a las víctimas de delito. La negativa a iniciar una averiguación previa por violencia familiar bajo los argumentos de que “quien pretende denunciar no presenta lesiones” o de que “esos asuntos se resuelven en la casa” es alarmante.

En las Agencias del Ministerio Público –conocidas en las últimas administraciones del gobierno capitalino como Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia– pretenden que las mujeres víctimas de violencia familiar lleguen *poli-contundidas* o *desangrándose* para creerles. Es frustrante oír las desgarradoras historias de violencia familiar que han vivido muchas mujeres y niños (as) que han acudido a la CDHDF en busca de ayuda, pero es peor escuchar y comprobar la nula o escasa atención que han recibido por parte de las autoridades obligadas a protegerles y procurarles justicia.

En la CDHDF se pretende *hacer la diferencia* en la atención, el trato, la eficacia y la rapidez para atender las quejas. De manera inmediata, la Visitadora o Visitador Adjunto contacta a la persona que presentó la queja –en la mayoría de los casos son mujeres–. Esta primera entrevista, en la que se prodiga un trato respetuoso, solidario y comprensivo, tiene como finalidad obtener un panorama completo de la problemática que se plantea y de la atención recibida por parte de las autoridades; informarle a la o el peticionario del procedimiento ante la CDHDF; ofrecerle la orientación jurídica necesaria, y realizar, en su caso, las canalizaciones correspondientes con el objeto de proporcionar una atención verdaderamente integral.

La orientación jurídica es indispensable en todas las situaciones, pues la mayoría de las mujeres que viven violencia cotidianamente desconocen las opciones legales que pueden agotar para evitarla, contenerla y, en el mejor de los casos, frenarla.

La labor de la CDHDF ha consistido en buscar las alternativas judiciales, conciliadoras y terapéuticas más adecuadas para atender cada caso de violencia familiar de forma particular. No obstante, de manera sistemática se solicita la colaboración de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el fin de que se proporcione asistencia jurídica y psicológica a las víctimas del delito y también al *probable generador de violencia*, para quien se pide sea incluido en un programa de psicoterapia en el Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo, tendiente a disminuir o erradicar su conducta violenta.

Por otra parte, se ha puesto especial cuidado en los oficios que se remiten a las diversas autoridades para atender las quejas referentes a hechos de violencia familiar. En particular, se ha buscado incidir en que se mejore la atención y el servicio que reciben las mujeres

víctimas de violencia doméstica cuando pretenden denunciar los hechos, así como durante los procedimientos de procuración y administración de justicia.

En los asuntos en los que las mujeres son víctimas de delito o de violencia doméstica y reclaman que su caso no ha sido debidamente atendido por la autoridad, se realizan las siguientes actuaciones.

Atención humana, solidaria e integral

Las y los menores, las mujeres y las víctimas u ofendidos (as) por un delito, como cualquier otra persona que acude a la CDHDF, deben recibir una atención humana, solidaria e integral considerando que, para cuando éstas acuden a esta institución, ya han sido *doblemente* agraviadas u ofendidas (en un primer momento por la comisión del delito o por la agresión de que fueron objeto y, en un segundo momento, por los actos de autoridad presuntamente violatorios de sus derechos humanos).

• Acciones mínimas

Hay acciones que, invariablemente, se realizan para atender o investigar las quejas expuestas por las víctimas; estas actividades mínimas (además de ser un primer paso para documentar correctamente el expediente de queja) en sí mismas pretenden generar en las víctimas un sentimiento de empatía y de acompañamiento.

Tales acciones comprenden las siguientes:

- a) Análisis de la gravedad de los hechos.
- b) Entrevistas con las y los peticionarios y a las y los agraviados.
- c) Orientación jurídica a las y los peticionarios y a las y los agraviados.

• Acciones complementarias

Además de las mínimas, se realizan acciones complementarias para lograr una atención integral al problema expuesto por las y los peticionarios y las y los agraviados. Deben estar orientadas a atender el aspecto íntimo o personal de las y los agraviados o a ubicarlos en una situación útil o benéfica o en la solución real o de fondo del asunto.

Estas actividades, generalmente, rebasan los hechos motivo de la queja, pero implican una atención real a la o el agraviado.

Las acciones complementarias específicas que se realizan en cada caso varían dependiendo de las peculiaridades propias de los hechos y de las características de la o el agraviado. En este sentido, podrán o no tener una relación directa con los hechos expuestos en la queja y, eventualmente, serán susceptibles de modificación según las peculiaridades o la complejidad del asunto.

En relación con la atención que se otorgó a mujeres y niñas durante el 2005, en el Anexo III se presentan algunos casos relevantes.

Programa de Promoción, Educación y Difusión de los Derechos Humanos

Los derechos humanos y la no discriminación hacia las mujeres

La Conferencia de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, realizada en 1993, señala que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en todos los planos y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios en la promoción y difusión de los derechos de las mujeres.

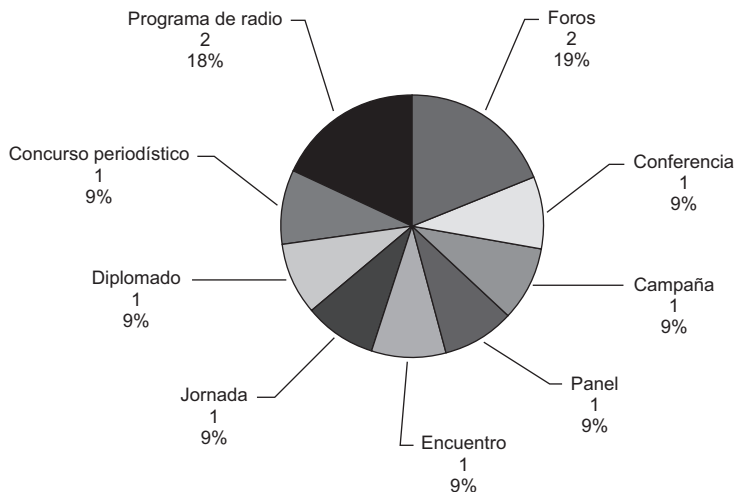
Contribuir con la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres a lo largo de toda su vida es una responsabilidad que tiene que ser asumida no solamente por el Estado, sino por todos los miembros de la sociedad en su conjunto; para ello, es indispensable incidir en el reconocimiento expreso de los derechos aún no legislados y reducir, hasta hacer desaparecer, la brecha entre aquellos ya reconocidos y la posibilidad de ejercerlos y disfrutarlos.

En este sentido, se considera importante promover las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos civiles. En este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal participa en diversas actividades de análisis, reflexión y debate (véanse los detalles en el Anexo V).

- Violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar

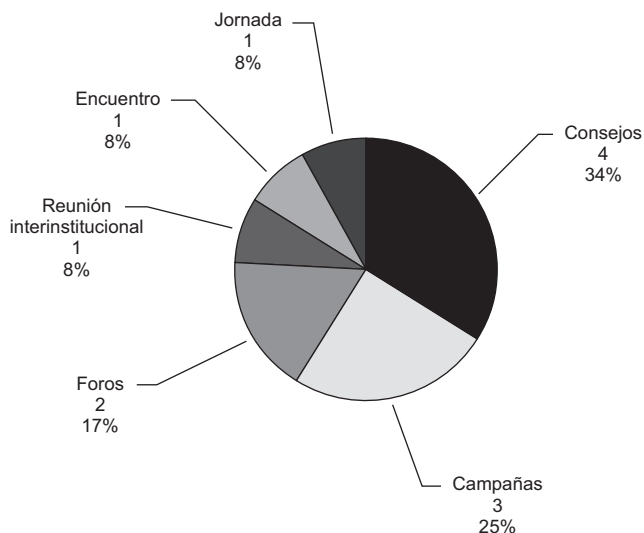
La violencia contra la mujer lesiona sus derechos humanos y libertades fundamentales e impide el ejercicio pleno de su ciudadanía. Por ello, la lucha contra la violencia hacia la mujer no es ni puede ser un asunto exclusivo de ellas. Es un tema de justicia y de democracia, donde toda la sociedad y el gobierno deben involucrarse para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Gráfico 3. Total de actividades en derechos humanos y no discriminación hacia las mujeres en las que la CDHDF fue convocante o convocada durante el 2005



Fomentar la cultura de una vida sin violencia es un derecho de las mujeres, tanto en el ámbito social como en el gubernamental, asegurando la existencia y aplicación de medidas para atenderla, sancionarla y eliminarla, así como la creación de espacios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia.

Gráfico 4. Total de actividades con el tema de la violencia hacia las mujeres o violencia intrafamiliar en las que la CDHDF fue convocante o convocada



Para contribuir al cumplimiento de este objetivo, una de las principales acciones de la CDHDF es impulsar campañas de difusión tendientes a construir una cultura de relaciones equitativas y no violentas entre mujeres y hombres desde la infancia. En este contexto, la Comisión participó durante el 2005 en las siguientes actividades de reflexión y análisis.

- Publicación y difusión de materiales dirigidos a mujeres

La Comisión Interamericana de Mujeres, en su Programa sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, recomienda fortalecer la difusión masiva de los derechos humanos de la mujer, incluyendo aquéllos contenidos en las convenciones internacionales que los consagran, para que, con el conocimiento de éstos, la mujer esté en condiciones de exigir su cumplimiento. La difusión debe hacerse en las formas y lenguajes apropiados, adecuados a mujeres con discapacidad y adaptados a las realidades de las mujeres de cada país de la región.

Para lograr ese objetivo es necesario publicar y difundir, en todos los foros en los que sea posible incidir, contenidos que fomenten la sensibilización e información de los derechos humanos con perspectiva de género.

Cuadro 3.67. Publicaciones dirigidas a las mujeres editadas por la CDHDF en 2005

Tipo de Material	Título	Número de ejemplares	Distribución
Díptico	<i>Yo no discrimino... ¿y tú? Mujer y derechos humanos</i>	15,000	Foros y espacios públicos creados por organizaciones sociales y civiles, y en el stand de difusión de la CDHDF
Folleto	<i>Violencia intrafamiliar y maltrato infantil</i>	1,000	Participantes en los talleres de prevención del abuso y maltrato infantil
Cartilla	<i>Formación, prevención y acción. Derechos de las mujeres</i>	1,000	Asistentes a los talleres de capacitación y público en general

Cuadro 3.68. Publicaciones dirigidas a las mujeres

Total de publicaciones dirigidas a las mujeres	Total del tiraje
3	17,000

Cuadro 3.69. Publicaciones de la CDHDF dirigidas a las mujeres y distribuidas en 2005

Tema, tipo y nombre de la publicación	Espacios de distribución	Cantidad distribuida
Díptico <i>Yo no discrimino... ¿y tú? Mujer y derechos humanos</i> (editado en 2005)	Ferias temáticas	7,064

Cuadro 3.69. Publicaciones de la CDHDF dirigidas a las mujeres y distribuidas en 2005 (continuación)

<i>Cartilla de formación, prevención y acción derechos de las mujeres</i> (editado en 2005)	Ferias temáticas	1,814
Libro <i>Sistema sexo-género. Guía Metodológica</i> (editado en 2004)	Especialistas en el tema, bibliotecas y organismos especializados, y en ferias temáticas	1,204
Folleto <i>Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina</i> (editado en 2003)	Especialistas en el tema, bibliotecas y organismos especializados, y en ferias temáticas	274
Libro <i>Derechos humanos de las mujeres en México</i> (editado en 2004)	Especialistas en el tema, bibliotecas y organismos especializados, y en ferias temáticas	196
<i>Manual para promotoras y promotores de derechos humanos. Derechos de la mujer</i> (editado en 2004)	Especialistas en el tema, bibliotecas y organismos especializados	166
Total		10,718

La puesta en marcha de una política de igualdad de oportunidades implica la sensibilización de las instituciones públicas, privadas y sociales para ser corresponsables de las acciones. Por esto, se han publicado en el órgano oficial de difusión de la CDHDF (revista *DFensor*) una serie de artículos con el objetivo de promover la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en todos los niveles.

Revista *DFensor*

Cuadro 3.70. Temas sobre mujeres

Título	Autor/Autora	Revista <i>DFensor</i> 2005
“Un rescate al espíritu de la Ley Federal del Trabajo a favor de las empleadas del hogar”	Gerardo González Pedraza	Núm. 1 / enero
“La discriminación por orientación sexual”	Israel Pineda Vázquez	Núm. 2/ febrero
“Homofobia en América Latina”	Norma Mogrovejo	Núm. 3/ marzo
“El derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva”	Hilda Téllez Lino	Núm. 3/ marzo
“La violencia contra las mujeres”	Marcela María Aguilar Esquivel	Núm. 4/ abril
“Violencia hacia las mujeres: una historia que se repite”	Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos	Núm. 4/ abril
“Reflexiones en el marco del Día Internacional de la Mujer”	Institucional	Núm. 4/ abril
“Nociones y definiciones básicas de la perspectiva de género” (primera de dos partes)	Daniel Cazés, con la colaboración de Bernardo Lagarde y la asesoría de Marcela Lagarde	Núm. 4/ abril
“Las mujeres indígenas en la Ciudad de México”	María Magdalena Gómez Rivera	Núm. 4/ abril

Cuadro 3.70. Temas sobre mujeres (continuación)

“El Gobierno de la Ciudad de México y las políticas de género: ¿moda, asistencia social o política pública para desalentar la discriminación? Notas para un análisis inicial”	Mercedes López Martínez y Cristina Sánchez Mejorada Fernández	Núm. 4/ abril
“Nociones y definiciones básicas de la perspectiva de género” (segunda de dos partes)	Daniel Cazés, con la colaboración de Bernardo Lagarde y la asesoría de Marcela Lagarde	Núm. 5/ mayo
“Índice de compromiso cumplido (icc) México 1995-2003: una estrategia para el control ciudadano de equidad de género”	María Vallarta	Núm. 10 / octubre

Participación de la CDHDF en actividades dirigidas a las mujeres

Cuadro 3.71. Participación en actividades dirigidas a mujeres

Tipo de actividad	Fecha de la actividad	Organizaciones participantes	Población beneficiada	Mujeres atendidas
1a. Jornada informativa y de salud	25 de febrero	Módulo de Atención a la Mujer, Delegación Iztapalapa	Público en general, aunque está dirigido principalmente al sector femenino	200
Festejo conmemorativo en el marco del Día Internacional de la Mujer	5 de marzo	Zócalo capitalino, Delegación Cuauhtémoc	Público en general y mujeres	2,000
Festejo conmemorativo en el marco del Día Internacional de la Mujer	8 de marzo	Dirección General de Desarrollo Social, Delegación Álvaro Obregón	Público en general, principalmente mujeres	100
Festejo conmemorativo en el marco del Día Internacional de la Mujer	11 de marzo	Dirección General de Desarrollo Social, Delegación Álvaro Obregón	Público en general	200
Tercera jornada informativa y de salud, Iztapalapa	29 de abril	Servicios de salud, IEDF, Dirección General de Desarrollo Social de Iztapalapa		200
Feria informativa “Mujeres por el reconocimiento y ejercicio de nuestro derecho a la salud”	11 de mayo, en el Hospital Pediátrico de Tacubaya	Instituto de las Mujeres en Miguel Hidalgo, Secretaría de Salud del Distrito Federal	Usuarios del servicio médico del Hospital Pediátrico de Tacubaya	200

Cuadro 3.71. Participación en actividades dirigidas a mujeres (continuación)

Día Internacional por el Derecho a la Salud de las Mujeres, Dirección General de Desarrollo Social	28 de mayo, Delegación Iztapalapa, Dirección General de Desarrollo Social	Conapred, CDHDF, Mexfam, servicios delegacionales, artesanos y comerciantes de la comunidad	Público en general, vecinos y vecinas de la Delegación Iztapalapa	200
Feria de la mujer	31 de mayo, Delegación Tláhuac, Subdirección de Equidad y Género	Servicios Jurídicos y de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Inmujeres, Uavif, IFE, Artesanas de Tláhuac, Mexfam, Salud reproductiva	Público en general, vecinos y vecinas de la Delegación Tláhuac	300
Taller de equidad y género, ciudadanía y familia	25 de agosto	Equidad de género: trabajo y familia, A. C., Red por los derechos sexuales y reproductivos	Promotores (as) y defensores (as) de los derechos humanos	25
Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres	25 de noviembre	Delegación Miguel Hidalgo		
Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres	26 de noviembre			2,000

Cuadro 3.72. Participación total en actividades para mujeres

Total de actividades a las que se asistió	Sector mayormente beneficiado	Mujeres beneficiadas
11	Mujer	5,425

Además, la CDHDF elaboró durante 2005 un total de 17 boletines con temas que tienen que ver con las mujeres.

Por otra parte, la CDHDF participó en 11 entrevistas que se realizaron durante el 2005, abordando diversos temas en los que se expusieron casos de mujeres como el de Digna Ochoa, violencia contra ellas, mujeres en reclusorios, etc., que se apuntan en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.73. Entrevistas realizadas con temas sobre mujeres durante el 2005

Fecha	Entrevistador (a)	Medio de información	Funcionario (a)	Tema
12/01/2005	Emilio Ebergenyi	"Pulso de la mañana", de Radio Educación	Licenciada Pilar Noriega	Caso Digna Ochoa
08/03/2005	Reporteros de la fuente	Varios	Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria	Caso Digna, violencia contra mujeres

Cuadro 3.73. Entrevistas realizadas con temas sobre mujeres durante el 2005 (continuación)

17/03/2005	Alicia López	Radio Nederland	Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria	"Por Nos (otros)", Campaña contra la violencia hacia las mujeres
04/05/2005	Reporteros de la fuente	Varios	Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria	Caso Olga Wornat-Proceso, agresiones a periodistas
10/05/2005	Nino Canún	"Y usted ¿qué opina?", de Radio Centro	Doctor Fernando Coronado	Mujeres en reclusorios
03/10/2005	Leticia Fernández	Reforma	Licenciada Pilar Noriega	Juzgados especializados en casos que involucran a mujeres
17/10/2005	Reporteros de la fuente	Varios	Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria	Caso de mujeres asesinadas en Juárez
21/10/2005	Víctor Bárcenas	Radio Educación	Licenciado Alejandro Delint	Situación de madres en reclusión
25/10/2005	Reporteros de la fuente	Varios	Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria	Sobre el asesino de adultas mayores
25/11/2005	Reporteros de la fuente	Varios	Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria	Día contra la Violencia hacia las Mujeres
25/11/2005	Enrique Muñoz	"Monitor de la noche"	Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria	Día contra la Violencia hacia las Mujeres

Como parte del material que este organismo elaboró durante el 2005 se contó con el video *Institucionalización de la perspectiva de equidad de género en la CDHDF*, un *spot* acerca de las mujeres, "Campaña permanente contra la discriminación", y se celebró el "Segundo concurso de fotografía por los derechos humanos en la Ciudad de México", donde se abordaron temas como derechos de las mujeres y violación a sus derechos.

A solicitud de diversas áreas de la CDHDF, en el Programa de Promoción, Educación y Difusión de los Derechos Humanos se elaboraron diversas carpetas temáticas abordando los siguientes aspectos:

- Situación de las mujeres en México.
- Mujeres en reclusión.
- Maternidad en reclusión.
- *Feminicidio* en Ciudad Juárez.
- *Feminicidio* a nivel nacional.
- Homicidios de mujeres en Ciudad Juárez.

Respecto del enfoque educativo de la CDHDF, se puede decir que está presente la perspectiva de género, con la cual se pretende *hacer visibles* las formas de discriminación hacia las mujeres y avanzar hacia una real equidad entre hombres y mujeres. Tal posición se incluye en actividades, materiales, publicaciones, talleres y cursos, además de que se observa en el lenguaje y en el trato de las y los educadores.

Perspectiva de género en el enfoque educativo

En la estrategia educativa de la CDHDF se retoman cuatro tendencias metodológicas para sustentar el trabajo de formación, capacitación y promoción de los derechos humanos: la socioafectiva o vivencial, la participativa, la problematizadora y la perspectiva de género como herramienta de análisis. Esta última se utiliza, entre otras razones, porque permite el análisis de la realidad que revela los desequilibrios de poder por cuestiones de género y pone sobre la mesa el tema de la igualdad y la diferencia. La perspectiva de género es una lente más para analizar las distintas realidades que han vivido y viven mujeres y hombres en las sociedades pasadas y actuales, así como para visualizar nuevas realidades futuras. La perspectiva de género es una herramienta que sirve para revelar y evidenciar las relaciones injustas entre hombres y mujeres.

Perspectiva de género en los programas educativos

• Programa Infancia

En La Casa del Árbol se cuenta con algunas unidades didácticas diseñadas específicamente para promover la equidad de género, como el *Libro de la Niña y el Niño*, en el que se destaca la igualdad de ambos. Por otro lado, en las visitas, en los cursos extramuros y en las actividades de La Casita de los Derechos se busca siempre un diálogo con las niñas y los niños, y en este acercamiento permanente se incorpora el tema de género a través de diferentes vías:

- El lenguaje. Desde el primer contacto con las y los asistentes se indica la importancia de no excluir del lenguaje a las niñas o a los niños.
- La reflexión sobre los papeles sociales dados a cada género: en la ejemplificación de algunos derechos y compromisos, como el derecho a la vivienda, cuando se reflexiona sobre los quehaceres domésticos que deben ser compartidos, ya que realizarlos es un compromiso de todas y todos los miembros de la familia y no solamente de las mujeres.

Como ejemplo de una de las actividades en las que se aborda explícitamente la problemática de género, puede mencionarse la dinámica de “La Isla”, en la que, durante su realización, se discute sobre la división del trabajo entre hombres y mujeres. En el desarrollo de esta actividad, las y los adolescentes reflexionan sobre sus características y diferencias bio-psico-sociales, sin que éstas deban utilizarse para atentar contra sus derechos como jóvenes.

Los espacios interactivos de la CDHDF –La Casa del Árbol y La Casita de los Derechos– también llegan a la población adulta para abordar temas relacionados con los derechos de las niñas y los niños. En los procesos educativos con docentes, padres y madres de familia y servidoras/es públicos, se habla de la importancia de no excluir al género del lenguaje; se

reflexiona sobre la diferencia del contexto y del trato que reciben las niñas y los niños, y se insiste en que, desde una visión de derechos humanos, todas y todos tenemos los mismos derechos, básicamente en cuanto a la preparación y la educación para las mujeres.

Entre los talleres de sensibilización están los que se denominan “Los derechos de los niños y las niñas en la comunidad escolar” y “La vivencia de los derechos y valores humanos en la familia”. Éstos están dirigidos a padres y madres de familia, maestros, maestras, servidoras y servidores públicos que trabajan con el sector infantil. El género se toca de manera transversal. A las personas que asisten, ya sean hombres o mujeres, se les brinda un trato de respeto y cordialidad. Al momento de explicar qué son los derechos humanos se especifica que son universales porque son para todos los hombres, todas las mujeres, niños y niñas. Se invita a las y los participantes a recordar el trato que recibieron como niños o niñas en su familia o comunidad y cuál es el trato que ahora se les da a las niñas y los niños. Finalmente, las y los participantes comparten ideas para mejorar la situación de género que viven en su casa o en su aula escolar.

Entre los talleres de formación sobresale el de “Prevención del maltrato y abuso sexual infantil”. Uno de los principales objetivos de éste es visualizar la violencia como algo construido y no nato del ser humano. En este curso-taller el tema central es el del maltrato, el cual se plantea desde una perspectiva de género, analizando de manera especial la violencia. Esto no podría hacerse sin tener como antecedentes una reflexión sobre la asignación de los papeles sociales a cada género. Para tal efecto, además de ser incluyentes con el lenguaje, se llevan a cabo algunas dinámicas que tienen el propósito de propiciar la reflexión sobre los papeles asignados a cada género *haciendo visible* la violencia.

En los talleres de resolución *noviolenta* de conflictos, dirigidos principalmente a estudiantes de secundaria de Iztapalapa, la perspectiva de género es parte sustancial del contenido implícito y explícito. Es un tema presente en todas las actividades, en el lenguaje y en las actividades, opiniones, discusiones y conclusiones. De manera especial, se cuenta con material específicamente diseñado para ilustrar el tema, como es el caso del “Atínale” y el “Twisderechos”, donde se incluyen preguntas para permitir la discusión y expresión personal sobre género, papeles, perspectivas y situaciones cotidianas y *problematicadoras*.

Cuadro 3.74. Población por sexo atendida en el Programa Infancia

Proyecto	La Casa del Árbol		La Casita de los Derechos		Adolescencia sin violencia		Total	
Población atendida	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Mujeres	24,571	56.21	21,333	62.29	3,267	55.5	49,171	58.7
Hombres	19,137	43.79	12,914	37.71	2,620	44.5	34,671	41.3
Total	43,708	100	34,247	100	5,887	100	83,842	100

- Formación y capacitación

En los cursos y talleres que imparte el área de Capacitación de la CDHDF a servidoras y servidores públicos, así como a diferentes grupos de la sociedad civil, se utiliza también el lenguaje de género. Esto significa manejar un discurso incluyente que reconoce *la igualdad en la diferencia*.

En los cursos básicos siempre se destina una sesión específica para que, mediante un proceso teórico-práctico, se analicen de forma diferenciada los papeles, los espacios y los atributos que la construcción social adjudica tanto a las mujeres como a los hombres; pero además se les visualiza dentro de un sistema de relaciones de poder. En algunas de las sesiones se aplican dinámicas como la de “Un mundo al revés”, con la cual se hace un análisis de la construcción de relaciones de equidad y solidaridad entre géneros como condición para lograr la realización personal y el desarrollo integral.

A continuación se detallan algunos de los talleres impartidos durante 2005 en los que, específicamente, se abordó la perspectiva de género o el tema de los derechos de las mujeres.

- Se realizaron varios cursos y talleres dirigidos a grupos de mujeres, como el impartido a promotoras en derechos humanos e integrantes de la Asociación División del Norte Mujeres, de la Delegación Gustavo A. Madero, en el que se abordaron temas como el de los derechos de las mujeres, la violencia familiar y el maltrato. De igual manera y con temas similares, fueron atendidas mujeres del Frente Popular Francisco Villa. Por otro lado, se impartió un taller a mujeres de la Delegación Iztapalapa, precisamente sobre sus derechos.
- Se impartieron dos talleres a integrantes de la organización Trabajadoras Independientes en el Ámbito Sexual, con la finalidad de que conozcan sus derechos y tengan herramientas para evitar que sean violentadas en sus derechos como trabajadoras sexuales. El curso se denominó “Violación a las garantías de las personas dedicadas al trabajo sexual en la Ciudad de México”.
- En el Centro Cultural Fuego Nuevo, de la Delegación Iztapalapa, se realizó un taller de “Dinosaurios”, en el cual las participantes fueron conociendo sus derechos y las formas de defenderlos a través de la elaboración y creación de dinosaurios de papel.
- Como parte de la atención otorgada a las personas con discapacidad, se organizó un curso denominado “Derechos humanos y mujeres discapacitadas”, dirigido a integrantes de la Asociación de Mujeres Fuertes del Distrito Federal. Por otro lado, se impartieron dos talleres a mujeres indígenas de la Ciudad de México y

a algunas de la sierra de Oaxaca, invitadas por la organización Enlace Indígena Unido, A.C.

- En muchos de los cursos y talleres se incluye explícitamente uno o varios temas relacionados con género y derechos de las mujeres. Por ejemplo, en el espacio de derechos humanos que se imparte a lo largo del año a personal del ejército mexicano, se le da una sesión específica sobre “Derechos de las mujeres”; en los cursos a vigilantes del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), se incluye un tema de “Discriminación y género”, y en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal se impartió un curso-taller sobre “Derechos humanos, no discriminación y equidad de género”.

Cuadro 3.75. Servidoras (es) públicos (as) atendidos por sexo en formación y capacitación, 2005

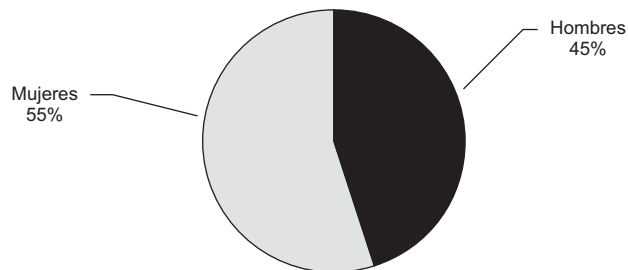
Sector	Hombres	Mujeres	Población atendida
Militares	2,293	10	2,303
Policías preventivos	1,396	240	1,636
Personal de salud	296	408	704
Policías judiciales (PGJDF)	197	45	242
Vigilantes del STC (Metro)	429	22	451
Personal penitenciario	199	78	277
Delegación Iztapalapa	100	130	230
Personal del Centro de Desarrollo Infantil	17	30	47
Personal TSJDF	45	23	68
Personal Conapred	11	15	26
Personal de la Comisión de Derechos Humanos de Querétaro	15	11	26
Personal PGR	173	52	225
Consejo de Población del Distrito Federal	17	33	50
Instituto de Asistencia e Integración Social	8	7	15
Secretaría de Turismo	14	11	25
Total	5,210 (82.37%)	1,115 (17.63%)	6,325 (100%)

Cuadro 3.76. Grupos de la sociedad civil atendidos por sexo en formación y capacitación, 2005

Tipo de grupos	Población atendida		Total
	Hombres	Mujeres	
Personas jóvenes/estudiantes	1,425	1,377	2,802
Mujeres		244	244

Cuadro 3.76. Grupos de la sociedad civil atendidos por sexo en formación y capacitación, 2005 (continuación)

Indígenas	75	116	191
Personas adultas mayores	50	120	170
Personas discapacitadas	51	52	103
Organizaciones urbanas	60	95	155
Personal docente y promotores (as)	65	60	125
Trabajadoras sexuales	8	52	60
Población abierta	453	534	987
Total	2,187 (45.22%)	2,650 (54.78%)	4,837 (100%)

Gráfico 5. Porcentaje por tipo de población atendida, según sexo, 2005 (Grupos de la sociedad civil)

Un análisis desde la perspectiva de género en cuanto a las y los beneficiarios directos del proyecto de formación y capacitación arroja resultados interesantes. En primer lugar, en la atención a servidora/es públicos poco más del 80 por ciento fueron hombres y sólo el 18 por ciento mujeres. Esto se debe, en gran medida, a que dos de los sectores que más se atendieron en este año (militares y policías) están constituidos fundamentalmente por hombres. Sin embargo, si excluimos a los militares y a los policías preventivos, tenemos prácticamente la mitad de hombres y la mitad de mujeres. En lo que se refiere a la formación y capacitación a grupos de la sociedad civil, el grupo mayoritario son las mujeres con el 55 por ciento del total de la población atendida.

Programa de Coinversión Social 2005 (Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Educación y Promoción de Derechos Humanos)

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es impulsar la corresponsabilidad con los actores sociales para fomentar el desarrollo integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad, por medio de la

coinversión en proyectos, promoviendo una distribución equitativa de los recursos, de las oportunidades y, en general, de los beneficios del programa entre hombres y mujeres.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), por cuarto año consecutivo, llevaron a cabo el Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal. El objetivo general de la convocatoria fue generar propuestas para lograr el desarrollo de esquemas de corresponsabilidad entre instituciones del Estado y de la sociedad vinculados con la educación, la promoción y la difusión de los derechos humanos en el Distrito Federal, con la idea principal de fomentar competencias y habilidades en las poblaciones en situación de riesgo, pobreza, exclusión, marginación o desigualdad por género que les permitan desarrollar una cultura de promoción de los derechos humanos.

De los proyectos financiados este año, por su atención a mujeres o su énfasis en la perspectiva de género, pueden destacarse los siguientes:

Cuadro 3.77. Proyectos del Programa de Coinversión Social 2005

Organización	Nombre del proyecto	Destinatarios (as)
Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A.C.	Ejecución, sistematización y puesta en práctica del Modelo educativo "Garantías individuales, derechos colectivos y derechos humanos"	Comunidades campesinas indígenas (principalmente mujeres)
Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana, A. C.	Evaluación y validación del Modelo de intervención comunitaria para el trabajo de educación para la paz	Niños, niñas, padres y madres de familia
Servicio, Desarrollo y Paz, A. C.	Derechos humanos y democracia	Hombres y mujeres jóvenes
Fot'zi Naño, A. C.	Empoderamiento y participación de las mujeres indígenas de la Ciudad de México en la defensa y promoción de sus derechos	Mujeres campesinas e indígenas
Academia Mexicana de Derechos Humanos	El uso de nuevas tecnologías para la educación en derechos humanos, modelo pedagógico sobre los derechos de las y los niños y jóvenes	Niñas, niños y jóvenes
La Matatena, A. C.	La Matatena, Asociación de Cine para Niñas y Niños, A. C.	Niñas, niños y jóvenes
Hacia una Cultura Democrática, A. C.	Promoción de los derechos de participación, libre expresión y asociación de los alumnos y padres de familia	Niñas, niños, personal docente, padres y madres de familia
Instituto Mexicano de Arte al Servicio de la Educación, A. C.	Educación estética: el arte al servicio de la paz	Niñas, niños y personal docente de primaria

Otras actividades

• Publicaciones

En todas las publicaciones se trató de incorporar el enfoque de género en el uso del lenguaje, las imágenes y los contenidos. A continuación se enlistan algunas de las publicaciones en las que el género fue tratado de una manera explícita:

- Se diseñó e imprimió el cartel del Curso-Taller de Verano “Educación para la paz, equidad de género y derechos humanos”
- Se imprimió un nuevo tiraje de la *Cartilla de derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes*, que incorpora el lenguaje de género y se refiere a algunas problemáticas específicas de las mujeres.
- Se revisó y se imprimió nuevamente la cartilla *Derechos de las mujeres*. Ésta es una cartilla en la que se explica lo que es el género, se destaca la desventaja en que se encuentra la población femenina y se propone avanzar en la equidad entre hombres y mujeres.
- Se elaboraron contenidos y se publicó la cartilla de *Derechos y compromisos de las niñas y los niños*.
- Se llevó a cabo una nueva impresión de la *Cartilla de orientación y ayuda para niños y niñas*.
- Se revisó el contenido de la *Cartilla para evitar la discriminación por orientación sexual* y se publicó un tríptico sobre el tema, en el que se enfatiza el respeto que merecen los hombres y las mujeres, independientemente de su orientación sexual.
- Se elaboró y se publicó una cartilla sobre la Ley de Cultura Cívica, en la que se hace referencia explícita a la problemática que enfrentan las trabajadoras sexuales y las niñas de la calle.

XV Curso de Verano Educación para la Paz, Equidad de Género y Derechos Humanos

Se impartieron 15 talleres simultáneos durante los cuatro días que duró este curso (del 27 al 30 de julio). Todos los talleres abordaron aspectos relacionados con el tema general: “Educación para la paz, equidad de género y derechos humanos”, pero en cuatro de ellos se abordó, de manera especial, la perspectiva de género:

- Género, cuerpo y movimiento.
- Sexualidad para la convivencia solidaria.
- Género: autoimagen, autoestima y apoderamiento.
- Género y religiones.

Más de 350 personas de 17 entidades del país participaron en este curso de verano. De acuerdo con diversos testimonios de las y los participantes, el curso se ha convertido en un espacio para la reflexión y para compartir diferentes experiencias relacionadas con la educación para la paz, la equidad de género y los derechos humanos.

RECOMENDACIONES

Mediante las siguientes recomendaciones, se presentan a continuación aquellos aspectos que la CDHDF considera más urgentes para mejorar la situación relativa a los derechos de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México:

1. Diseñar políticas públicas específicas. Esto debe llevarse a cabo junto con las organizaciones de la sociedad civil que atiendan las problemáticas de las mujeres, ya que la mayoría de las instituciones públicas no cuenta con programas de atención específicos para este sector poblacional.
2. Reforzar los programas de sensibilización en perspectiva de género dirigidos especialmente a personal de las instancias de procuración y administración de justicia, con el fin de garantizar una adecuada atención en esta materia. Debe consignarse, en este sentido, que las mujeres sufren un doble agravio si, además, se encuentran en situación de pobreza.
3. Promover que los derechos sexuales y reproductivos se reconozcan como derechos humanos. No existe un sistema que documente, de modo especializado, las violaciones a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
4. Establecer un sistema de información, consistente y homologado del servicio que brindan las autoridades a las mujeres, que permita dar vigencia al derecho humano a estar debidamente informados. Asimismo, desarrollar indicadores que permitan medir la eficiencia de las políticas públicas con perspectiva de género.
5. Generar políticas públicas con perspectiva de género que atiendan las demandas específicas de las y los jóvenes.
6. Promover una cultura que ponga en el centro la reflexión en torno a las necesidades específicas de las mujeres, además de que fomente el combate a la desigualdad y a la discriminación en la Ciudad de México.
7. Revisar el marco jurídico del Distrito Federal que permita armonizar, aún más y de forma más efectiva, las leyes con los instrumentos internacionales que consignan los derechos humanos de las mujeres.
8. Establecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación que posibiliten, más allá de un periodo de gobierno, el desarrollo y la continuidad de las políticas públicas dirigidas a promover y fortalecer los derechos humanos de las mujeres. Las evaluaciones tienen que estar a disposición de quienes las soliciten.

9. Fomentar que las mujeres no sólo denuncien violaciones a los derechos de terceros, sino cuando ellas mismas sufran agravios.
10. Es indispensable continuar con las acciones de articulación entre las instituciones públicas y las organizaciones civiles para diseñar estrategias en las que se compartan los resultados de investigación, los proyectos de acompañamiento y las bases para establecer una plataforma de acción común en la defensa de los derechos de las mujeres.
11. Crear en las Jefaturas Delegacionales centros de atención integral para mujeres, que incluyan albergues, atención a víctimas de violencia y orientación jurídica y psicológica.
12. Diseñar y ejecutar acuerdos de colaboración entre la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que se definan claramente las funciones de ambas instituciones en el procedimiento de interrupción legal del embarazo cuando éste es producto de una violación, ya que subsiste una falta de coordinación entre ambas instituciones en cuanto a la aplicación de las políticas públicas emitidas sobre ese tema, la canalización de las mujeres que se encuentran en estas circunstancias y en la identificación clara de obligaciones y servicios de estas instancias durante el procedimiento. Con ello se buscaría, también, el acceso de las mujeres a los servicios de interrupción legal del embarazo de calidad, revisando los principios de objeción de conciencia y la forma en que las instancias públicas de salud responden a las necesidades de información de las propias mujeres, puesto que la objeción de conciencia ha sido utilizada como un pretexto de los prestadores de servicios públicos de salud para no realizar el aborto y tampoco se les proporciona a las mujeres la información suficiente, veraz y oportuna sobre los procedimientos a los que será sometida, el tiempo de recuperación y de reestablecimiento.
13. La CDHDF recomienda finalmente a las autoridades de Distrito Federal otorgar una atención especial en relación con la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, ya que ellas son agraviadas en mayor proporción respecto de los hombres, siendo tales derechos los siguientes:
 - Derechos de la víctima o la persona ofendida.
 - Derecho a la salud.
 - Derechos de la niñez.
 - Derecho a un nivel de vida adecuado.
 - Derecho a la propiedad privada.
 - Derecho a la protección de las personas adultas mayores.
 - Derechos de la mujer desde la perspectiva de género.
 - Derecho a la igualdad ante la ley.
 - Derecho a la protección a la familia y desaparición forzada.

Informe Anual 2005, volumen II,
terminó de imprimirse en el mes
de abril de 2006 en Impresos
Chávez, Valdivia Núm. 31, Col.
María del Carmen, Del. Benito
Juárez, México, D.F. Tel. 5539
5108. El tiraje fue de 2,000 ejem-
plares impresos en papel bond
blanco de 90 gramos y forros en
cartulina couché mate de 210
gramos. Se utilizaron las fuentes
tipográficas Adobe Garamond,
Arial, Helvética y Frutiger.